



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

LOS REFUGIADOS PALESTINOS EN EL CONFLICTO PALESTINO - ISRAELÍ

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

TESIS

QUE PARA OBTENER EL GRADO DE:
LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES

P R E S E N T A :
GABRIELA GUADALUPE MÁRDERO JIMÉNEZ

ASESORA:
MAESTRA: DORIS MUSALEM RAHAL



CIUDAD UNIVERSITARIA

DICIEMBRE DE 2002



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Agradecimientos

A la Universidad Nacional Autónoma de México, por haberme permitido ser parte de su historia, por haberme transformado, y por colmarme de bendiciones.

A la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, el mejor hogar, no solo de cuatro años y medio, sino para toda la vida.

A mi papá, por su entereza, fortaleza y por su apoyo irrestricto a mis más arriesgados e inciertos sueños; a mi mamá por la dedicación y la confianza con que fue forjando lo que soy ahora. A ambos por ser el combustible de mis sueños.

A Marcial, Sofia y Marcos Márdero Jiménez, los mejores cómplices en todas las aventuras, gracias de todo corazón por también ser cómplices en esta causa (nuestra causa) y creer sinceramente en ella.

A ti, Abel, por ser el resorte que me impulsa hacia arriba, por creer en las cosas que nunca se van y en las puertas que se quedan abiertas.

A la Maestra Doris Musalem Rahal, toda mi gratitud por haberme abierto la ventana hacia una realidad que terminó por redondear la mía.

A mi amigo Farid Kahhat, por sus consejos y orientación.

A mis amigos Mónica Castro, Jenny Barajas y su familia, Asseneth Pedroza, Eduardo Sánchez (lo prometido es deuda), Aymara Gatica y su familia, Cesar y Herminia FooKong, Alan Cariño, Iván Saavedra, Carlos Rodríguez, Betty Molina, Ernesto Soria, Gigio y Marlene González, Marco Belmont, Mela Ortiz, Familia Arciniega Maldonado, Roger Galindo, Yad Galvez, Armandito, Pedro Habib, Memo Noriega, Jorge Andreu, Arturo, Yadira, Mike y Pilar Márdero, Abuelos Márdero Arellano, Abuela Sofía, Diana y Patty Jiménez Castellanos. A todos ustedes, GRACIAS por de alguna u otra manera, haber estado ahí.

A los profesores David Sarquis, Alejandro Salgó, Lourdes Sierra Kobeh y María Márquez, mis sinodales, UN MILLON DE GRACIAS por todos sus consejos.

Gracias por adelantado a todas las personas en cuyas manos algún día caiga esta tesis, deseando que lean sus páginas con la mente y el corazón abiertos.

Dedicatoria

**Dedico esta investigación a ese pueblo expulsado, errante y sufriente,
con la plena confianza en que llegara el día en que Palestina los volverá a ver.**

ÍNDICE

Pág.

INTRODUCCIÓN.....	i
1. Antecedentes del problema de los refugiados palestinos.....	1
1.1 El Plan de Partición de las Naciones Unidas.....	2
1.2 Formación del Estado de Israel.....	14
1.3 Conflictos armados que provocaron el éxodo palestino.....	18
1.3.1 La guerra de 1948.....	18
1.3.2 La guerra de 1967.....	31
2. Refugiados palestinos.....	39
2.1 Volumen y distribución geográfica.....	40
2.2 Servicios y campos de la Agencia de las Naciones Unidas para la Ayuda y el Trabajo para los Refugiados Palestinos en el Cercano Oriente (UNRWA).....	43
2.3 Condiciones de vida de los refugiados palestinos.....	61
3. Marco jurídico internacional del derecho palestino al retorno.....	74
3.1 El derecho al retorno en el Derecho de Nacionalidad.....	75
3.2 El derecho al retorno en el Derecho Humanitario.....	78
3.3 El derecho al retorno en los Derechos Humanos.....	81
3.4 El derecho al retorno en las Resoluciones de las Naciones Unidas. ...	85

4. Los refugiados palestinos en el proceso de paz.....	103
4.1 Posición de Israel con respecto al problema de los refugiados palestinos.....	103
4.2 Posición palestina en relación con el problema de los refugiados...113	
4.3 Los refugiados palestinos en el proceso de paz.....	116
5. Evaluación del problema: Alternativas de solución al problema de los refugiados palestinos.....	143
5.1 Repatriación.....	145
5.1.1 Al nuevo Estado de Palestina.....	145
5.1.2 Al Estado de Israel.....	157
5.2 Asentamiento definitivo en los países árabes vecinos.....	160
CONCLUSIONES.....	165
BIBLIOGRAFÍA.....	170
Anexos.....	179
<i>Anexo 1. Mapa de las conquistas militares israelíes durante la guerra de 1948.</i>	
<i>Anexo 2. Mapa de las conquistas militares israelíes durante la guerra de los Seis Días de 1967.</i>	
<i>Anexo 3. Estadísticas oficiales de la UNRWA</i>	
<i>Anexo 4. Áreas de operación de la UNRWA</i>	

"Los palestinos son sorprendentes. Todos los pueblos del mundo viven en sus lugares respectivos, excepto los palestinos (...), en los que el lugar vive en ellos."

Danny Rubenstein, periodista israelí.

INTRODUCCIÓN.

La historia del Medio Oriente a lo largo del siglo pasado y lo que va del presente, ha estado marcada por el conflicto entre árabes e israelíes, dentro del cual se inserta a su vez un conflicto incluso más grave y complejo, el palestino-israelí.

En el núcleo de este último se encuentra el despojo de la tierra de que los palestinos fueron objeto a manos de los judíos sionistas, con la complacencia del gobierno británico, a partir del final de la Primera Guerra Mundial. Esto fue realizado con la finalidad de crear un Estado judío en un territorio que se encontraba habitado por los palestinos, pero que los sionistas reclamaban como suyo por derecho divino, argumentando lo anterior como único título de propiedad, lo cual a todas luces es inadmisibile. Esta situación provocó que el 50% de los palestinos, pobladores de Palestina desde hacia por lo menos trece siglos, fueran expulsados hacia los países árabes vecinos, naciendo así el problema de los refugiados palestinos, el grupo humano en el exilio más numeroso y más antiguo de cuantos existen.

El éxodo palestino fue un proceso que comenzó formalmente con la partición del territorio palestino que se encontraba bajo Mandato británico desde el fin de la Primera Guerra Mundial. La partición fue ordenada a través de la resolución 181 (II) de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas del 29 de noviembre de 1947, cuya intención era dar cabida a un Estado judío y un Estado árabe en Palestina. En la práctica, sólo se implementó la primera mitad de la resolución, con la creación del Estado de Israel; evento que significó formalmente el nacimiento del problema de los refugiados palestinos, a través de la guerra de mayo de 1948 entre Israel y sus vecinos árabes, reafirmandose posteriormente en junio de 1967 tras una nueva guerra árabe-israelí.

Se estima que aproximadamente 901 mil palestinos fueron expulsados por las milicias israelíes desde que se aprobó de la resolución de la partición hasta diciembre de 1949 cuando la guerra ya había terminado, aunque las expulsiones continuaron en menor medida durante los tres años siguientes. Posteriormente, un segundo éxodo se llevó a cabo durante la guerra árabe-israelí de junio de 1967, durante la cual Israel elevó su posesión territorial hasta el 100% de la Palestina histórica, provocando el éxodo de 300 mil palestinos más, la mayoría de los cuales eran refugiados por segunda ocasión, sellándose así el despojo y desarraigo del pueblo palestino.

A raíz de estos sucesos, la comunidad internacional se manifestó en contra de la conquista israelí de territorio por medios militares, exigiendo su retirada inmediata, y reconociendo el derecho de los refugiados a regresar a los hogares de los que habían sido expulsados. Estos principios, básicos del Derecho Internacional Público, fueron ratificados en numerosas resoluciones de las Naciones Unidas, tanto de la Asamblea General como del Consejo de Seguridad, además de estar reconocidos en los principales instrumentos jurídicos internacionales, tales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, las Convenciones de Ginebra de 1949, la Convención Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Racismo.

A pesar de esto, Israel históricamente ha negado su responsabilidad en el origen del problema, y por tanto ha rechazado tajantemente el retorno de los palestinos a sus hogares, materializando la prohibición de regresar a través de un cúmulo de leyes internas que otorgan al Estado de Israel la propiedad sobre las tierras palestinas confiscadas, lo cual ha provocado el agravamiento no sólo del

problema concreto de los refugiados, sino del conflicto en general entre israelíes y palestinos.

A más de medio siglo de los acontecimientos que dieron origen a esta problemática, la población palestina refugiada ha crecido de aproximadamente 1.1 millones tras la guerra de 1967, a más de 5 millones debido, por una parte al crecimiento natural de la población, y por otra a las deportaciones menores que Israel ha continuado realizando a lo largo de las últimas tres décadas. De éstos, 3,874,738 se encuentran oficialmente registrados como refugiados en la Agencia de las Naciones Unidas para la Ayuda y el Trabajo para los Refugiados Palestinos en el Cercano Oriente (United Nations Relief and Work Agency for the Palestinian Refugees in the Near East, mejor conocida como UNRWA por sus siglas en inglés), establecida por las Naciones Unidas en 1949 ante la emergencia humanitaria en el Medio Oriente y que actualmente provee a los refugiados de casa, comida, servicios escolares y de salud, por mencionar los más importantes.

Los refugiados producto de la guerra de 1948 que se encuentran registrados ante la UNRWA, así como sus descendientes, son los únicos considerados como *refugiados palestinos* por el sistema de las Naciones Unidas, y por lo tanto, los únicos beneficiarios de los servicios que ofrece la UNRWA. Los refugiados que fueron expulsados durante la guerra de 1967 son definidos como *personas desplazadas*, y por tanto objeto de un tratamiento internacional distinto. Aquellos refugiados de 1948 que no se encuentran registrados en la Agencia, así como los palestinos que buscaron refugio en países distintos de Siria, Líbano y Jordania, y de los territorios palestinos de Gaza y Cisjordania, tampoco son incluidos dentro de la definición operacional de las Naciones Unidas. Esta estricta definición de refugiado palestino deja fuera del ámbito de acción de la UNRWA a casi un millón y medio de

palestinos. En este sentido, nuestro objeto de estudio lo constituirán únicamente los refugiados palestinos considerados como tales, sin dejar de reconocer por esto que la diáspora palestina está integrada por todos y cada uno de los palestinos que han sido expulsados de sus hogares a lo largo de la historia del conflicto palestino-israelí.

De los 3,874,738 millones de refugiados palestinos, un tercio vive en campos establecidos por las Naciones Unidas a través de la UNRWA en los países vecinos – Siria, Líbano y Jordania- que durante 54 años los han acogido en su territorio. Otro segmento importante de refugiados vive en los campos de la UNRWA en Gaza y Cisjordania, territorios ocupados militarmente por Israel desde la guerra de 1967. Los refugiados restantes, aquellos que no habitan en los campos, han sido de una u otra forma, asimilados a la vida de los países anfitriones.

Las condiciones en las que viven los refugiados en general son deplorables, pues los recursos económicos con que cuenta la UNRWA son cada vez más insuficientes, además de que la función para la que fue creada esta Agencia es puramente asistencialista sin brindar protección o garantía alguna a los refugiados, lo cual los vuelve aún más vulnerables. Por otra parte, a excepción de Jordania, ningún otro país árabe ha otorgado a los refugiados la nacionalidad, situación que les impide contar con derechos civiles, sociales, económicos y políticos.

Con el inicio del proceso de paz para el Medio Oriente en 1991, surgió la esperanza de que el problema de los refugiados sería objeto de negociaciones tendientes a lograr una solución definitiva del mismo, acorde con la legalidad internacional. Sin embargo los Acuerdos de Oslo de 1993, y demás acuerdos y negociaciones sucesivos pospusieron esta posibilidad, dejando el asunto de los refugiados de 1948 para negociaciones posteriores, convirtiéndolo en un tema tabú, y dejándolo prácticamente fuera de cualquier arreglo de paz; situación que

lógicamente restó legitimidad al proceso que pretendía conseguir la paz en el Medio Oriente, contribuyendo finalmente a su colapso, sin haber logrado ninguna mejora en las condiciones de vida de los palestinos en general.

Mientras tanto, la problemática continúa como consecuencia de la oposición permanente al retorno de los palestinos por parte de cada nuevo gobierno israelí, independientemente de la formación política que gobierne, Laborista o Likud. Complementario a esto, a partir del inicio del proceso de paz, el gobierno israelí ha intensificado la colonización en Gaza y Cisjordania, embrión de un futuro Estado palestino, obstaculizando un posible acuerdo sobre el retorno de los refugiados, sin tomar en cuenta que para que pueda darse un proceso de paz legítimo que conduzca hacia una estabilidad permanente en las relaciones entre palestinos e israelíes, es indispensable la solución justa del problema de los refugiados.

Hoy, tras once años desde el inicio del proceso de paz, el progreso político sobre el asunto de los refugiados palestinos es nulo.

Dentro de esta problemática, resulta indispensable la creación de un Estado palestino, es decir el reconocimiento oficial y universal de Palestina como realidad política plenamente soberana e independiente que, como entidad nacional sea capaz de negociar una solución justa para el problema de los refugiados y de todos los demás asuntos pendientes entre los palestinos e Israel. Esta creación recibe cada día más muestras a favor por parte de diversos actores de la comunidad internacional: Estados, organismos internacionales, e individuos, que ante las evidencias se han dado cuenta de que la creación del Estado palestino, además de constituir un derecho del pueblo palestino, es la única manera de lograr acuerdos políticos sólidos que contribuyan a la solución del conflicto en el Medio Oriente. El Estado palestino resulta absolutamente necesario y esta plenamente justificado, no

solamente como reparación mínima de un pasado, sino como mínima garantía de un futuro.

Es precisamente en este sentido que planteamos la hipótesis de la presente investigación; hipótesis por medio de la que pretendemos demostrar que la solución al problema de los refugiados palestinos es dependiente de la creación del Estado palestino, ya que éste podrá negociar y ejercer tanto el derecho al retorno palestino, como la creación de esquemas más flexibles que permitan solucionar el problema, no sólo en su dimensión humanitaria, que ha sido la única abordada hasta el momento, sino política.

Para comprobar esta hipótesis nos basaremos primordialmente en el análisis del proceso de paz para el Medio Oriente iniciado en 1991, que tanto en su primera etapa como en negociaciones posteriores dejó de lado los instrumentos jurídicos internacionales que apoyan tanto el derecho palestino al retorno, como a la creación de su Estado, situación que finalmente provocó el colapso del mencionado proceso.

El objetivo de la investigación pretende alcanzar los siguientes propósitos: por un lado se analizarán las causas y consecuencias del surgimiento del problema de los refugiados palestinos en el Medio Oriente, y las repercusiones de este problema en el conflicto palestino-israelí; por otra parte, estudiaremos posibles alternativas de solución a este problema; en concreto, la manera en que la creación de un Estado palestino contribuiría a la solución definitiva del mismo. Es importante mencionar que la solución de este problema es extremadamente compleja, ya que además de involucrar a un número elevado de refugiados en distintos países, se enfrenta a posiciones políticas encontradas desde hace más de medio siglo, que se entremezclan con mitos históricos y aspiraciones nacionalistas profundamente enraizadas; complejidad que se ha acrecentado a partir del colapso del proceso de

paz y de la sistematización y recrudescimiento de la violencia israelí contra los palestinos en los últimos dos años. Las soluciones que se propondrán en esta investigación toman en cuenta dichos elementos, y se inscriben dentro de las capacidades, alcances y limitaciones actuales de la autora de la misma, constituyendo más bien un acercamiento a esta problemática, dejando las soluciones políticas y su implementación a los negociadores pertinentes.

Con la finalidad de realizar un análisis de esta problemática que afecta a uno de cada tres refugiados en el mundo entero según datos del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) hasta agosto de 2001, la presente investigación estará estructurada de la siguiente manera: en el primer capítulo describiremos la situación en Palestina al momento en el que las Naciones Unidas aprueban el plan de partición, dando como resultado el establecimiento del Estado de Israel. Posteriormente, abordaremos los conflictos armados que consolidaron el éxodo de los miles de palestinos que se convertirían en refugiados, objeto de estudio en esta investigación.

En el segundo capítulo analizaremos las cifras relativas a los refugiados, es decir el volumen y la distribución geográfica de los mismos, los campamentos establecidos por las Naciones Unidas a través de la UNRWA, así como las condiciones, sociales, económicas y políticas bajo las que viven, derivadas de su estatus jurídico.

El tercer capítulo hace referencia al cúmulo de instrumentos jurídicos con los que la comunidad internacional ha dado la razón a los refugiados y ha consagrado el derecho de este pueblo a retomar a la tierra de la que fueron expulsados y a tener su propio Estado.

En el cuarto capítulo abordaremos la posición tanto palestina como israelí referente al problema de los refugiados, y la incidencia que ambas tuvieron en el proceso de paz iniciado en 1991 a través de la Conferencia de Madrid; concretamente en este capítulo, analizaremos el problema de los refugiados en el marco del proceso de paz, y las causas del fracaso del mismo.

Finalmente, en el quinto capítulo pretendemos analizar alternativas para la solución al problema de los refugiados, que se basan en la creación del Estado palestino.

La pertinencia del estudio del problema de los refugiados palestinos se inscribe en el hecho de que la problemática de este grupo humano desarraigado, es uno de los aspectos fundamentales del conflicto palestino-israelí. Planteamos así la importancia de abordar este aspecto poco conocido del conflicto, pero que involucra a más de la mitad del pueblo palestino, y por lo tanto repercute enormemente en la situación de tensión y conflicto creciente entre los palestinos e Israel.

Ante la intensificación de la violencia contra el pueblo palestino por parte del régimen israelí, y el agravamiento de la situación en el contexto de la segunda *intifada*^{*} iniciada el 28 de septiembre de 2000, cada día se hace más necesario el surgimiento de una solución global a este conflicto, basada en la legalidad internacional y en el derecho de los palestinos a tener un Estado propio, mismo que debe englobar a los refugiados.

* La *intifada* es el levantamiento popular palestino contra la ocupación israelí. En 1987, los palestinos de Gaza y Cisjordania, territorios bajo ocupación militar israelí, iniciaron la primera *intifada*. El 28 de septiembre de 2000, tras la visita de Ariel Sharon, hoy primer ministro israelí, a la Explanada de las Mezquitas, se desató la segunda *intifada*, que hasta septiembre del presente año, de acuerdo con datos presentados al respecto por la Sociedad Palestina de la Media Luna Roja, ha cobrado aproximadamente 1890 vidas palestinas, 615 israelíes, y ha dejado 66 mil palestinos heridos.

En este sentido, esperamos que a la luz de los acontecimientos actuales, la presente investigación sea una aportación a la comprensión de uno de los aspectos más importantes del conflicto palestino-israelí, cuya solución es indispensable para lograr y mantener la paz en el Medio Oriente.

1. Antecedentes del problema de los refugiados palestinos.

Uno de los mayores mitos en torno a la creación del Estado de Israel ha sido que Palestina era una tierra deshabitada. Basadas inicialmente en la idea de *un pueblo sin tierra para una tierra sin pueblo*, las migraciones judías a Palestina alentadas por la ideología sionista¹ en las últimas décadas del siglo XIX, pudieron constatar lo contrario: Palestina sí se encontraba habitada por árabes que habían estado asentados en ese lugar desde hacía por lo menos trece siglos. Sin embargo, esto no significó un obstáculo para la consecución del proyecto sionista de construir un Estado judío basado en razones bíblicas; si el movimiento sionista no contaba con la tierra suficiente para acoger a los nuevos y cada vez más numerosos inmigrantes provenientes principalmente de las persecuciones de que eran objeto en Europa, ésta sería obtenida a costa de la población nativa.

La mayor parte de la comunidad internacional, ante los crímenes perpetrados por el gobierno nazi contra los judíos a raíz de la ascensión de Adolfo Hitler al poder en Alemania, vio con buenos ojos el establecimiento formal de los mismos en Palestina, demandando así, a través de la resolución 181 (II) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la creación de dos Estados en Palestina, uno árabe y otro judío. En la práctica, sólo se implementó la segunda mitad de la resolución.

¹El sionismo es una ideología predominantemente política y nacionalista, basada en creencias bíblicas, que data de fines del siglo XIX en Europa, y que propone básicamente la reivindicación de Palestina como hogar para el pueblo judío exclusivamente, territorio que según la tradición judía le corresponde a este por derecho divino. Véase A. Mallamat, et. al. Historia del pueblo judío. Tomo I. Desde los orígenes hasta la Edad Media. Madrid, Alianza, 1988. Pág. 140 et passim. La interpretación que a esto dio la Organización Sionista Mundial en 1919, en un documento presentado a la Conferencia de la Paz de Versalles, es que el Estado judío debía de tener las siguientes fronteras, de acuerdo a sus tradiciones históricas: toda la Palestina del Mandato, más el sur de Líbano, el Golan sirio, todo el valle del río Jordán, el mar Muerto hasta la ciudad jordana de Amman; y en Egipto, desde el Ansh en el Mediterráneo, una línea recta hasta el Golfo de Aqaba. Véase Sophie Vidal. La Patria Usurpada. México, Nuestro Tiempo, 1992. Pág. 62.

con la creación del Estado de Israel; evento que significó formalmente el nacimiento del problema de los refugiados palestinos, a través de la guerra de mayo de 1948 entre Israel y sus vecinos árabes, reafirmandose posteriormente en junio de 1967 con una nueva guerra árabe-israelí. La otra mitad de la resolución 181 (II), es decir, la creación de un Estado árabe para los palestinos, no se concretizó por las razones que más adelante analizaremos.

La forma en que sucedieron los acontecimientos en la etapa inicial del conflicto, configuraría el panorama político, social, económico, demográfico y militar de la región durante las próximas décadas.

1.1 El Plan de Partición de las Naciones Unidas.

Al finalizar la Primera Guerra Mundial, Palestina, que se había convertido en un país predominantemente árabe e islámico hacia fines del siglo siete, formaba parte del Imperio Otomano.²

Para el Imperio Otomano, el resultado de la Primera Guerra Mundial, en la cual se alió con Alemania, significó su desmembramiento. Éste fue oficializado a través de la Conferencia de la Paz de Versalles en 1919, por medio de la cual las provincias pertenecientes al Imperio Otomano serían colocadas provisionalmente bajo un sistema de tutelaje a cargo de las potencias vencedoras, que en teoría brindarían a estas provincias consejo y asesoría en tanto pudieran gobernarse de forma

² Sophie Vidal Martins, *op. cit.*, pág. 25.

autónoma. Este sistema, implementado en el seno de la recién conformada Sociedad de Naciones, fue conocido con el nombre de Mandato.

Las disposiciones del Pacto de la Sociedad de Naciones respecto a estos territorios se encuentran establecidas en su artículo 22: "su existencia como naciones independientes puede ser reconocida provisionalmente a condición de que la ayuda y los consejos de un mandatario guíen su administración hasta el momento en que sean capaces de dirigirse a sí mismos. Para la elección de mandatario se tendrá en cuenta en primer término los deseos de dichas comunidades"³. Bajo estos principios, la Sociedad de Naciones adjudicó a la Gran Bretaña el Mandato sobre Palestina e Irak, y a Francia sobre los territorios de Siria y Líbano.⁴

En Palestina, el Mandato británico, establecido *de facto* desde 1920, pero confirmado oficialmente por la Sociedad de Naciones hasta dos años después, no se limitó a dar consejo de carácter administrativo. Tenía como objetivo principal la aplicación de la Declaración Balfour, emitida por el gobierno británico en 1917 hacia el presidente de la Agencia Judía, Lord Rotschild, en la que manifestaba el apoyo de ese gobierno al establecimiento en Palestina de un hogar nacional para el pueblo judío.⁵

¹ Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino *Orígenes y Evolución del Problema Palestino 1917-1988*, Nueva York, Naciones Unidas, 1990. Pág. 104

² Roger Garaudy. *Palestina*, Madrid, Fundamentos, 1987. Págs. 232-233.

³ La Declaración Balfour, que se convirtió para los sionistas en la justificación legal de sus acciones posteriores en Palestina, fechada el dos de noviembre de 1917 en la Cancillería británica, decía:

"Estimado Lord Rotschild,

Tengo el gran placer de hacerle llegar de parte del Gobierno de Su Majestad, la siguiente declaración plena de simpatía hacia las aspiraciones sionistas de los judíos, que ha sido sometida al Gabinete y aprobada por este.

El Gobierno de Su Majestad considera favorablemente el establecimiento en Palestina de un Hogar Nacional para el pueblo judío y empleará todos sus esfuerzos para facilitar la realización de este objetivo. Se da por supuesto que no se realizará nada que pueda perjudicar los derechos civiles y religiosos de las comunidades no judías en Palestina, así como los derechos y el estatus político que puedan gozar los judíos en otros países.

Le agradecería transmitiera esta declaración a la Federación Sionista.

Suyo sinceramente.

Arthur James Balfour." Tomado de Sophie Vidal, *op. cit.*, págs. 26-27.

Este compromiso hecho por el gobierno inglés se incluyó en el preámbulo del Mandato sobre Palestina, confiado oficialmente a Gran Bretaña por la Sociedad de Naciones en 1922. Esta inclusión se contraponía con los principios mismos del Pacto de la Sociedad, relativos a la independencia a la que deberían de acceder los territorios bajo Mandato y a la consulta que debía de hacerse a la población nativa para la asignación de un mandataro. Cabe mencionar que estos logros para el establecimiento de un Estado judío en Palestina fueron el resultado de la labor que desde hacía décadas venía realizando la Organización Sionista Mundial.

Anteriormente a los planes sionistas, ya se habían presentado migraciones judías a Palestina, cuyos motivos eran más religiosos que políticos. No existía prácticamente ningún conflicto entre ellos y la población nativa. Los problemas comenzaron después de que los primeros colonos sionistas llegaron en los años ochentas del siglo XIX y empezaron a comprar tierras de los terratenientes árabes absentistas, provocando el desposeimiento de los campesinos que durante siglos las habían cultivado.⁸

Para conseguir la ayuda que necesitaban para echar a andar la meta trazada por el sionismo, es decir, la creación de un Estado puramente judío, sus dirigentes habían recurrido a Gran Bretaña, quien a cambio de la ayuda que prestaría al movimiento para el establecimiento de un Estado judío, tendría un aliado en una región estratégica del mundo; y habían manejado a nivel internacional el lema de que Palestina era *una tierra sin pueblo* que perfectamente serviría como hogar para *un pueblo sin tierra*. Complementariamente, el padre intelectual del sionismo, Teodoro Herzl, escribía respecto a su proyecto en Palestina: "para Europa,

⁸ Don Peretz. "La Disputa Árabe-Israelí": En *El origen del conflicto palestino-israelí*. Judíos por la Justicia en el Oriente Próximo. Organización Cactus 48 en internet: <http://www.cactus48.com/truth.html>

constituiremos una muralla contra Asia; seremos el centinela avanzado de la civilización, contra la barbarie"⁷.

El texto del Mandato en sí, era el mayor respaldo que hasta ahora se había dado al ideal sionista, pues en su artículo segundo decía:

El mandatario tendrá la responsabilidad de llevar al país "a condiciones políticas, administrativas y económicas tales que aseguren el afianzamiento de la nación judía, como lo establece el preámbulo (.....)".⁸

Adicionalmente, en su artículo cuarto, el texto del Mandato reconocía a la Organización Sionista como el órgano judío que se encargaría de asesorar y cooperar con la potencia mandataria en todos los ámbitos relativos a los intereses judíos en Palestina. En el resto de los artículos del Mandato, se pedía a la potencia mandataria que prestara todas las facilidades a la inmigración judía y a la adquisición de ciudadanía palestina a los judíos recién llegados.⁹

De esta manera, a través de la participación de la Organización Sionista con la Gran Bretaña, a la minoría judía en Palestina, integrada por 58 mil personas, que habían comenzado a llegar apenas en la década de los ochenta del siglo XIX, se les daban privilegios políticos y administrativos que los colocaban por encima de la mayoría árabe de casi 700 mil individuos que habían vivido ahí desde hacia siglos.¹⁰

En realidad, ni Gran Bretaña a través de la Declaración Balfour, ni la Sociedad de Naciones mediante el Mandato, tenían derecho para decidir sobre el futuro de las ex provincias del Imperio Otomano. Se adjudicaban el poder de hacerlo debido a su

⁷ Citado por Sophie Vidal, *op. cit.*, pág. 45.

⁸ *Ibid.*, pág. 82.

⁹ María de Lourdes Sierra Kobeh. "El Problema Palestino: Planteamiento Histórico General". *Revista de Relaciones Internacionales*, no. 28, enero-marzo 1980. México, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. Pág. 34.

¹⁰ Pablo Montero, *op. cit.*, pág. 83.

victoria en la Primera Guerra Mundial, durante la cual el Imperio Otomano salió derrotado junto con Alemania. Los judíos basaron la legalidad de su presencia y posterior consolidación como Estado en Palestina en la Declaración Balfour, documento que carece de validez jurídica internacional, pues desde el punto de vista legal, el hecho de ver un acto como favorable, no significa ningún tipo de obligación jurídica, mucho menos sobre un territorio no europeo, no inglés, y que en 1917 ni siquiera se encontraba bajo Mandato británico.

Cuando Gran Bretaña dio cumplimiento al Mandato de la Sociedad de Naciones sobre Palestina en 1922, los judíos que vivían en el país eran entre 56 mil y 58 mil, y a pesar de los esfuerzos sionistas por comprar y poblar con judíos la tierra palestina, poseían sólo el 2% de la totalidad de la tierra. Palestina permanecería bajo Mandato británico hasta 1948, período durante el cual los judíos elevarían su posesión de tierra a 6%¹¹, que de cualquier manera, seguía siendo una cantidad muy pequeña comparada con la tierra en posesión de los árabes palestinos. Durante este mismo período de 26 años, la población judía de Palestina aumentó de menos de un 10%, a más de un 34%,¹² proveniente sobre todo de Europa Oriental; intensificándose considerablemente en la década de 1930 con la persecución nazi de que los judíos fueron objeto.

La red de inmigración establecida por el sionismo estaba destinada a fortalecer la estructura política y demográfica judía, y a servir como medio de presión sobre las potencias para que se manifestaran a favor de la creación de un Estado para los refugiados judíos que huían del terror nazi.

¹¹ Santiago Quintana. La resistencia palestina: estrategia, táctica, y clases sociales. México, Era, 1980. Pág. 15.

¹² *Ibid.*, pag. 22

Fue entonces durante el Mandato británico que la infraestructura política, demográfica, económica, militar y administrativa del futuro Estado judío se estableció a expensas de la población árabe-palestina nativa. A pesar de que eran minoría tanto en términos demográficos como en cuanto a la posesión de la tierra, tenían una superioridad cualitativa sobre los palestinos. Los judíos constituían una comunidad occidental industrializada puesto que provenían en su mayoría de Europa, estaban centralmente controlados por los organismos sionistas, eran altamente movilizables, dirigidos por una élite eficiente, empresarialmente dedicada y confiada en su capacidad para cambiar el orden natural de las cosas. El liderazgo sionista además tenía acceso a los recursos millonarios de los judíos de la diáspora. La sociedad palestina en contraparte era descentralizada, predominantemente rural, dirigida por una élite tradicional relajada quien además no tenía lazo alguno con los capitales árabes vecinos, mismos que a su vez también peleaban contra las diferentes formas de tutelaje occidental.¹³

Estas dos sociedades tan diferentes comienzan a chocar violentamente; por un lado, los árabes palestinos que podían de alguna manera prever que el crecimiento de la inmigración judía acarrearía problemas; y por el otro lado, las colonias de judíos que ya se ubicaban como dueños de la tierra de los árabes, respaldados por el embrión del ejército nacional israelí, es decir, las milicias judías semi clandestinas: la Haganah, el Irgún y el Stern, que en las décadas siguientes cometerían numerosos actos terroristas contra la población palestina.

Ante la creciente inmigración judía, en 1933 los palestinos estallaron un movimiento de huelga que sería la base para que tres años después se organizara

¹³ Walid Khalidi. "The Palestine Problem: An Overview". *Journal of Palestine Studies*, vol. XXI, no. 1, 1991. Pág. 7

una gran huelga general contra las autoridades británicas.¹⁴ En vista de los disturbios, el gobierno británico repñme a los huelguistas, con un saldo de miles de muertos y heridos, lo que viene a empeorar la situación.

Frente al peligro de que la violencia se desbordara, debido al creciente descontento árabe palestino por ver en la inmigración judía el alejamiento de sus anhelos de independencia, Gran Bretaña, que también se encontraba preocupada por que se cernía la Segunda Guerra Mundial, publica el llamado *Libro Blanco* o *Memorando Mac Donald*, que constituyó un viraje en su política en Palestina. Este documento limitaba la migración judía a Palestina y abogaba por el reconocimiento de la independencia de la región en un lapso de diez años.¹⁵

Este memorando marcó evidentemente el fin de la cooperación anglosionista iniciado durante la época de la Declaración Balfour. A partir de ese momento y a pesar de que con el inicio de la Segunda Guerra Mundial el Libro Blanco quedó sin efecto, comenzaron roces importantes entre las fuerzas sionistas y las autoridades británicas, que finalmente llevaron a enfrentamientos abiertos.¹⁶ El movimiento sionista se vio entonces ante la necesidad de conseguir un nuevo aliado que asegurara la creación del Estado judío. Los Estados Unidos serían ese aliado, ya que además de su cada vez mayor importancia a nivel internacional, contaban con una de las comunidades judías más influyentes económicamente en el mundo. Estados Unidos, por su parte, no veía con malos ojos la idea de sustituir a la Gran Bretaña en el área, por lo cual comienza a adoptar una política favorable hacia los intereses judíos en Palestina.

¹⁴ María de Lourdes Sierra Kobeh, *op. cit.*, pág. 36.

¹⁵ Pablo Montero, *op. cit.*, pág. 92.

¹⁶ Por ejemplo la voladura de puentes que unían a Palestina con los países árabes vecinos, lo que provocó el arresto de varias autoridades judías; o la voladura del ala sur del hotel Rey David en Jerusalén, en donde se encontraban los cuarteles de las fuerzas británicas. Pablo Montero, *op. cit.*, pág. 99.

En vista del empeoramiento de la situación en Palestina, el 8 de abril de 1947 Inglaterra envía el problema palestino ante las Naciones Unidas argumentando que las obligaciones conflictivas asumidas en virtud del Mandato eran inconciliables.¹⁷

Tras la decisión británica de plantear la cuestión palestina ante las Naciones Unidas, siguieron varias semanas en que en el interior de esa Organización se examinaron las diversas posibilidades y las dificultades que representaban respecto al futuro de Palestina. Finalmente el problema fue presentado ante la Asamblea General, quien convocó a un periodo extraordinario de sesiones durante el cual se integró una comisión que investigaría la situación en Palestina.¹⁸

Los árabes, por su propio estadio de desarrollo, prácticamente no participaron en las labores de esta primera comisión; las organizaciones judías, en cambio, buscaron el espacio y lograron que la comisión les aceptara más de cien documentos. El motivo judío en ese momento era el derecho a la inmigración, no tanto por motivos humanitarios hacia los judíos sobrevivientes del holocausto nazi, sino más bien por motivos políticos, y para inclinar la balanza demográfica a su favor y tener pretexto para adquirir más tierra en Palestina.

Más allá del reporte de la comisión, existían ya en la Asamblea General dos planes sobre el futuro de Palestina para ser sometidos a la consideración del pleno de la Asamblea: el de la mayoría, presentado por Canadá, Checoslovaquia, Guatemala, Países Bajos, Perú, Suecia y Uruguay, en donde se recomendaba la partición política del territorio con unidad económica y Jerusalén internacionalizada; y el de la minoría, patrocinado por India, Irán y Yugoslavia, que proponía el

¹⁷ Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, *op. cit.*, pág. 105

¹⁸ Para toda la información relacionada con el tratamiento de la cuestión palestina en las Naciones Unidas, remitirse a la obra Orígenes y Evolución del Problema Palestino 1917-1988, elaborado por el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino. Nueva York, Naciones Unidas, 1990.

establecimiento de una Palestina independiente como Estado confederado, con Jerusalén como capital. Ambos planes se presentaron a la Asamblea General en septiembre de 1947 para someterlos a su consideración.

La votación que seguiría en el seno de la misma era un acto final destinado a refrendar oficialmente el plan de la mayoría, cuyo partidario más agresivo era Estados Unidos. Al final de la sesión de la Asamblea General del 29 de noviembre de 1947, es aprobada, 33 votos a favor, 13 en contra y 10 abstenciones, la resolución 181 (II), mejor conocida como el plan de partición de Palestina.¹⁹

Según esta resolución, Palestina debía dividirse en un Estado árabe, y un Estado judío; Gran Bretaña debía retirarse antes del primero de agosto de 1948 y pondría a disposición del Estado judío un puerto marítimo para facilitar una inmigración considerable. Durante el periodo de transición que comenzaría en noviembre de 1947, las Naciones Unidas se harían cargo progresivamente de la administración del territorio, que se ejercería por medio de una comisión. Esta traspasaría el poder a los dos Estados, asociados en una unión económica, el día de la independencia, que debía realizarse a más tardar el primero de octubre de 1948.²⁰

A pesar de que los judíos comprendían sólo el 34% de la población y poseían el 6% de la tierra, las Naciones Unidas a través del plan de partición decidieron otorgar para la creación del Estado Judío el 56.47% del territorio palestino;²¹ de este total, aproximadamente el 90% era propiedad de árabes y estaba habitado por ellos,²²

¹⁹ Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, *op. cit.*, pág. 137.

²⁰ *Ibid.*, pág. 139.

²¹ Rodolfo Walsh. La revolución palestina. Buenos Aires, Misión de la Liga de los Estados Árabes, 1975. Pág.

24

²² Sharif Kana'ana y Bassam Ka'bi. "The Destroyed Palestinian Villages" en Sharif Kana'ana, Still on Vacation! The Eviction of The Palestinians in 1948, Jerusalem, The Jerusalem Center for Palestinians Studies, 1992. Pág. 59.

además de ser el más fértil y fácilmente cultivable. Para la fundación de un Estado palestino se destinó el equivalente al 42.88%, mientras que las 68 millas cuadradas de superficie de Jerusalén se colocarían como territorio bajo administración internacional.²³ (Ver Anexo 1).

Con este experimento topográfico, Palestina quedó convertida en un enorme tablero de ajedrez, donde ambos Estados se entrecruzarían extrañamente entre sí. La partición no fue decirle a cada quien que se quedara con lo que tenía, fue en realidad regalarle a los judíos once veces lo que ya poseían, y quitarle a los palestinos un 55% de lo que les pertenecía, y pedirles que se resignaran a que una tercera parte de su población permaneciera viviendo como una minoría bajo dirección extranjera en su suelo de origen.

Esta acción de las Naciones Unidas iba en contra de uno de los principios básicos del Derecho Internacional Público, sobre los cuales se había establecido la Organización mundial, es decir, defender el derecho de todos los pueblos a la autodeterminación. Al negar a los árabes palestinos, que formaban la mayoría en Palestina, el derecho de decidir por sí mismos, las Naciones Unidas habían violado uno de los principios de su propia Carta.

Por otro lado, los intentos de solucionar problemas territoriales, que no son producto de un acuerdo entre las partes, sino de la voluntad de una Organización internacional, pocas veces son exitosos. Casi siempre estos problemas entrañan una pluralidad de intereses que suelen dar origen a conflictos jurídicos, tal como fue el caso de la aprobación de la resolución 181 (II).

²³ Para consulta la resolución 181 (II) de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 29 de noviembre de 1947, remitirse al sitio electrónico oficial de las Naciones Unidas para la cuestión palestina, UNISPAL, en <http://www.domino.un.org/UNISPAL.NSF?>

El territorio palestino se dividió en ocho partes, tres para la creación de un Estado Judío, y tres para la creación de un Estado Árabe; la séptima, Jaffa, constituiría un enclave árabe en territorio judío. La octava parte correspondería a Jerusalén bajo un régimen internacional especial. Esta segmentación del territorio tenía por objeto asegurar que el Estado judío abarcara la mayor cantidad de colonias judías y reducir al mínimo el número de éstas que quedarían en el Estado árabe. Lo anterior queda demostrado en la repartición de los pueblos entre los dos futuros Estados: en Palestina antes de la partición existían 824 pueblos árabes y 205 pueblos judíos; de este total, en el futuro Estado árabe quedarían 552 pueblos árabes, y 22 pueblos judíos; mientras que en el Estado judío, se pretendía dejar solamente 272 pueblos árabes, y 183 pueblos judíos.²⁴

Sin embargo, en los pueblos que quedarían dentro de las fronteras del Estado judío vivía una cantidad muy considerable de árabes palestinos, concretamente 497 mil, en comparación con 498 mil judíos. Esta situación demográfica no concordaba en lo absoluto con la voluntad sionista de crear un Estado puramente judío, por lo que las fuerzas sionistas comenzarían a actuar de inmediato con la finalidad de invertirla. Así las cosas, si las Naciones Unidas proyectaron el plan de partición como un mecanismo para facilitar la convivencia entre judíos y palestinos, los meses siguientes comenzarían a demostrar que el resultado fue exactamente contrario.

Los judíos celebraron la resolución de las Naciones Unidas; los árabes por su parte, se manifestaron inmediatamente en contra de la misma y realizaron manifestaciones callejeras en sus principales ciudades: Bagdad, El Cairo, Damasco, Amman²⁵, poniendo en evidencia no sólo el fracaso de las Naciones Unidas en

²⁴ Sophie Vidal, *op. cit.*, pág. 37.

²⁵ Pablo Montero, *op. cit.*, pág. 123.

contener la violencia entre palestinos y judíos, sino su participación en el agravamiento de un conflicto que comenzaba a amenazar con desbordarse hacia toda la región, pues los enfrentamientos se intensificaron terriblemente a medida que iniciaban su retirada las fuerzas británicas, sin que las Naciones Unidas las reemplazaran de manera alguna. Esta retirada aumentaba la libertad de acción de las bandas terroristas judías, decididas a implementar la resolución 181(II) a como diera lugar. Ante esta situación, los Estados árabes anunciaron que intervendrían militarmente si los sionistas creaban su Estado.²⁶

Como los acontecimientos se encaminaban hacia una gran confrontación armada, Gran Bretaña anunció que pondría fin a su Mandato el 15 de mayo de 1948, varios meses antes de lo previsto por el plan de partición, justo cuando la región se encontraba en el peor estado de violencia.

De esta forma, el plan de partición no fue sino el primer paso que legitimaría el despojo de la tierra del pueblo palestino, y la expulsión en masa de miles de personas que hasta la fecha continúan viviendo en el exilio junto con sus descendencias, pues las Naciones Unidas no apoyaron ni fomentaron el cumplimiento de la otra mitad de la resolución 181 (II), relacionada con el derecho a la existencia en Palestina de un Estado árabe, como consecuencia del peso específico del movimiento sionista internacional en la Asamblea General y en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Los sucesos que se desencadenaron inmediatamente después de la aprobación de la mencionada resolución, vinieron a materializar la usurpación de la

²⁶ Walid Khalidi, *op. cit.*, pág. 8

tierra, el exilio palestino y el sometimiento de la población original que se quedó en sus tierras.

1.2 Formación del Estado de Israel.

La misma noche que Gran Bretaña se retiraba totalmente de Palestina, el 15 de mayo de 1948, los judíos decretaban el nacimiento de su Estado, siendo éste inmediatamente reconocido como tal por los Estados Unidos, y enseguida por la entonces Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas,²⁷ únicos representantes del mundo bipolar que prevalecería hasta fines de siglo.

Como ya se mencionó, a pesar de ser legalmente propietarios únicamente del 6% del territorio palestino, en virtud del plan de partición de las Naciones Unidas pudieron fundar su Estado inicialmente sobre el 56.47% del mismo. Esta porción asignada para el Estado judío era la de mayor desarrollo económico, pues comprendía las mejores tierras agrícolas, es decir, la totalidad de llanuras de la costa oeste, que es la región productora de cítricos y el puerto estratégico de Haifa; la región del desierto del Neguev al sur, en la que se cultivaban cereales, y el Mar de Galilea al norte. El Estado árabe quedaría con ciertas regiones montañosas, en parte no cultivables y en parte desérticas.²⁸

Con esta promulgación, los judíos comenzaban a materializar el sueño de abandonar la vida en el exilio, la diáspora, para regresar a Eretz Israel, el Gran Israel, que sería la entidad política que acogería al pueblo judío. En este esquema se

²⁷ Roberto Mesa. La lucha de liberación del pueblo palestino. Madrid, Cupsa, 1978. Pág. 26.

²⁸ Sophie Vidal, *op. cit.*, pág. 3.

dejaba de lado que esa tierra era Palestina, y estaba habitada por árabes que anhelaban su independencia.

El propio David Ben Gurión, quien proclamó el Estado de Israel frente a los 13 ministros del gabinete provisional, y que se convertiría en el primer ministro de este gobierno, declaraba al respecto:

"He marcado la diferencia entre los derechos del pueblo judío en Palestina y los derechos de los árabes que habitan allí. Mis compañeros y yo no aceptaremos jamás que Palestina pertenezca simultáneamente al pueblo judío y a los árabes que allí habitan".²⁹

Así pues, la entidad política judía era concebida por sus creadores como un Estado designado para crear (a través de la "transferencia" de la población árabe y su reemplazo por judíos) y consolidar (mediante la legislación posterior) una mayoría de personas reconocidas por el Estado como judíos.

La declaración de Israel se llevó a cabo unilateralmente, sin esperar las formalidades establecidas por la ONU respecto a la división de Palestina en dos Estados separados, y sin hacer mención alguna de las fronteras que el nuevo Estado tendría,³⁰ situación que facilitaría la posterior adquisición de tierras más allá de las fronteras asignadas al Estado judío por la resolución 181 (II). Los primeros blancos serían los 272 pueblos árabes que habían quedado en la porción otorgada por el plan de partición al Estado judío, puesto que planteaban dos situaciones que incidieron en la actitud del gobierno provisional del recién creado Estado hacia las comunidades palestinas dentro de su territorio: por un lado, la existencia de tantos pueblos árabes dentro de Israel contravenía el ideal sionista de crear un Estado

²⁹ *Ibid.*, pág. 49.

³⁰ Lorch, Nathaniel. *The Edge of the Sword: Israel's War of Independence*. Nueva York, Putman, 1961. Pág. 87.

puramente judío, pues inclinaba la balanza demográfica en perjuicio de los israelíes; pero por otro lado, representaba una oportunidad inmejorable de encontrar acomodo para los cientos de inmigrantes judíos que llegarían al recién creado Estado.³¹

En consecuencia, la creación del Estado de Israel implicaría el desmembramiento de las estructuras políticas, geográficas y administrativas árabe-palestinas existentes, para reemplazarlas por nuevas estructuras judías de corte occidental. A sabiendas de lo que esto representaría, los Estados árabes desde el principio rechazaron la implantación del Estado judío, considerándolo jurídicamente insostenible, socialmente injusto, económicamente desastroso y políticamente inviable; y amenazaron con intervenir militarmente si tal situación se realizaba.

Los judíos sionistas, sabedores de que la creación de su Estado daría paso a una intervención militar árabe, se prepararon militarmente durante los años del Mandato británico para ese día: "del lado judío, comenzaron a afluir (*sic*) a Palestina armas financiadas en su mayoría por sionistas estadounidenses, desafiando la prohibición británica".³² Complementariamente, se habían instalado fábricas de armamentos donde se manufacturaban fusiles semiautomáticos, municiones, granadas, lanzallamas y morteros pesados, con lo cual habían conseguido formar un arsenal considerable,³³ haciendo un marcado contraste con la pobre capacidad defensiva palestina.

Aunado a esto, como ya se ha mencionado, durante la época del Mandato británico sobre Palestina, fueron creadas las bandas militares judías secretas o

³¹ Durante el primer día de existencia de Israel, llegaron a Tel Aviv dos barcos con 2.500 inmigrantes, los cuales ya se acreditaban con pasaportes y visas del nuevo Estado. Durante el primer mes se esperaba el ingreso de unos 15 mil. Ver Pablo Montero, *op. cit.*, pág. 204.

³² Sophie Vidal, *op. cit.*, pág. 68.

³³ Maria de Lourdes Sierra Kobeh, *op. cit.*, pág. 39.

semiclandestinas, organizadas y preparadas para actuar mucho tiempo antes de la creación del Estado de Israel. La organización más conocida era la Haganah, que se convertiría posteriormente en el ejército nacional de Israel; pero también, y no menos efectivas, eran el grupo Irgún y el Stern, que serían absorbidos por la Haganah a la hora de formar el ejército israelí. Estos grupos durante el Mandato cometieron múltiples ataques y atentados terroristas tanto contra las autoridades británicas que ya no respondían a los intereses sionistas, como contra la población palestina. Posteriormente, tras la creación del Estado de Israel, enfocarían sus esfuerzos a combatir contra los ejércitos árabes, y a expulsar de Palestina, no sólo a los habitantes de los pueblos árabes que quedaron dentro de su territorio, sino a la mayor cantidad de palestinos posible en las áreas destinadas para el Estado palestino.³⁴

Resumiendo, la creación del Estado de Israel fue posible debido a la intensa labor realizada durante décadas por la Organización Sionista Mundial, quien fue capaz de persuadir a los gobiernos de las principales potencias para que intervinieran en el establecimiento y posterior mantenimiento de este Estado. Su consolidación se lograría a través de la expansión territorial y la expulsión de la población palestina en los meses venideros.

A pesar de que la expulsión palestina comenzaría a ser instrumentada por las organizaciones terroristas judías en los días posteriores a la aprobación de la resolución 181 (II), la creación del Estado de Israel significa pues el nacimiento formal del problema de los refugiados palestinos.

³⁴ Sophie Vidal, *op. cit.*, págs. 64-66.

1.3 Conflictos armados que provocaron el éxodo palestino.

1.3.1 La guerra de 1948.

Si bien el éxodo palestino suele asociarse con la primera guerra entre los ejércitos árabes e Israel, lo cierto es que este fenómeno masivo comenzó meses antes del 15 de mayo de 1948, fecha de la proclamación del Estado de Israel y del inicio de la guerra.

Concretamente, la expulsión dio inicio en los días siguientes a la aprobación de la resolución 181 (II) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, debido a que las milicias clandestinas israelíes implementarian por la fuerza la partición de Palestina a través de sucesivas ofensivas contra aldeas y pueblos palestinos. El éxodo fue recrudeciéndose a medida que se realizaba la paulatina retirada británica de Palestina, para entrar en un proceso de consolidación y sistematización con la creación del Estado de Israel y el estallido de la guerra el 15 de mayo de 1948.

Las periodizaciones del éxodo palestino varían según el autor, la tendencia o la fuente. Para fines de esta investigación, consideramos aceptable la periodización que establece el historiador israelí Benny Morris, en su libro "The Birth of the Palestinian Refugee Problem 1947-1949", pues la obra de Morris, junto con la de otros historiadores israelíes pertenecientes a la corriente de los llamados *revisionistas*, vino a romper varios de los mitos fundacionales del sionismo; además de estar basada en documentos clasificados y confidenciales de los Servicios de Inteligencia Israelíes.

Según Morris, el éxodo árabe de Palestina ocurrió a lo largo de un periodo de 20 meses, de diciembre de 1947 a julio de 1949. El periodo entre diciembre de 1947 y marzo de 1948 representó el comienzo del éxodo palestino en las áreas destinadas

por el plan de partición de Naciones Unidas al Estado judío y adyacentes a él. En ese entonces había 1.3 millones de árabes habitando Palestina, el 70% de ellos lo hacía repartido en 850 aldeas, el 30% restante en ciudades y pueblos. Alrededor de 70 mil eran beduinos y 150 mil eran árabes cristianos.³⁵

Los palestinos que salieron durante esta primera ola provenían fundamentalmente de las clases media y alta de las ciudades de Jaffa, Haifa y Jerusalén y de aldeas satélites. Muchos de los habitantes árabes de estas zonas previeron que la situación de violencia tras la aprobación de la resolución 181 (II) se acrecentaría conforme se acercara la fecha de la evacuación británica. Esta futura retirada provocaba entre los palestinos fuerte y constante temor de ataques judíos, tanto de la Haganah, como de las colonias judías vecinas; por tanto, las familias palestinas urbanas, que contaban con recursos para irse un par de semanas y regresar cuando la situación se hubiera distensado, partieron a los países árabes vecinos, sin percibir esto de ninguna manera en términos de exilio y refugio permanente.³⁶

Los temores de los pobladores árabes palestinos se fueron materializando con los ataques de la Haganah, aún antes de la proclamación del Estado de Israel y de la invasión de los árabes. A manera de ejemplo de que los ataques judíos contra las poblaciones civiles palestinas nada tenían que ver con defenderse de los ejércitos árabes invasores, como después sería argumentado por Israel para justificar la expulsión de los palestinos y la destrucción de sus pueblos y aldeas, presentamos la siguiente lista de asaltos de la Haganah en los meses anteriores al comienzo de la guerra: Jaffa, Haifa, Safad, Ramleh, Abu Shusha, Shafa Amr, Nazareth, Gaza,

³⁵ Benny Morris. The Birth of the Palestinian Refugee Problem 1947-1949 Cambridge, Cambridge University Press, 1987. Pág. 2

³⁶ Benny Morris. 1948 and After: Israel and the Palestinians. Nueva York, Oxford University Press, 1994. Pág. 289.

Safed, Biyar y Ads; todos ellos pueblos árabes importantes.

Con la intensificación de los enfrentamientos entre las fuerzas israelíes y los civiles palestinos, un éxodo a mayor escala comenzó entre enero y febrero del 1948 y se presentó en aquellas comunidades golpeadas por las hostilidades o adyacentes a los centros judíos de población, que fueron atacadas, obligadas a rendirse o expulsadas por la Haganah. El éxodo de las ciudades durante este periodo fue más acentuado en la zona costera entre Tel Aviv y Hadera, donde los judíos eran mayoría y en donde, de acuerdo con el plan de partición, debería de estar el corazón del Estado judío.

Hacia el final de esta primera ola, en marzo de 1948, alrededor de 75 mil árabes habían abandonado Palestina³⁷, lo que había provocado apenas un impacto pequeño en los Estados árabes, quienes no impidieron la entrada de los palestinos que venían huyendo de los ataques sionistas pues también consideraban el éxodo como temporal. Sin embargo, a nivel nacional Siria y Líbano habían comenzado a sentir desde diciembre de 1947, que el problema se desarrollaría a lo largo de sus fronteras.

Durante la segunda ola, ubicada por Benny Morris entre los meses de abril y junio de 1948, entre 200 mil y 300 mil palestinos fueron expulsados de sus casas. Esta ola, la más significativa en cuanto a su volumen, ya se desarrolla en el contexto de la guerra entre Israel y los ejércitos de Siria, Líbano, Jordania, Egipto e Irak, iniciada la misma noche de la proclamación del Estado de Israel, y durante la cual, los ataques de las fuerzas irregulares judías se intensificaron al grado de convertir en imposible la estancia en Palestina de los árabes palestinos. Estos ataques, según el investigador Sharif Kana'ana, no sucedieron como un elemento más de la guerra

³⁷ Benny Morris, The Birth, Pág. 30.

entre los árabes e Israel, sino en el marco del Plan Dalet, que consistía en una serie de operaciones militares de la Haganah, instrumentado por el propio gobierno israelí.³⁸

La tercera ola de emigración palestina comprendió el periodo del 9 de julio al 15 de octubre de 1948, durante el cual se produjeron 100 mil exiliados más; mientras que durante noviembre de 1948 y julio de 1949, periodo de la cuarta ola, se dio la limpieza de las fronteras por parte de Israel, provocando 150 mil árabes palestinos refugiados más. Sin embargo, cabe mencionar que la expulsión de palestinos, en menor escala, continuó a lo largo de los tres años posteriores a la fecha en que Morris hace el corte de la última ola.

El método con el que se expulsó a los palestinos tuvo diferentes técnicas, pero a grandes rasgos, la más común era enviar a los grupos paramilitares Hagana, Irgún y Stern, a atacar las aldeas, pueblos y ciudades palestinas; incluso después de que éstas ya se habían rendido, continuaban los bombardeos sobre ellas, hasta que no quedaba un solo poblador con vida o sin haber huido; en algunos casos, se obligaba a los palestinos a subirse a camiones que los transportarían a las fronteras con los países árabes. Después, los soldados israelíes se apropiaban de todo cuanto hubiera y mantenían el sitio sobre la aldea o pueblo en cuestión, hasta que el gobierno decidiera si se demolería por completo o se remodelaría para ser posteriormente habitado por inmigrantes judíos; con frecuencia, después de que la aldea era evacuada, llegaban a ella colonos judíos y fundaban sus *kibbutz*³⁹. Otra de las técnicas fue advertir a la población, a través de carros con altavoces, o simplemente soltando el rumor, de la aparición de enfermedades infectocontagiosas

³⁸ Shari' Kana'ana, *op. cit.*, pág. 65
³⁹ granjas comunitarias judías.

como el cólera o el tífus, recomendándoles huir antes de contagiarse. Pero una de las técnicas más efectivas en cuanto a su impacto psicológico, fueron las masacres en algunos pueblos para después difundir la amenaza de que lo mismo iría ocurriendo pueblo por pueblo. Esto obviamente producía pánico entre los habitantes de los pueblos adyacentes, y provocaba que huyeran antes de correr con la misma desgracia.³⁹

La más sonada de estas masacres fue la cometida el 9 de abril de 1948, antes de la formación de Israel como Estado, en una pequeña aldea cerca de Jerusalén, de nombre Deir Yassin, donde la mitad de los residentes, aproximadamente 250 hombres, mujeres y niños fueron asesinados por las fuerzas irregulares sionistas, y el resto fue capturado y conducido en camiones hacia la parte árabe de la ciudad santa de Jerusalén (Jerusalén Este).⁴⁰

La ocupación de esta aldea, según Menachen Beguin, dirigente del Irgún, y posteriormente primer ministro israelí, no tenía ningún valor militar estratégico, pero tenía el propósito de sembrar el terror. Beguin narra cómo ocurrió la ocupación: "La mañana de ese día, los grupos del Irgún y Stern, unos 200 hombres, atacaron el pueblo árabe...". Y sigue diciendo que fueron peleando casa por casa, utilizando granadas que lanzaban al interior de éstas; cuando finalizó la resistencia, los invasores reunieron a los habitantes que quedaban, en su mayoría mujeres y niños, con los brazos en alto. Comenzó entonces la carnicería. Terminada la masacre, llegó la Haganah y bloqueó Deir Yassin para tener tiempo suficiente de quemar los cadáveres y rastros de lo ocurrido. Nadie pudo entrar, ni siquiera el representante de la Cruz Roja Internacional, Jaques de Reyner.

³⁹ *Ibid*, págs. 12-16

⁴⁰ *Ibid*, pág. 69

Mientras la Haganah atacaba sistemáticamente antes del amanecer, el Irgún efectuaba la *purificación* de los habitantes, que no era más que dejar el pueblo libre de palestinos. "Cuando un pueblo se resistía -cuenta Beguin-, lo rodeábamos, y a la noche siguiente, nos dedicábamos a destruirlo." La masacre de Deir Yassin fue, según él mismo, una de las más fructuosas, ya que cumplió con el objetivo de aterrorizar a las poblaciones aledañas de que les pudiera ocurrir lo mismo. En vista de este temor, los palestinos prefirieron huir. Para los sionistas, como lo afirmó Beguin, "no solo la masacre era justificada, sino que no hubiera habido Estado de Israel sin la victoria de Deir Yassin".⁴¹

Deir Yassin no fue la única masacre cometida durante la guerra de 1948, ni después de ella. Diez masacres más fueron cometidas en diferentes poblados del país, algunas peores que la de Deir Yassin,⁴² lo cual demuestra que éstas formaban parte de la estrategia militar israelí durante la guerra.

Desafortunadamente, no existe una cifra exacta de los palestinos expulsados de sus tierras entre 1947 y 1949. De acuerdo con estadísticas de las Naciones Unidas, el número de palestinos expulsados durante la guerra de 1948-1949 es de 726 mil, 83% de la población árabe-palestina de los territorios que cayeron bajo control israelí, y 50% de la población árabe-palestina total en el territorio bajo Mandato británico⁴³. Sin embargo esta cifra, a pesar de ser la más aceptada a nivel internacional, no incluye a aquellos palestinos que fueron expulsados en el periodo comprendido entre la aprobación de la resolución 181 (II) en noviembre de 1947, y el comienzo de la guerra en mayo de 1948, los cuales, según el historiador israelí

⁴¹ Sophie Vidal, *op. cit.*, págs. 89-90 y Pablo Montero, *op. cit.*, pág. 179

⁴² Ver Sharif Kana'ana, *op. cit.*, pág. 71

⁴³ Uri Davis, Palestinian Refugees at the Crossroad on 1996 Permanent Status Negotiations, Ramallah, Palestinian Diaspora & Refugee Centre, 1996. Pág. 29.

Benny Morris se estiman en 175 mil.⁴⁴ Añadiendo esta cantidad tenemos un total de aproximadamente 901 mil palestinos que fueron expulsados de sus casas debido a la creación del Estado de Israel.

Otros autores, como Sophie Vidal, indican que para fines de 1949, mas de 840 mil palestinos habían huido a Cisjordania, la Franja de Gaza, Jordania, Libano, Siria y a otros Estados árabes, dejando detrás 380 aldeas; siendo todas destruidas y reocupadas por el nuevo Estado israeli.⁴⁵

Del total de refugiados palestinos reconocidos por las Naciones Unidas, se estima que entre 100 mil y 120 mil (14% de los expulsados) huyeron hacia el Libano; alrededor de 50 mil y 80 mil (10% de los palestinos expulsados) lo hicieron hacia Siria. Lo que anteriormente se conocia como Transjordania, hoy Jordania, recibió entre 70 mil y 100 mil, que representaban el 10% de los expulsados; entre 200 mil y 420 mil, que constituian casi el 38%, llegaron a Cisjordania; mientras la diminuta Franja de Gaza recibia entre 190 mil y 220 mil (26%). Egipto albergó al 1%, constituido por aproximadamente 8,500 palestinos, por último un 0.6%, es decir aproximadamente cuatro mil alcanzaron a llegar a Irak.⁴⁶

Según Morris, al final de la segunda ola de palestinos expulsados, es decir, en junio de 1948, se presentó en el gobierno israeli el dilema de qué hacer con ellos. En realidad tal dilema no existia, el éxodo palestino fue provocado en principio por las propias milicias sionistas, que después se convertirían en el ejército israeli y continuarían con la expulsión de palestinos de sus hogares, por lo cual era impensable para los dirigentes israelies permitir el regreso de árabes palestinos a los que ellos mismos habían expulsado y continuaban haciéndolo.

⁴⁴ Benny Morris, *The Birth...* Pág. 30.

⁴⁵ Sophie Vidal, *op. cit.*, pág. 41.

⁴⁶ Donna E Artz, *Refugees into Citizens: Palestinians and the end of the Arab-Israeli Conflict*. Nueva York, Council of Foreign Relations, 1997. Pág. 34

En todo caso, las acciones posteriores, descritas por el propio Morris, echan por tierra lo mencionado por él mismo en cuanto al pretendido dilema: la estrategia implementada entonces para impedir el eventual retorno de los refugiados, y consolidar y dar permanencia al exilio palestino giró en torno a las siguientes medidas: destrucción de las aldeas, pueblos y ciudades recién evacuados; prevención de que se recolectaran los frutos de las cosechas o de que se cultivara la tierra, aún después del cese al fuego, para posteriormente clasificarla como "tierra abandonada" o bienes mostrencos; creación de toda una legislación en virtud de la cual toda la tierra palestina "abandonada" pasaría a manos del gobierno israelí; y finalmente, ésta la utilizaría para fomentar el establecimiento en ellas de colonias israelíes para llenar el vacío dejado por los originarios propietarios expulsados ⁴⁷

En este sentido, consideramos que el éxodo de los refugiados palestinos tuvo dos vertientes igualmente importantes: por un lado, la expulsión propiamente dicha, y por el otro, la consolidación de su permanencia en el exterior a través de las medidas mencionadas. Todas estas estrategias juntas garantizaban que los refugiados no tuvieran lugar o razón alguna para regresar.

La decisión política de evitar el regreso se desarrolló entre abril y junio y se reafirmó en agosto; paralelamente comunidades de exiliados palestinos pidieron a las autoridades de Israel, sin éxito, que se les permitiera regresar. Durante la segunda mitad de 1948 y la primera de 1949 el gobierno sionista trabajó en todos los frentes para mantener el *status quo* y garantizar la calidad de refugiados de los árabes palestinos, cambiando definitivamente la cara física y demográfica de Palestina.

⁴⁷ Benny Morris. The Birth.....Pág. 136.

Las medidas comienzan a ser implementadas a partir de la segunda ola del éxodo, cuando, en caso de que el éxodo no hubiera sido causado por las fuerzas del Estado israelí, se hubiera podido permitir a los refugiados regresar; en lugar de ello vendrían dos etapas más de expulsión, es decir, las medidas se tomaron para impedir no sólo el regreso de los palestinos que ya habían sido expulsados, sino de aquellos que aún ni lo eran, pero ya estaban contemplados en los planes sionistas. Más aún, algunas de las medidas que describiremos a continuación fueron implementadas cuando la guerra había llegado a su fin, e Israel había firmado acuerdos de armisticio con los países árabes, y la ONU había adaptado resoluciones urgiendo a Israel a retirarse de los territorios que había ocupado durante la guerra y a permitir el inmediato retorno de los refugiados a sus hogares.

En cuanto a la destrucción de las aldeas, pueblos y ciudades recién evacuadas, está documentado que, una vez que estas se encontraban en poder de las fuerzas israelíes, se procedía a la dinamitación de las casas con explosivos y a la demolición con maquinaria pesada y, ocasionalmente, con herramientas manuales usadas tanto por la Haganah como por los colonos judíos vecinos; cerca de 418 aldeas y pueblos árabes fueron despoblados en el curso de la guerra del 1948.⁴⁸

La apropiación de la tierra abandonada comenzó bajo la forma de impedir a los palestinos, por muy cerca de su tierra que hubieran buscado refugio, que recolectaran las cosechas de junio de 1948, lo que provocaba que el gobierno israelí declarara la tierra en cuestión como "abandonada", concediéndose el derecho de recolectar las cosechas, y permitir que sus colonos lo hicieran.⁴⁹

⁴⁸ Donna Artz, *op. cit.*, pag. 35.

⁴⁹ Benny Morris. 1948 and After.....Pág. 239.

Esta situación desembocaría en la Ley de Propietarios Ausentes, publicada por el gobierno israelí el 14 de marzo de 1950, por medio de la cual se define como propietario ausente a

"1) Una persona que, no importa en qué momento después del 29 de noviembre de 1947, siendo propietario legal de una propiedad en el territorio de Israel

" (i) sea ciudadano o nacional de Libano, Egipto, Siria, Arabia Saudita, Transjordania, Irak, Yemen, o

" (ii) se encontrara en uno de estos países o en cualquier parte de Palestina, fuera del área de Israel, o

" (iii) fuera ciudadano palestino y dejó su lugar ordinario de residencia para irse:

a) a un lugar fuera de Palestina, o

b) a un lugar dentro de Palestina en manos de fuerzas que intentaron impedir el establecimiento del Estado de Israel o que lucharon contra él después de su establecimiento".⁵⁰

El artículo 30 estipula que una persona considerada como ausente por el gobierno de Israel será considerada como tal hasta que pruebe lo contrario. Nadie podrá alegar que no es un ausente dando como única razón que dejó su domicilio por razones ajenas a su voluntad.⁵¹

Por obra de esta ley y de la Ley de Adquisición de Tierra, de 1953, promulgada para legalizar la adquisición de la tierra de propietarios ausentes, 4,600 kilómetros cuadrados de tierra palestina fueron entregados a un organismo denominado Custodio de Propiedades de los Ausentes, que a su vez la distribuía de acuerdo con

⁵⁰ Uri Davis, *op. cit.*, pág. 91.

⁵¹ Sophie Vidal, *op. cit.*, pág. 81

las necesidades demográficas y de vivienda israelíes. Gracias a esta medida, entre 1950 y 1953, de las 370 nuevas colonias judías, 350 eran sobre propiedades ausentes.⁵² La expansión de estas colonias comenzaba a hacer más profunda la presencia judía en Palestina, haciendo gradualmente el país más judío.

Así pues, mientras los militares se apropiaban de la tierra y expulsaban a la gente, la legislatura israelí ideaba argucias legales para justificar esta adquisición, situación que aún continúa en las zonas bajo el control de Israel.

Esta legislación es a todas luces ilegal, pues la conquista militar no deroga los derechos privados a la propiedad, ni da derecho al vencedor a confiscar los hogares, la propiedad ni los bienes personales de la población civil. Bajo la Carta de la ONU no puede haber legalmente conquistas territoriales resultantes de una guerra, aunque sean hechas por un Estado que actúa en defensa propia.⁵³

En cuanto al establecimiento de colonias israelíes en las tierras que el gobierno israelí se había apropiado gracias a la Ley de Propietarios Ausentes, se realizaba por dos motivos: impedir el regreso árabe llenando el vacío existente no sólo demográficamente, sino a través de instrumentos pseudo jurídicos; y solucionar el problema del gobierno de falta de tierra y casas. Se echa a andar entonces un programa para absorber y asentar a los nuevos inmigrantes en las aldeas y pueblos "abandonados" por los árabes; esto debido a que la rehabilitación de las aldeas existentes era más rápido y más barato que construir nuevos asentamientos de la nada. Para el otoño de 1949 más de 250 mil migrantes habían llegado, y David Ben Gurion, entonces primer ministro, ordenó al nuevo comandante de la Haganah en

⁵² Donna Artz, *op. cit.*, pag. 16.

⁵³ La prohibición de la adquisición de territorio por la fuerza está codificado además en el artículo dos, párrafo cuarto de la Carta de las Naciones Unidas, y por las reglas generales de Derecho Internacional Público.

Jerusalén, David Shaltiel, "asentar a los nuevos judíos en cada casa abandonada por los árabes".⁵⁴

En las semanas y meses que precedieron al fin de la guerra en el norte, centro y sur del país, a mediados de 1949, las autoridades militares y políticas israelíes adoptaron una política de limpieza de las nuevas fronteras, de aldeas árabes y campos de refugiados, con el argumento de hacerlas más seguras, ya que estas fronteras eran ampliamente penetrables. A principios de los años cincuenta, la amenaza de un retorno palestino había desaparecido. Mientras tanto, miles de palestinos se refugiaban en cuevas, chozas abandonadas o tiendas de campaña improvisadas, a unos cuantos kilómetros de sus propias casas, invadidas por judíos.

Con el final de la guerra, Israel se anexa una parte de la Franja de Gaza, el enclave árabe situado al sur de Jaffa y territorios en Cisjordania. Con esto, el Estado árabe previsto por las Naciones Unidas es desmembrado, pues Jordania por su parte se anexa la región de Cisjordania no ocupada por el ejército israelí y Egipto se encarga del resto de la Franja de Gaza. En cuanto a la zona internacional, ésta es ocupada en parte por Israel, que se instala en la ciudad nueva de Jerusalén (Jerusalén Oeste), y por Jordania que ocupa la ciudad vieja (Jerusalén Este) y Belén.⁵⁵

La expulsión de por lo menos 901 mil palestinos en 1948 permitió a Israel incrementar su posesión de tierra del 56% que se le concedió mediante el plan de partición, hasta el 78%⁵⁶, quedándose solamente con 160 mil palestinos⁵⁷; y mientras que mantenía su postura inequívoca de prohibir el regreso de los que habían sido

⁵⁴ Benny Morris, *The Birth*, pág. 189.

⁵⁵ Sophie Vidal, *op. cit.*, pág. 40.

⁵⁶ Ver anexo 2.

⁵⁷ *Ibid*, pág. 41.

expulsados, un par de años después, en 1952, promulgó la Ley del Retorno, bajo la cual, cualquier judío en el mundo, por el simple hecho de serlo, tenía el derecho de *regresar* a Israel (aún si nunca hubiera vivido ahí) y a la nacionalidad otorgada por el Estado en el instante preciso en que pone un pie sobre suelo israelí; mientras que un palestino, nacido en Palestina de padres palestinos, resultó apátrida.⁵⁸ De esta manera, el Estado que surgió de la victoria sionista estaba basado en criterios de sangre y fe que se combinaban para determinar quiénes serían considerados ciudadanos israelíes de pleno derecho.⁵⁹

El triunfo de Israel en la primera guerra árabe-israelí le permitió no tener que rendir cuentas a nadie ni resarcir daño alguno. En las Conferencias de Lausana, abiertas oficialmente el 27 de abril de 1949, para lograr un armisticio entre las partes beligerantes, Egipto, Siria, Líbano y los palestinos tratarían de conseguir mediante negociaciones, lo que habían perdido durante la guerra –un Estado palestino-. Israel, en cambio, prefería simples acuerdos de armisticio en lugar de tratados de paz, pues éstos involucrarían devoluciones territoriales y la repatriación de los refugiados.⁶⁰

La negativa a reconocer desde un principio el derecho de los palestinos a la autodeterminación y a un Estado, demostró ser a través de los años, la fuente principal de turbulencias, violencia y derramamiento de sangre que hasta la fecha ocurre en la región.

Desde entonces, el pueblo palestino se encuentra desarraigado, errante, apátrida; esperando el momento en que por fin pueda regresar a sus tierras y casas,

⁵⁸ Roger Garaudy, *op. cit.*, pag. 358.

⁵⁹ Perry Anderson. "Scurrying Towards Bethlehem". Página electrónica de la UCLA. www.ssenet.ucla.edu/history/anderson

⁶⁰ Simha Flapan. "El nacimiento de Israel" en *El origen del conflicto árabe-israelí*. Judíos por la Justicia en el Oriente Próximo. Organización Cactus 48 en internet: <http://www.cactus48.com/truth.html>

mismas que se encuentran actualmente ocupadas por los ciudadanos israelíes que han cambiado los nombres árabes a las calles y pueblos, que hablan yidish y no árabe, que profesan una religión diferente; pero sobre todo, que difícilmente tolerarían permitirles el regreso a Palestina, al percibirlos como un riesgo para la existencia del Estado de Israel. No conforme con la usurpación ilegal de un 22% adicional al 56% de territorio palestino que el plan de partición de las Naciones Unidas le había otorgado a los judíos sionistas para la creación de su Estado, y con la expulsión de por lo menos 901 mil árabes palestinos, este posteriormente ocupará el 100% de la Palestina histórica en 1967, provocando un nuevo éxodo palestino, como lo veremos en el siguiente subcapítulo.

1.3.2 La guerra de 1967.

Una nueva gran oleada de palestinos forzados a buscar refugio en los países vecinos, principalmente en Jordania, se suscitó en el mes de junio de 1967, en el contexto de la guerra de los Seis Días, nuevamente entre Israel y los países árabes de Egipto, Jordania y Siria. Libano se mantuvo fuera de este enfrentamiento, decretando solamente un estado de emergencia nacional. Otros cuatro Estados árabes manifestaron encontrarse en estado de guerra con Israel: Argelia, Irak, Sudán y Kuwait, y enviaron tropas a Egipto, al igual que lo hicieron Marruecos y Libia. Arabia Saudita por su parte, reportó que sus fuerzas militares operarían contra Israel desde bases jordanas.⁶¹

⁶¹ Hal Kosut, Editor. Israel & the Arabs: The June 1967 War. Nueva York, Fact on File, 1968. Pág. 70

En una rápida y contundente operación militar lanzada por tierra, aire y mar contra sus vecinos árabes, Israel ocupó, en tan sólo seis días, la totalidad de la Palestina histórica:⁶² la Franja de Gaza bajo administración egipcia, Cisjordania, perteneciente entonces a Jordania, los Altos del Golán en Siria, la península del Sinaí en Egipto, y la totalidad del territorio internacionalizado de Jerusalén, siguiendo la misma estrategia de expulsión de palestinos para dejar las nuevas áreas conquistadas libres de ellos.

Aproximadamente el 80% de los 300 mil refugiados de esta guerra lo eran por segunda ocasión, ya que en 1948 habían huido hacia Gaza y Cisjordania, y al ser estos territorios ahora ocupados por Israel, se veían en la necesidad de buscar un nuevo lugar para refugiarse.⁶³

Los palestinos expulsados provenían sobre todo de las ciudades cisjordanas de Jerusalén, Ramallah, Jenín y Jericó. Sin embargo, en la cantidad de expulsados manejada más frecuentemente, es decir, aproximadamente 300 mil, no se incluye a los habitantes de los pueblos jordanos de la ribera este del río Jordán, ni a los 115 mil habitantes del Golán sirio, ni a los egipcios de las ciudades del Sinaí, ni mucho menos a las tribus beduinas, no registradas ni reconocidas, carentes de todo título legal.⁶⁴

Todos los *nuevos* refugiados, producto de la invasión israelí a los territorios árabes mencionados, no son reconocidos como tales por las Naciones Unidas, quien los considera *personas desplazadas*; sin embargo, junto con los refugiados de 1948,

⁶² Ver Anexo 3.

⁶³ Hal Kosut, *op. cit.*, pág. 191.

⁶⁴ Sophie Vidal, *op. cit.*, pág. 97.

configuran el mapa del desarraigo del pueblo palestino, y esa es una realidad innegable.

Israel, antes como ahora, se ha pretendido deslindar de su responsabilidad en el éxodo argumentando que los árabes fueron quienes nuevamente iniciaron la guerra, y que los palestinos se fueron voluntariamente. Ha admitido únicamente haber provisto de transportación gratuita a los palestinos desde sus aldeas, hasta la margen oriental del río Jordán.⁶⁵

A pesar de que la adquisición de tierra por medios militares está, como antes vimos, jurídicamente prohibida, la Proclamación Jurídica y Administrativa número dos del 7 de junio de 1967⁶⁶, sirvió a Israel como la "base legal" para administrar Cisjordania; mientras que en lo referente a la Franja de Gaza, hizo lo mismo la declaración de Levi Eshkol, primer ministro israelí, del 19 de julio del mismo año, al declarar a la Franja como territorio israelí,⁶⁷ iniciándose así la más larga ocupación militar de la historia moderna, que continúa hasta el día de hoy.

El primer documento, sobre Cisjordania, deposita en el comandante de las fuerzas israelíes de defensa en la zona "todo el poder gubernamental, legislativo, normativo y administrativo" permitiendo al gobierno israelí por tanto desempeñar funciones militares y civiles en los Territorios Ocupados, así como sobre las vidas de 1,300,000 árabes que quedaron bajo dominio israelí.⁶⁸

El ministro de Defensa israelí y principal exponente del expansionismo israelí posterior a 1967 y de la integración *de facto* de Gaza y Cisjordania a Israel, Moshe

⁶⁵ *Ibid.*, pág. 191.

⁶⁶ Miriam Zepeda Herrera. Situación en los territorios árabes ocupados por Israel en 1967. México, Instituto Matías Romero de Estudios Diplomáticos, 1988. Pág. 9.

⁶⁷ Roberto Mesa, *op. cit.*, pág. 39.

⁶⁸ *Loc. Cit.*

Dayan, declaraba que el Estado de Israel no tenía intención alguna de conquistar y mantener para sí los territorios ocupados en la guerra de los Seis Días; sin embargo, la promulgación de tal documento sobre los territorios cisjordanos, y las declaraciones de Eshkol acerca de Gaza, demuestran lo contrario: la guerra de los Seis Días se convirtió en realidad en una guerra de conquista israelí.

A partir de este momento, Israel echaría a andar una estrategia global para prolongar la ocupación de estos territorios mediante la integración de factores estructurales de la economía palestina a la israelí, en una situación de dependencia, en la que sobresalen el comercio, la industria, la agricultura, los servicios, el agua, la electricidad, fuentes de empleo, carreteras, etc.⁶⁹

Ante la emergencia humanitaria, que venía a agravar el problema de los anteriores refugiados, y a poner en peligro tanto la economía jordana por ser el país que recibió al mayor número de los nuevos refugiados, como el presupuesto que la ONU asignaba a esta problemática, el Consejo de Seguridad de este Organismo emite en julio de 1967 la resolución 242, pidiendo a Israel retirarse de los territorios árabes ocupados, y lograr una solución justa al problema de los refugiados.⁷⁰

Ante la presión internacional, Israel acepta un esquema de retorno que sin embargo fue sumamente restrictivo, tanto en la teoría como en la práctica.

La regulación aplicaba sólo a aquellos palestinos que se hubieran marchado entre el 5 de junio, fecha de inicio de la guerra, y el 4 de julio; que tuvieran un certificado especial que probara su residencia en la ribera occidental del río Jordán (Cisjordania), con lo que se entiende que los palestinos que fueron expulsados de

⁶⁹ Miriam Zepeda, *op. cit.*, pág. 19.

⁷⁰ Texto de la Resolución 242 en <http://www.un.org/UNISPAL.NSF>

Gaza no tendrían posibilidad de regresar; se les daría preferencia a los refugiados de 1948, que previo a la invasión ya vivían en campos de refugiados. Así mismo, los que aspiraran a regresar no debían de ser considerados sospechosos, según el gobierno israelí, de representar un peligro para la seguridad y el orden público.⁷¹

Se recibieron 40 mil formularios en regla que representaban a aproximadamente 150 mil palestinos que habían huido a Jordania (la solicitud era presentada por el jefe de la familia en nombre de todos los miembros de la misma), pero únicamente algo más de 14 mil personas obtuvieron la autorización para regresar, de los cuales, sólo 3 mil correspondían al éxodo de 1948.⁷² En ocasiones se concedían permisos para regresar a ciertos miembros de la familia y se les negaba a otros, ya que los formularios para hijas o hijos adultos eran diferentes, con lo que, a decir de Sophie Vidal, estudiosa del tema, en el libro *La Patria Usurpada*, "se obligaba a las familias a elegir entre dejar una hija o un hijo, o perder la posibilidad de regresar".⁷³

El esquema de regreso resultó finalmente ser una de las tantas medidas de Israel para impedir el regreso de los refugiados, ahora de la guerra de 1967. En lugar de ello, el gobierno israelí intensificó el establecimiento de colonias israelíes en las zonas conquistadas, en franca violación de la Cuarta Convención de Ginebra de 1949, que prohíbe el traslado de la población de la potencia ocupante a las áreas conquistadas militarmente;⁷⁴ y continuó con la migración forzada de palestinos después del final de la guerra. La prensa extranjera reportaba en los meses

⁷¹ Hal Kosut, *op. cit.*, pág. 192.

⁷² Sophie Vidal, *op. cit.*, pág. 99.

⁷³ *Loc. Cit.*

⁷⁴ Artículo 49 de la Cuarta Convención de Ginebra relativa a la protección de civiles en tiempos de guerra. Para revisar la Convención completa, véase José A. Corriente Córdoba, Derecho Internacional Público, Madrid, Marcial Pons, S.F. Pág. 1105

posteriores que las autoridades israelíes obligaban, sobre todo a los habitantes de los densamente poblados campos de refugiados de la Franja de Gaza, a irse de sus casas y buscar refugio en los países vecinos; el *New York Times* del 26 de agosto de 1967 informó que cada día, a lo largo de las dos últimas semanas, 500 personas habían abandonado la Franja de Gaza. Varios meses después, *The Observer* en su edición del 28 de enero de 1968, también reportó que se estimaba que entre 30 mil y 35 mil personas habían dejado la Franja de Gaza en los últimos meses como consecuencia de las medidas tomadas por las autoridades israelíes.⁷⁵

A pesar de estas medidas, el número de palestinos en el territorio bajo control israelí seguía siendo sumamente elevado, con todo lo que esto implicaba demográfica, política y socialmente para Israel. En vista de esta situación, entre el 15 y el 17 de junio del mismo año de la guerra, el gabinete israelí, liderado por Levi Eshkol, llevó a cabo una serie de reuniones secretas para discutir qué medidas se tomarían con respecto al "problema demográfico" en territorios que Israel ya consideraba suyos. Las voces más importantes se pronunciaban por reubicar a los palestinos de Gaza y Cisjordania en los países árabes vecinos y dismantelar los campos de refugiados en donde los palestinos se habían establecido después de su expulsión para expropiar los terrenos sobre los cuales estaban localizados. El investigador israelí Meir Avidan reveló en 1987 la decisión tomada por el gabinete israelí durante las discusiones mencionadas, que sería conocida poco después como el Plan Dayan, tomando el apellido de Moshe Dayan, ministro de defensa en ese momento:

⁷⁵ Nur Masalha. Israeli Plans to Resettle the Palestinian Refugees 1948-1972. Ramallah, Palestinian Diaspora & Refugee Centre, 1996. Pág. 50.

"Israel demandará a los países árabes y a las superpotencias que comiencen a preparar un plan básico para resolver el problema de los refugiados, que incluirá la reubicación de los refugiados en Irak, Siria, Egipto, Argelia, Marruecos, Jordania y otros Estados." ⁷⁶

Si bien este plan básico no se realizó, el gobierno israelí sí tomó cartas en el asunto para deshacerse del problema que representaban los palestinos que ahora habían quedado bajo su dominio. El primer gobernador militar de Cisjordania, Haim Hertzog declaró en un debate acerca del "problema demográfico" que si se tuviera la posibilidad de tomar a un millón de árabes de los territorios recién ocupados y transferirlos a otro lugar, sería lo mejor. Hasta 24 años después, en noviembre de 1991, este personaje revelaría que esa declaración no se quedó sólo en deseos: él mismo organizó y ejecutó, en cooperación con Shlomo Lahat, comandante de Jerusalén, la transferencia de 200 mil cisjordanos inmediatamente después de la guerra. ⁷⁷

En este mismo sentido iba la idea principal del general Ariel Sharon, entonces comandante de las fuerzas israelíes en el frente sur. El principal objetivo de Sharon, de acuerdo con su biógrafo, Uzi Benziman, era crear un *cinturón de seguridad* alrededor de la densamente poblada Franja de Gaza. Sharon recomendaba al gabinete el establecimiento de colonias israelíes en Gaza y la total eliminación de los campos de refugiados, junto con la reubicación de sus residentes en los países árabes. ⁷⁸

⁷⁶ Citado por Meir Avidan en Nur Masalha, *op. cit.*, pág. 51.

⁷⁷ Nur Masalha, Israel's Moral Responsibility Towards the Palestinian Refugees, Palestinian Council for Justice and Peace en internet: <http://www.pcjp.org>

⁷⁸ Nur Masalha, Israeli Plans to Resettle....., pág. 51

Estas ideas han sido una constante en la estructura de las acciones y políticas implementadas no sólo por Sharon a lo largo de su gestión como ministro de vivienda, posteriormente de defensa, y finalmente como primer ministro, sino por todos los gobiernos israelíes subsecuentes, demostrando que la política israelí hacia los palestinos es una política de Estado, no solamente de gobierno, tal como se verá en el cuarto capítulo de esta investigación.

De esta forma, y a pesar de no ser reconocidos oficialmente como refugiados, los palestinos expulsados tras la guerra de los Seis Días pasaron a engrosar las filas de esta problemática.

2. Refugiados palestinos.

La definición operacional de *refugiado palestino*, según la UNRWA, se refiere a aquellas personas cuyo lugar normal de residencia entre junio de 1946 y mayo de 1948 era Palestina; que perdieron sus hogares como consecuencia de la guerra árabe-israelí de 1948, refugiándose en Jordania, Líbano, la República Árabe Siria, la región de Cisjordania bajo dominio jordano y la Franja de Gaza bajo administración egipcia; y que se encuentren registradas ante esta Agencia. Bajo esta definición también se engloba a los descendientes de las personas que salieron de Palestina en las fechas indicadas y bajo las condiciones descintas.⁷⁹

Un aspecto fundamental para entender la problemática de este grupo humano desarraigado es el análisis de la situación geo-demográfica, socioeconómica y jurídica en la que se encuentran en cada uno de los países vecinos que les dieron asilo desde su expulsión de Palestina, así como en los Territorios Ocupados de Gaza y Cisjordania. Esto es además necesario en orden de establecer la urgencia que cada subcomunidad presenta con respecto al retorno o a una solución óptima de su situación.

Actualmente existen alrededor de 6,674,738 palestinos⁸⁰ (datos hasta abril de 2000), de los cuales 3,874,738 son considerados refugiados por estar registrados ante la UNRWA⁸¹ hasta junio de 2001; y 1.3 millones que si bien no entran

⁷⁹ Sitio electrónico oficial de la Agencia de las Naciones Unidas para la Ayuda y el Trabajo para los Refugiados Palestinos en el Cercano Oriente, UNRWA. <http://www.unrwa.org>

⁸⁰ Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino. *Conferencia internacional sobre los refugiados palestinos*. Nueva York, Naciones Unidas, 2000. Pág. 42.

⁸¹ <http://www.unrwa.org>.

propriadamente en la definición de refugiado palestino aceptada por las Naciones Unidas por ser producto de la guerra de 1967, también viven fuera de la que era su tierra antes de la creación del Estado de Israel. El 1, 500,000 restante habita dentro de las fronteras de Israel.

Sin embargo, no reciben el mismo trato aquéllos que encontraron refugio en Jordania que en el Líbano, ni viven bajo las mismas condiciones aquéllos que habitan en la Franja de Gaza o en Cisjordania, que quienes lo hacen en Siria. En este sentido, es claro que existen subcomunidades de refugiados que presentan una mayor urgencia de solución a la situación en la que se encuentran.

2.1 Volumen y distribución geográfica.

Según cálculos de la UNRWA, actualmente existen 3,874,738 refugiados registrados ante ésta. De este total, 1,639,718 viven en Jordania (es decir un 42.31%), 382,973 habitan en el Líbano (10%), 391,651 en Siria (10.10%), 852,626 en la Franja de Gaza (22%), y 607,770 en Cisjordania (15.68%).⁸² Ver Anexo 5.

La forma en que se ha llegado a estas cantidades tiene que ver con factores que datan de la expulsión inicial.

Como se mencionó en el capítulo anterior, el saldo de la guerra de 1948-1949 fue de aproximadamente poco más de 900 mil palestinos expulsados de sus lugares

⁸² Reporte del Comisionado General de la UNRWA, 1 julio 1999-30 junio 2000. Archivos oficiales de la Asamblea General, sesión 55, suplemento no. 13. (A/55/13). Pág. 72. Estas cifras comprenden hasta junio de 2001. Los números actuales seguramente son mayores, sin embargo no existe todavía información disponible.

de origen, que tuvieron que emigrar principalmente a los países vecinos en busca de refugio y protección.⁸³

De este total, el 14% huyó hacia el Líbano; el 10% a Siria; Jordania recibió a otro 10%; Cisjordania un 38%; la Franja de Gaza un 26%; Egipto albergó al 1%; y un 0.6% llegó a Irak.⁸⁴

Cotejando los porcentajes iniciales de refugiados en cada país, con los actuales, se puede apreciar que no se han mantenido inalterables. En algunos casos ha aumentado, como en Jordania, que actualmente es el país que tiene la mayor población palestina; y en otros casos ha disminuido, tomando Líbano como ejemplo.

Esto es debido a una serie de movimientos provocados por nuevas expulsiones, que se mencionan brevemente a continuación. A mediados de los años cincuenta se da la primera expulsión de trabajadores palestinos de la zona del Golfo; a principios de los años sesenta aumenta el movimiento de palestinos de Cisjordania a la ribera oriental del río Jordán, y a Jordania en general; la mencionada guerra de los Seis Días en junio de 1967 arrojó alrededor de 300 mil refugiados más, la mayoría de los cuales eran refugiados por segunda ocasión ya que en 1948 habían buscado refugio en Gaza y Cisjordania, territorios que ahora eran ocupados también por Israel, obligándolos a huir hacia Jordania, Egipto y la zona del Golfo. Posteriormente, entre 1970-1971 se expulsa a la resistencia palestina de Jordania a Líbano; en 1982 la destrucción masiva causada por la invasión israelí en Líbano, provoca también un éxodo considerable de palestinos hacia todo el mundo árabe.⁸⁵

⁸³ Sophie Vidal, *op. cit.*, pág. 41.

⁸⁴ Donna Artz, *op. cit.*, pág. 34

⁸⁵ Laurie A. Brand, *Palestinians in the Arab World: Institution Building and the Search for State*, Nueva York, Columbia University Press, 1988. Pág. 10

A esto habría que sumar la expulsión de 300 mil palestinos de Kuwait en 1991 tras el apoyo declarado por la Organización para la Liberación de Palestina al régimen iraquí.⁸⁶

Es importante aclarar que ni en la definición de Naciones Unidas, ni en las cifras oficiales de refugiados registrados ante la UNRWA, proporcionadas al principio del presente subcapítulo, se encuentran contabilizados los refugiados producto de la guerra de 1967, pues son consideradas "*personas desplazadas*", y por tanto, objeto de un tratamiento distinto por parte del Derecho Internacional, a menos que ya hubieran estado registrados ante la UNRWA, es decir, que provinieran del exodo de 1948. Los expertos palestinos denuncian esta optica restrictiva y excluyente del problema, e integran en su conteo a sus congéneres que salieron de Cisjordania y de la Franja de Gaza con motivo de la guerra de los Seis Días.

Como se mencionó en la introducción de esta investigación, el objeto de estudio lo constituirán únicamente los refugiados palestinos reconocidos como tales oficialmente, es decir ante la UNRWA, Agencia de las Naciones Unidas encargada desde 1949 de proveer refugio, alimento y trabajo a los refugiados palestinos en Siria, Libano, Jordania, la Franja de Gaza y Cisjordania.

⁸⁶ Elia Zureik. "Palestinian Refugees and Peace". *Journal of Palestine Studies*, vol. XXIV, no. 1, 1994. Pág. 5

2.2 Servicios y campos de la Agencia de las Naciones Unidas para la Ayuda y el Trabajo para los Refugiados Palestinos en el Cercano Oriente (UNRWA).

La Agencia de las Naciones Unidas para la Ayuda y el Trabajo para los Refugiados Palestinos en el Cercano Oriente (United Nations Relief and Work Agency for the Palestinian Refugees in the Near East, UNRWA por sus siglas en inglés), nació como producto de la resolución 302 (IV) del 8 de diciembre de 1949, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, con carácter provisional dada la emergencia de más de 900 mil personas que se habían quedado no solamente sin hogar, sino sin cualquier medio de subsistencia. Las necesidades inmediatas eran dar un lugar donde vivir, suministrar urgentemente medicinas, alimentos y agua, y proporcionar vestido. Posteriormente las tareas de la UNRWA se fueron ampliando a servicios de salud, educación, programas especiales para mujeres, jóvenes y niños, servicios psicológicos, empleo, préstamos y estímulos, pavimentación de calles y mantenimiento de los campos, entre otros servicios sociales.⁸⁷

Para poder llevar esta labor a cabo, la Agencia estableció campamentos de refugiados en los países a los que los palestinos huyeron antes y durante la guerra de 1948, es decir, en Siria, Líbano, Jordania y los territorios de Gaza y Cisjordania. Una vez que el retorno de los refugiados a sus tierras se plantea difícil por parte de Israel, estos países comenzaron a permitir que la UNRWA operara indefinidamente en ciertos lugares de su territorio, pero sin cederle los derechos de propiedad de la superficie de los campos y oficinas que la Agencia ocupa.

⁸⁷ <http://www.unrwa.org>

Paulatinamente, la infraestructura de los campos se fue modificando. En un principio, se trataba de áreas repletas de tiendas de campaña; posteriormente, cuando se hizo evidente que Israel no pensaba permitir el regreso de los refugiados y que la estancia de los mismos sería indefinida, se empezaron a construir viviendas de paredes de adobe y techos de zinc, debido a que era más barato construir refugios permanentes que estar reemplazando las casas de campaña cada año; luego aparecieron construcciones de concreto⁸⁸ que dieron forma a los multifamiliares que actualmente caracterizan la mayoría de los campos.

Actualmente la UNRWA atiende a 3,874,738 millones de refugiados, 31.88% de los cuales (1,235,315) se hayan repartidos en un total de 59 campamentos en el Medio Oriente⁸⁹, (Ver Anexo 5); los otros dos tercios de los refugiados viven en o alrededor de pueblos y ciudades en los países anfitriones; y en la Franja de Gaza y Cisjordania, a menudo en los alrededores de los campos oficiales.

Los campos oficiales de la UNRWA están distribuidos de la siguiente forma:

Del total de refugiados registrados en Jordania, 287,951 viven distribuidos en los diez campamentos que esta Agencia mantiene en ese país.⁹⁰

Siria por su parte también alberga en su territorio diez campamentos de esta Agencia, en los cuales habitan 109,466 palestinos; y se atiende a 282,185 que no viven en los campos pero que sí se encuentran registrados ante la UNRWA.

⁸⁸ Emanuel Marx. Changes in Arab Refugee Camps. Jerusalem, The Hebrew University of Jerusalem, 1978. Pág. 46.

⁸⁹ Reporte del Comisionado General de la UNRWA, 1 julio 1999-30 junio 2000. Archivos oficiales de la Asamblea General, sesión 55, suplemento no. 13. (A/55/13). Pág. 72.

⁹⁰ Todas las cifras relativas al número de refugiados por país, que en adelante se citan, pueden ser consultadas en <http://www.unrwa.org>

En el Líbano existen doce campos con una población de 214,728 personas; mientras unos 168,245 refugiados restantes han encontrado vivienda en otras partes de este país.

En la Franja de Gaza, la UNRWA da cuenta de 852,626 refugiados, 460,031 de ellos viviendo en los ocho campos establecidos para tal efecto. Por su parte, Cisjordania cuenta con 163,139 refugiados repartidos en 19 campos, mientras 444,631 restantes viven fuera de ellos pero reciben los servicios que brinda esta Agencia.

El número de refugiados viviendo en campos como porcentaje del total de refugiados registrados es más alto en el Líbano, con el 56% de ellos viviendo en campos, y más bajo en Jordania (17.56%). Los porcentajes en Siria y Cisjordania son 28% y 27% respectivamente, mientras que en la Franja de Gaza alcanza el 54%.

A pesar de llevar 53 años manteniendo los campos de los refugiados palestinos, la UNRWA aún conserva un estatus temporal que debe ser renovado cada tres años a través de una votación de la Asamblea General de las Naciones Unidas. La última extensión concedida termina en el 2005⁹¹. Este estatus temporal tiene que ver con el hecho de que desde su concepción, la UNRWA fue vista como un mecanismo de emergencia que atendería a los refugiados hasta que pudieran, a la brevedad posible, retornar a sus hogares.

Esta Agencia opera gracias a un presupuesto formado de donaciones. El 95% de éste proviene de donativos de la comunidad internacional, separadamente del presupuesto de la ONU. Los principales donantes son los países de la Unión

⁹¹ Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino. Conferencia Internacional sobre
Pág. 12

Europea, que contribuyen con el 22% de los ingresos totales de la Agencia; y los Estados Unidos, que financian el 27% del presupuesto total. Sólo un 5% proviene del presupuesto de las Naciones Unidas para cubrir gastos del personal⁹². También recibe ayuda material y técnica de distintas entidades de la ONU como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), y la Organización Mundial de la Salud (OMS), entre otras.

El presupuesto de la UNRWA para el año 2002 es de aproximadamente 386,289 millones de dólares, con los cuales, esta Agencia deberá seguir proporcionando sus servicios a 3,874,738 millones de refugiados, como lo ha hecho durante más de medio siglo, tanto a los que viven en los campos, como a aquellos que no habitan en ellos, pero que igualmente requieren de su asistencia.⁹³

Los servicios que la UNRWA proporciona a los refugiados palestinos son:⁹⁴

-Educación primaria y secundaria, realizado conjuntamente con la UNESCO. Este es el proyecto más importante desarrollado en los campos, al que se designa más de la mitad del presupuesto anual.

-Educación vocacional.

Adicionalmente a las escuelas primarias y secundarias, existen ocho centros vocacionales y de entrenamiento técnico que están disponibles para todos los jóvenes refugiados.

⁹² Reporte del Comisionado General de la UNRWA, 1 julio 1999-30 junio 2000. Archivos oficiales de la Asamblea General, sesión 55, suplemento no. 13. (A/55/13). Págs. 80-82.

⁹³ Programa presupuestario de la UNRWA para el bienio 2002-2003 en <http://www.unrwa.org>.

⁹⁴ Toda la información acerca de los servicios que proporciona la UNRWA a los refugiados palestinos fue obtenida en la página electrónica de la Agencia: <http://www.unrwa.org>. Para información más detallada, remitirse a este sitio electrónico.

-Servicios de salud.

Bajo la supervisión técnica de la Organización Mundial de la Salud, la UNRWA ofrece cuidados médicos y servicios de salud que incluyen consultas médicas, aprovisionamiento de medicamentos, campañas de vacunación, terapia de rehidratación oral, prevención y control de diversas enfermedades, medicina familiar y emergencias. Con 51 centros de salud y clínicas, la UNRWA es el segundo mayor proveedor de estos servicios, después de la Autoridad Nacional Palestina, en el caso de los Territorios Ocupados, y del gobierno de Jordania. En el caso de Sina y de Libano, es el único proveedor de servicios de salud para los refugiados palestinos.

Hay que mencionar que si bien los servicios médicos para los refugiados palestinos son responsabilidad de la UNRWA, la Sociedad Palestina de la Media Luna Roja, sociedad perteneciente a la más grande organización internacional no gubernamental con fines humanitarios, es decir la Cruz Roja, ha prestado un apoyo y servicios invaluable a lo largo de toda esta problemática, hasta el día de hoy.

-Otorgamiento de vivienda y apoyo a la construcción.

Cualquier palestino registrado en la Agencia es provisto de una vivienda para él y su familia, o por lo menos del material necesario para construirla.

-Préstamos y estímulos.

El Programa de Generación de Ingreso tiene la meta de crear oportunidades de trabajo en Cisjordania y la Franja de Gaza a través del otorgamiento de préstamos a bajos intereses para crear micro empresas y pequeños negocios.

-Empleo.

El sistema de empleo impulsado por la UNRWA consiste básicamente en emplear a los refugiados en labores dentro de los campos, que ayuden a mejorar o

reconstruir los mismos, como por ejemplo, realizando trabajos de albañilería, plomería, electricidad, reconstrucción de escuelas, hospitales e infraestructura en general. Adicionalmente, la Agencia ha buscado integrar a los refugiados a su propio personal; cuenta actualmente con 22 mil empleados, 99% de los cuales son refugiados palestinos.

-Raciones de alimento.

Las familias de refugiados palestinos tienen el derecho de recibir cada tres meses de manos de la Agencia una ración de alimento compuesta de arroz, azúcar, aceite, leche en polvo y lentejas.

-Pavimentación de calles y mantenimiento de los campos.

Con la finalidad de evitar brotes de enfermedades que puedan convertirse en epidemias, la UNRWA se encarga de pavimentar las calles de los campos, proporcionar agua potable, recolectar la basura, construir sistemas de drenaje que permitan manejar las aguas negras y agua de lluvias, controlar plagas de insectos y roedores, y dar mantenimiento a los campos en general.

-Por último, la Agencia proporciona un servicio extra a la subcomunidad palestina con el nivel más bajo de vida: los refugiados en el Líbano, quienes, como veremos en el siguiente subcapítulo, son los más débiles socioeconómicamente. La mayoría de los refugiados del Líbano viven en terribles condiciones de pobreza y dependen prácticamente en su totalidad de los servicios de la UNRWA. Es por esto que a partir de 1997 la Agencia lanza el programa de emergencia para el Líbano con la intención de captar un mayor número de donaciones para aliviar un poco la presión resultante de la insuficiencia de recursos para atender las necesidades de los refugiados que peor se encuentran.

A simple vista podría pensarse que la gama de servicios ofrecidos por las Naciones Unidas a través de la UNRWA es amplia, y por tanto debería de ser suficiente para alcanzar un nivel de vida relativamente decente para los palestinos en el exilio; sin embargo, la realidad de los campos y de sus habitantes es diferente.

A pesar de los esfuerzos realizados por la Agencia, los campos de refugiados son villas de miseria sobrepobladas que subsisten gracias a la caridad internacional; mundos cerrados, estrictamente custodiados por las autoridades del país anfitrión y con rigurosas limitaciones para los refugiados.

Comenzando con las escuelas, la infraestructura de éstas se encuentra semidestruida y son insuficientes para albergar a todos los niños y jóvenes;⁹⁵ los gobiernos de Siria y Líbano se niegan a dar reconocimiento y validez académicos a los títulos o diplomas expedidos en las escuelas de la UNRWA para efectos de continuidad escolar una vez que el egresado ya no cuenta con opciones para seguir estudiando dentro del campo. El gobierno libanés, prohíbe el ingreso de palestinos a las universidades públicas libanesas, mientras que las universidades privadas son tan costosas para ellos, que el acceso es prácticamente imposible; y en caso de que así sea, solamente se pueden matricular en las carreras de literatura o estudios humanísticos. En este país, de acuerdo con datos de la Oficina Palestina Central de Estadísticas y Recursos Naturales, establecida en Líbano, el nivel de analfabetismo actualmente ronda el 51% de la población palestina en los campos de refugiados, 48% entre las mujeres, y 45% entre los hombres. Además, el reporte informa que sólo el 4.2% de los palestinos tienen grados universitarios o más elevados.⁹⁶

⁹⁵ Reporte del Comisionado General de la UNRWA, 1 julio 1999-30 junio 2000. Archivos oficiales de la Asamblea General, sesión 55, suplemento no. 13. (A/55/13). Pág. 14.

⁹⁶ Página electrónica del Palestinian Return Center for Refugees. http://www.prc.org.uk/webpages/refugee_camps/lebanon/lebanon.html

En los campamentos de los territorios ocupados de Gaza y Cisjordania, existe el enorme problema del cierre temporal de las escuelas durante estallidos de violencia entre el ejército israelí y el pueblo palestino, lo que ha dejado sin recibir clases durante meses a miles de niños y jóvenes.

A pesar del esfuerzo que se pone en brindar servicios de salud eficientes, los hospitales de la UNRWA se sobreesaturan al grado de que se imparten 101 consultas por doctor al día, y las camas para internos no alcanzan.

Aunado a esto, las situaciones de conflicto como la segunda *intifada*, iniciada el 28 de septiembre de 2000, han provocado en los Territorios Ocupados el éxodo de personal médico por razones de seguridad, justo cuando más se reclama su presencia por el creciente número de personas heridas.

El problema de la vivienda está planteado por la insuficiencia de casas para responder al crecimiento de la población refugiada, tanto por la falta de presupuesto de la Agencia, como por la prohibición de impulsar nuevos proyectos de construcción, ampliación y reparación por parte del gobierno israelí en la zona de los Territorios Ocupados, y del gobierno del Líbano; y por las carencias que sufren las casas existentes.

En cuanto a los Territorios Ocupados, Gaza en particular, los campos de refugiados ya no tienen para donde crecer porque prácticamente ya no existe territorio: la Franja de Gaza es uno de los lugares más densamente poblados del planeta. En sus 460 kilómetros cuadrados (46 Km. de largo y 10 de ancho), alberga a un millón de palestinos, representando esto una densidad de población del orden

hasta de 52,200 habitantes por kilómetro cuadrado, sobre todo en los campos de refugiados.⁹⁷

Finalmente, si bien no es una generalidad, las casas de los campamentos padecen frecuentemente de la falta de electricidad, incluso durante el invierno, y de agua corriente. Ni qué decir de líneas telefónicas, ausentes en prácticamente el 100% de las casas y absolutamente prohibidas en los campos del Líbano.

El problema sanitario es grave en la mayoría de los casos: sólo el 35% de las casas en los campamentos cuentan con drenaje; la calidad del agua es bajísima; el sistema de recolección de basura es deficiente, lo mismo que los métodos de control de plagas.⁹⁸

La mayoría de las calles y caminos están en avanzado estado de deterioro, lo cual además retrasa la llegada y repartición de las raciones de comida, que si bien son infaltables, también son insuficientes para cumplir los requerimientos alimenticios de la población, como lo demuestra el hecho de que actualmente el 50% de las mujeres palestinas, y de los niños menores de tres años sufren de moderados a niveles medios de anemia y deficiencias alimenticias.⁹⁹

Uno de los principales elementos que la Agencia señala como obstáculo a su labor, son las restricciones al movimiento de personas, bienes, vehículos y mercancías de la propia UNRWA, así como las detenciones y arrestos de su personal por parte de Israel, en violación a la Convención sobre Privilegios e Inmidades de las Naciones Unidas de 1946, obstruyendo e incluso imposibilitando

⁹⁷ Donna Artz, *op. cit.*, pag. 42.

⁹⁸ Majed al Zeer. "Exclusive Report on the Palestinian Camps". Palestinian Return Center for Refugees, en http://www.prc.org.uk/webpages/refugee_camps

⁹⁹ Reporte del Comisionado General de la UNRWA, 1 julio 1999-30 junio 2000. Archivos oficiales de la Asamblea General, sesión 55, suplemento no. 13. (A/55/13). Pág. 20.

las labores de la Agencia.¹⁰⁰ Esto es sumamente nocivo en Cisjordania, donde la mayoría de la población refugiada vive fuera de los campos, en aldeas remotas y las dificultades para llevar los servicios de la UNRWA hasta esos lugares aumentan con estos obstáculos.

Los refugiados palestinos están entre las comunidades mayormente afectadas por estos cierres y sanciones, tanto en términos de pérdida de medios de subsistencia, daño a sus propiedades e infraestructura, como en acceso a todos los servicios básicos. Las restricciones al movimiento, los prolongados toques de queda, las incursiones militares en los campos, las demoliciones de casas, la destrucción de cosechas, árboles de cítricos y olivos, y el daño a la infraestructura, han dejado incontables secuelas económicas, sociales y psicológicas.

En lo que respecta al sistema de empleo, por un lado, el que existe dentro de los límites de la UNRWA es insuficientemente remunerado (en promedio 12 dólares por día de trabajo para el sostén económico de una familia de 10 miembros; esto significa que a cada miembro de la familia le corresponde poco más de un dólar diario, lo que sitúa al 65% de los palestinos en campos por debajo del límite de pobreza establecido por las Naciones Unidas¹⁰¹), mientras que aquel empleo que muchos palestinos habían encontrado en Israel, está también sujeto a las restricciones impuestas por el gobierno israelí (150,000 palestinos han perdido sus empleos oficiales y 40,000 informales dentro de Israel en los últimos meses del año 2002¹⁰²). De acuerdo con la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas en los

¹⁰⁰ *Ibid.*, pág. 42.

¹⁰¹ Servicio de Información de las Naciones Unidas. Citado por Peter Hansen, Comisionado General de la UNRWA, en entrevista con periodistas el 5 de abril de 2002. Para ver la entrevista completa, ir a <http://www.un.org/unrwa/news/statements/geneva-april-02.html>

¹⁰² "La Guerra Empobrece a Palestinos". Citado por James Wolfensohn, presidente del Banco Mundial durante la Reunión de Primavera de los organismos financieros internacionales. MILENIO DIARIO. México, año III, no. 841, sábado 20 de abril 2002.

Territorios Ocupados, en el tercer cuarto del año 2001, el desempleo alcanzó 31.5% en Cisjordania, y 48% en la Franja de Gaza.¹⁰³

En los Territorios Ocupados de Gaza y Cisjordania, los asuntos de seguridad son sumamente tensos debido a los frecuentes enfrentamientos entre palestinos y las fuerzas de defensa israeli, y entre palestinos y colonos israelíes. Los más senos enfrentamientos han tenido lugar desde el inicio de la segunda *intifada* o levantamiento palestino contra la ocupación israeli en septiembre del año 2000, y sobre todo como consecuencia de la implementación de la operación "Muralla Defensiva" a partir del 29 de marzo del año 2002 por el gobierno de Israel, la más grande en Cisjordania desde la guerra de los Seis Días. Durante esta operacion militar, Israel invadió con cientos de tanques, vehiculos blindados, aviones de caza F-16 y helicópteros de combate, ciudades palestinas y campamentos de refugiados en Cisjordania, bajo el argumento de detener al terrorismo palestino¹⁰⁴. Pero esta excusa no explica la destrucción de campos de refugiados, cosechas, olivares, detenciones injustificadas, homicidios, etc.

Desde el surgimiento del problema de los refugiados, los campos de la UNRWA han sido seriamente afectados por incursiones y ataques por parte del ejército israeli, sobre todo aquellos campos que limitan geográficamente con Israel; desde el inicio de la segunda *intifada*, la Sociedad Palestina de la Media Luna Roja documenta que más de la mitad de las **2025** víctimas palestinas hasta el 30 de noviembre del 2002, han sido refugiados registrados, debido al notable aumento de las incursiones militares a los campos de refugiados de los Territorios Ocupados.¹⁰⁵

¹⁰³ Sitio electrónico oficial de la UNRWA. <http://www.unrwa.org>

¹⁰⁴ "La Guerra de Sharon". MILENIO DIARIO. México, año III, no. 848, sábado 27 de abril de 2002.

¹⁰⁵ Sitio electrónico oficial de la Sociedad Palestina de la Media Luna Roja. <http://www.palestinianrcs.org>

Cabe mencionar que durante los dos años de la segunda *intifada* también han perdido la vida 615 israelíes según la misma fuente, lo cual es igualmente lamentable, pero esta relación de 1 a 3 con respecto a las bajas palestinas, además de los 66 mil heridos palestinos, demuestra la desigualdad de la condición de cada pueblo: por una lado, tenemos a la potencia israelí de ocupación, poseedora de uno de los arsenales bélicos más avanzados del mundo; y por el otro, al pueblo palestino bajo ocupación militar desde hace 35 años, que solo cuenta con piedras, y, en el peor de los casos, con su propio cuerpo para hacer frente al ejército israelí y para manifestar la desesperación ante las condiciones de vida impuestas por Israel a lo largo de los años de la ocupación.

En el marco de la mencionada operación militar israelí "Muralla Defensiva", durante la cual Israel ocupó militarmente las ciudades cisjordanas de Jenin, Tulkarem, Naplusa, Kalkilia, Ramallah, Beten, Hebrón y Dura¹⁰⁶, el ataque más terrible sucedió contra la población civil del campo de refugiados de Jenin, que dejó el saldo de aproximadamente 300 muertos, según datos de la Media Luna Roja, aunque algunas organizaciones no gubernamentales, y habitantes del campo estiman que el número podría llegar hasta los 1200¹⁰⁷; cuatro mil refugiados sin techo, debido a la demolición de cientos de viviendas (decenas de ellas con civiles vivos en su interior), y casi 600 heridos, esto sin contar los miles de palestinos detenidos desaparecidos durante la operación, muchos de los cuales provenían del campo de Jenin.¹⁰⁸ Estos datos son aproximaciones debido a que durante los días de la ofensiva, el ejército israelí prohibió la entrada de personal médico y

¹⁰⁶ "Cisjordania, Bajo la Ocupación". MILENIO DIARIO. México, año III, no. 831, miércoles, 10 de abril de 2002.

¹⁰⁷ "La ONU Condena a Israel por Asesinatos Masivos". MILENIO DIARIO. México, año III, no. 837, martes 16 de abril 2002.

¹⁰⁸ Sitio Electrónico oficial del Palestinian Return Center for Refugees, en <http://www.prc.org>

ambulancias, asistencia humanitaria, periodistas internacionales y miembros de la UNRWA al campo, así como la distribución de alimentos y medicinas, violando numerosos artículos de la Cuarta Convención de Ginebra relativa a la protección de las personas civiles en tiempos de guerra, de 1949.¹⁰⁹

Según Peter Hansen, Comisionado General de la UNRWA, en teleconferencia con periodistas desde sus oficinas en Jerusalén el 5 de abril de 2002, los campos de Rafah, El Bureij y Khan Younis en Gaza, y los de Aida, Beit Jibrin y Tulkarem también resultaron seriamente dañados durante los días de ataques, donde se llevó a cabo una destrucción masiva de casas (2500 aproximadamente), en ocasiones con sus habitantes dentro, la electricidad fue cortada, las líneas de abastecimiento de agua destruidas, lo mismo que calles y hospitales.¹¹⁰

El enviado de las Naciones Unidas a Jenin, Terje Roed-Larsen, declaró, una vez que pudo entrar al campo que "el horror presente supera todo entendimiento" y describió un cuadro de destrucción total.¹¹¹

Estos ataques merecieron la condena del mundo entero y la exigencia por parte de la Organización de las Naciones Unidas al ejército israelí de retirarse inmediatamente de las ciudades ocupadas, a través de las resoluciones 1402 y 1403 emitidas por el Consejo de Seguridad en marzo y abril del presente año

¹⁰⁹ El artículo 23 sobre el libre paso a todo envío de artículos médicos y de hospital, alimentos y ropa, el artículo 63 acerca de la facultad de la Cruz Roja y otras sociedades de socorro de realizar sus labores, asegurar las condiciones de vida de la población civil, la distribución de auxilio y la organización de rescates, el artículo 16 referente a los arreglos que se deben establecer entre las partes en conflicto para el traslado desde las áreas sitiadas o rodeadas de los heridos, enfermos, inválidos, ancianos, niños y mujeres embarazadas, el artículo 53 que prohíbe la destrucción por la potencia ocupante de bienes muebles e inmuebles pertenecientes individual o colectivamente a personas particulares, al Estado o a otras autoridades públicas o a organizaciones sociales o cooperativas; el artículo 51, fracción dos del Protocolo de 1967 de esta Convención, que prohíbe los ataques contra poblaciones civiles, así como los actos encaminados a aterrorizar a la población civil; y principalmente, Israel violó el artículo tercero, en su primer párrafo, inciso A, en el cual se prohíbe la violencia a la vida y a la persona, en particular el asesinato, y toda clase de homicidios, mutilaciones, tratamiento cruel y torturas. Para mayor detalle, véase Alfredo Cock Arango Derecho Internacional Público Contemporáneo. Medellín, Universidad de Antioquia, 1956. Págs. 192-216

¹¹⁰ Para ver la entrevista completa, remitirse al sitio electrónico oficial de la UNRWA. <http://www.unrwa.org>

¹¹¹ "Annan Pide Tropas". MILENIO DIARIO. México, año III, no. 840, viernes 19 de abril 2002.

respectivamente. La Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas aprobó también resoluciones contra lo que llamo "matanzas masivas".¹¹²

Días después de la masacre y de la destrucción prácticamente completa del campo de refugiados de Jenín, las Naciones Unidas a través de una resolución adoptada por el Consejo de Seguridad, crearon una Comisión especial encargada de investigar los sucesos.¹¹³ Inicialmente, el gobierno israelí se mostró dispuesto a cooperar con los trabajos de ésta, declarando que "no había nada que esconder"¹¹⁴; para finalmente, el 30 de abril rechazar su presencia arguyendo como motivo el no haber sido consultado en la conformación del equipo investigador, al que cataloga como experto en derechos humanos y no en cuestiones militares. Israel plantea como requisito para aceptar la entrada de la Comisión, el que esta sea experta en enfrentamientos militares, pues a su juicio eso es lo que ocurrió en Jenín, y no una violación masiva a los derechos humanos.

El resultado de los obstáculos impuestos por Israel a la misión de las Naciones Unidas finalmente provocó que el Secretario General de la Organización dismantelara la Comisión el primero de mayo al no obtener la cooperación del Estado israelí.¹¹⁵

Desafortunadamente, todo parece indicar que será sólo cuando el gobierno israelí lo permita, que saldrán a la luz las verdaderas cifras de lo ocurrido en Jenín, acontecimiento calificado por muchos palestinos como un *segundo Sabra y Shatila*,

¹¹² "ONU Condena a Israel por Matanzas Masivas". MILENIO DIARIO. México, año III, no. 837, martes 16 de abril 2002.

¹¹³ "ONU Designa Comisión para Investigar Jenín" MILENIO DIARIO. México, año III, no. 844, martes 23 abril de 2002.

¹¹⁴ "Israel Niega la Masacre en Jenín". Citado por el portavoz del primer ministro israelí Ariel Sharon, Ranan Gusun en MILENIO DIARIO. México, año III, no. 842, domingo 21 de abril de 2002.

¹¹⁵ "Kofi Annan Announces the End of the Jenin Commission" Agencia informativa Reuters en internet, jueves, 2 de mayo de 2002. <http://www.reuters.com/news/jhtml?type=world>.

en alusión a las masacres cometidas contra los campos de refugiados con esos nombres en el Líbano en 1982.

Los meses de la *intifada* para acá han provocado en los Territorios Ocupados pérdidas económicas, infraestructurales y sociales que tardarán años en recuperarse; la situación es tan desesperada, que la ONU la ha declarado catástrofe humanitaria¹¹⁶. Desde el inicio de la oleada de incidentes violentos, el PIB en los territorios palestinos se desplomó de su nivel de 4,500 millones de dólares, a menos de la mitad¹¹⁷, pues la frágil economía de los territorios palestinos depende totalmente de Israel para la importación de materias primas, suministro de fluido eléctrico, distribución de combustibles y derivados petroquímicos, telecomunicaciones internacionales, importación de agua (el gobierno israelí explota el 80% de las reservas de los acuíferos de Cisjordania, y les vende el agua a los palestinos), situación que repercute severamente en los palestinos de los Territorios Ocupados en general, y en los refugiados en particular.

La problemática que enfrentan los refugiados palestinos en los campos es el producto de dos elementos de los que ha adolecido la UNRWA prácticamente desde su creación y que actúan en detrimento de una apropiada gestión y solución del problema de los refugiados.

Por un lado, la UNRWA fue creada con fines meramente asistencialistas, esto es, proveer de casa, alimento y trabajo a los refugiados; su responsabilidad en los campos está limitada a dar estos servicios y a administrar las instalaciones; y no está

¹¹⁶ "ONU Condena a Israel por Matanzas Masivas". MILENIO DIARIO. México, año III, no. 837, martes 16 de abril 2002.

¹¹⁷ "La Guerra Empobrece a Palestinos". Citado por James Wolfensohn, presidente del Banco Mundial durante la Reunión de Primavera de los organismos financieros internacionales. MILENIO DIARIO. México, año III, no. 841, sábado 20 de abril 2002.

autorizado para llevar a cabo labores policiales, de representación, ni de protección física o jurídica de los refugiados.

El régimen de carácter estrictamente humanitario de la UNRWA marca importantes diferencias con respecto al Mandato del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), principal Organismo de las Naciones Unidas que se encarga de los refugiados en el mundo, pues éste último establece un esquema mucho más amplio de protección para los refugiados en cuanto a sus garantías políticas y sociales, y faculta al Alto Comisionado para representar a los refugiados, tanto frente al país expulsor, como ante los países receptores. En los campos de la UNRWA en cambio, la protección de los refugiados está a cargo de los países anfitriones como Siria, Jordania y Líbano; y a pesar de que en virtud de los Acuerdos de Oslo la Autoridad Nacional Palestina (ANP) asumió en 1994 el control ejecutivo de los campos de refugiados, Israel, con el pretexto de que estos se han convertido en *semilleros* de terroristas, sigue penetrando en ellos y manteniendo una estricta vigilancia de los mismos.

El hecho de que esta protección resida en los países anfitriones acarrea diversos problemas de índole política y social, tal y como quedó demostrado durante la invasión israelí a Líbano en 1982; el 17 de septiembre de ese año, las milicias cristianas libanesas, apoyadas por el ejército israelí comandado por Ariel Sharon, hoy primer ministro israelí¹¹⁸, penetraron en los campos de refugiados de Sabra y Shatila y durante tres días y dos noches asesinaron a aproximadamente 1000

¹¹⁸ El 8 de febrero de 1983, la Comisión Investigadora israelí de esas masacres reconoció la responsabilidad de Sharon en ellas, destituyéndolo como ministro de Defensa del gobierno de Menachen Begin. Véase a Anne Marie Mergier. "El acuerdo entre Barak y Arafat no garantiza el fin de la violencia". *Proceso*, no. 1249, México, Revista Proceso, octubre de 2000.

palestinos en su mayoría mujeres y niños, sin que el personal de la Agencia pudiera hacer absolutamente nada.¹¹⁹

Aunado a esto, la UNRWA, a pesar de ser uno de los actores fundamentales en este problema, no está facultada para representar o mediar en negociaciones referentes al asunto de los refugiados.

En este orden de ideas, tal vez el mayor problema reside en que de acuerdo con el estatuto de la ACNUR, el hecho de que exista una agencia especializada de las Naciones Unidas para los refugiados palestinos, automáticamente excluye a éstos de los servicios que la ACNUR proporciona a cualquier otro grupo humano de refugiados, tal como se expresa en el párrafo 7 de su Estatuto: "La competencia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados no será extensiva a una persona que recibe protección o asistencia de otros órganos o agencias de las Naciones Unidas".¹²⁰ Esta situación excluye a los refugiados palestinos de entrar en la definición de *refugiado* aceptada por la Convención Relativa al Estatus de los Refugiados de 1951, y su Protocolo de 1967, que establece en su artículo I, fracción D:

"Esta Convención no aplicará a las personas que reciban protección o asistencia de órganos o agencias de Naciones Unidas que no sea el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados".

Lo grave de esta exclusión radica en que a raíz de ella, los refugiados palestinos son privados del acceso a los derechos sociales, políticos, económicos y

¹¹⁹ Anne Marie Mergier, "Los palestinos: vivir en la ignominia". *Proceso*, no. 1245, México, Revista Proceso, septiembre de 2000.

¹²⁰ Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino. Conferencia Internacional. Pág. 45.

culturales básicos previstos en la Convención Relativa al Estatus de los Refugiados de 1951.¹²¹

En otras palabras, el hecho de que exista la UNRWA automáticamente descarta a los refugiados palestinos de la protección del ACNUR y de la Convención Relativa al Estatus de los Refugiados. Es evidente entonces que los refugiados enfrentan el problema de contar con una Agencia de las Naciones Unidas que se encarga exclusivamente de ellos, pero que es deficiente en cuanto a sus competencias, y cuya propia existencia plantea además la imposibilidad de acceder a la protección y los servicios de un Organismo más poderoso para tratar con el problema que supone ser refugiado, es decir, el ACNUR.

El segundo elemento que actúa en contra de los refugiados en los campos es que el presupuesto de la UNRWA, formado por aportaciones de diversos países, año tras año demuestra ser insuficiente, a la par que el número de refugiados crece como consecuencia del incremento natural de la población. Entre 1991 y 1998, la población registrada aumentó en un 33%, mientras que el presupuesto general declinó 1.5%. Esto representa un decrecimiento del 26% en el gasto por refugiado, de 96 dólares en 1991 a solo 78 dólares en 1998. La UNRWA terminó 1999 con un déficit de 61.4 millones de dólares, de un presupuesto establecido en 322.1 millones¹²². Esto es el resultado de la cada vez más limitada ayuda internacional, que se suma al impacto demográfico.

¹²¹ *Ibid.*

¹²² Reporte del Comisionado General de la UNRWA, 1 julio 1999-30 junio 2000. Archivos oficiales de la Asamblea General, sesión 55, suplemento no. 13. (A/55/13). Págs. 39-41.

Lógicamente las condiciones en que se encuentran los campos, descritas de forma breve en líneas anteriores, están ligadas a estas dos situaciones, referentes a la insuficiencia de competencias de la UNRWA y a la escasez de su presupuesto.

A esta problemática habría de sumarse el clima de inestabilidad política bajo el cual ha operado la UNRWA desde su establecimiento. Para estar en capacidad de seguir operando, la Agencia ha tenido que hacer un balance entre los intereses de los refugiados, los gobiernos de los países anfitriones, la ocupación militar israelí en Gaza y Cisjordania, y la comunidad internacional. En este sentido, la UNRWA al ejercer su labor debe ser cauta y permanecer sin inmiscuirse demasiado en asuntos que no sean estrictamente humanitarios, para no correr el riesgo de que los gobiernos de Israel, Siria, Líbano o Jordania expulsen a su personal y clausuren los campos de los refugiados.

2.3 Condiciones de vida de los refugiados palestinos.

Las condiciones de vida de los refugiados palestinos varían dependiendo del país en donde se encuentren y tienen que ver con una serie de elementos que van más allá de la sola situación de miseria en los campos de la UNRWA. Ya se ha hablado de las condiciones imperantes en estos campos, pero existen otros aspectos no menos conflictivos que repercuten en la condición global bajo la que viven los refugiados en cada uno de los países vecinos, así como en los Territorios Ocupados.

Estos aspectos conflictivos se encuentran vinculados con la estatus jurídico de los refugiados palestinos y la actitud de los gobiernos anfitriones con respecto a ellos

en cuanto a los derechos y obligaciones que estos tendrán durante su permanencia ya sea en Siria, en Líbano o en Jordania, o a lo largo de su vida en los Territorios Ocupados de Gaza y Cisjordania.

En teoría, el trato a los palestinos en los países árabes depende de las resoluciones adoptadas en el seno de la Liga de Estados Árabes;¹²³ sin embargo, tanto la adopción de las resoluciones como el cumplimiento de las mismas ha estado influenciado por las circunstancias políticas prevaletentes tanto en la región, como al interior de cada uno de estos países miembros de la Liga; sumado a esto, las resoluciones no han sido respaldadas por líneas claras de legislación nacional o por cambios en la legislación ya existente, la cual, obviamente, no es favorable a los refugiados palestinos en la mayoría de los casos.

En un principio, recién surgido en 1948 el problema de más de 900 mil palestinos sin hogar, las resoluciones estuvieron enfocadas a la ayuda de emergencia y a la reunificación familiar, así como a la expedición y unificación de documentos de viaje para facilitar el tránsito de los palestinos. Posteriormente, en 1965, el Protocolo de Casablanca para el Tratamiento de Palestinos en los Países Árabes, adoptado por el Consejo de Estados Árabes, y apoyado por los líderes árabes, consolidó al más alto nivel la posición árabe con respecto a los palestinos: se determina en Casablanca que los palestinos en los países árabes que los suscribieron tendrán el derecho al empleo igual que los ciudadanos, que tendrán el derecho de salir del país y de regresar cuando así lo deseen, que serán dotados de

¹²³ Resoluciones de la Liga de Estados Árabes, recopiladas por el *Palestinian and Diaspora and Refugee centre Centre* en internet: <http://www.shaml.org>

documentos de viaje válidos en todos los países que lo suscriben, y que los portadores de estos documentos recibirán el mismo trato que los ciudadanos.¹²⁴

Desafortunadamente, esta iniciativa no fue respaldada por un marco jurídico ni en el seno de la Liga de Estados Árabes, ni en la esfera nacional de los siete países que lo adoptaron sin reservas: el Reino Hashemita de Jordania, la República Democrática Popular de Argelia, la República Democrática de Sudán, la República de Irak, la República Árabe Siria, la República Árabe Unida (Egipto), y la República Árabe de Yemen. Líbano por su parte, siendo un país con un importante porcentaje de refugiados palestinos, decidió firmar Casablanca con reservas, para que finalmente en 1987, después de que la Organización para la Liberación Palestina fue evacuada del Líbano, el parlamento libanés decidiera considerar el acuerdo nulo. Hoy, la agenda doméstica libanesa sigue siendo la razón central detrás de la negativa de derechos civiles a los refugiados palestinos. En la retórica oficial sin embargo, se dice que es para prevenir su establecimiento permanente y para preservar sus derechos políticos históricos como palestinos.

Uno de los obstáculos principales para establecer los derechos civiles, económicos y políticos de los refugiados palestinos en los Estados árabes es la ausencia de una legislación clara y definida que regule su estatus. Los asuntos palestinos están regidos por decretos ministeriales u ordenes administrativas, lo que permite interpretaciones distintas y abusos de poder, además de que pueden ser fácilmente reversibles en función de las condiciones políticas cambiantes.

Actualmente, las condiciones de los refugiados palestinos dependen básicamente del estatus jurídico que cada país anfitrión les asigna, lo cual

¹²⁴ *Loc. Cit.*

quebranta el Protocolo de Casablanca donde se intentaba unificar su situación en los países árabes.

Finalmente, después de la Guerra del Golfo, y de haber sido reemplazado desde el principio por las leyes internas de cada país árabe, la resolución 5093 de la Liga de Estados Árabes revocó el Protocolo de Casablanca.¹²⁵

A continuación analizaremos por separado y brevemente las condiciones, derivadas de su estatus jurídico, bajo las que viven los refugiados palestinos en Jordania, Líbano, Siria, Gaza y Cisjordania.

Jordania es el país que actualmente mantiene en su territorio al 42% del total de los refugiados palestinos. Recibió inicialmente en 1948 entre 70 mil y 100 mil palestinos, cifra que aumentó tras la guerra de 1967 durante la cual Israel ocupó Cisjordania, provocando el exodo de sus habitantes hacia Jordania. Posteriormente, en 1991, unos 300 mil palestinos expulsados de Kuwait retornaron a Jordania, para terminar de conformar entre el 45 y el 70% de la población jordana.

Jordania ha otorgado la nacionalidad a partir de 1954 a todos los refugiados palestinos que vivieran allí y a sus descendientes, a excepción de los refugiados de Gaza de 1967. Actualmente, de los 1,639,718 palestinos en suelo jordano, el 96% tiene la nacionalidad.¹²⁶

Para los palestinos, la nacionalidad jordana representa derechos civiles y políticos, económicos, sociales y culturales plenos, incluyendo el derecho a votar y a ser votado. Son una fuerza poderosa en la economía nacional y pueden trabajar en cualquier ocupación, incluso en el ejército y el gobierno. Actualmente, los palestinos

¹²⁵ *Loc. Cit.*

¹²⁶ Donna Artz, *op. cit.*, pág. 45.

constituyen el 60-65% de la industria bancaria, y entre el 75 y el 80% de la industria de importación y exportación;¹²⁷ y obviamente, al ser ciudadanos jordanos, tienen acceso a la seguridad social y al sistema educativo.

Jordania no ha respondido a la petición de la Autoridad Nacional Palestina de acceder a permitir la doble nacionalidad para los palestinos que así lo deseen, pues la doble nacionalidad entre los Estados árabes no está permitida, y en el caso jordano tendría además implicaciones especiales ya que estamos hablando de que más de la mitad de la población jordana tendría doble nacionalidad; sin embargo, la situación de los palestinos en este país es en general buena, ya que son considerados ciudadanos jordanos, con acceso a servicios que hacen más tolerable su vida.

En el Líbano, las condiciones son muy diferentes. De los 372,700 refugiados de Líbano, sólo 30 mil tienen la nacionalidad, lo cual les restringe al resto el derecho al empleo en 72 profesiones (la medicina, ingeniería y abogacía entre ellas), a la propiedad, a la atención en los hospitales de gobierno y al sistema educativo; el argumento del gobierno libanés al respecto es que el acceso a servicios gubernamentales para extranjeros debe de ser recíproco con el país de origen. Esta situación ha provocado que cerca del 60% de los palestinos en este país vivan por debajo del límite de la pobreza establecido por las Naciones Unidas, lo que los convierte en la comunidad más pobre de la UNRWA.¹²⁸

El desempleo entre los palestinos en el Líbano, según la Agencia, es de 33%, aunado a lo cual se ha presentado un decrecimiento de la ayuda internacional, lo que empeora la situación. Las mujeres palestinas, por ejemplo, sólo pueden

¹²⁷ *Ibid.*, pág. 46.

¹²⁸ *Loc. cit.*

emplearse como trabajadoras domésticas clandestinas, con sueldos bajísimos. Los médicos y abogados palestinos solamente pueden ejercer en las clínicas y oficinas de la Sociedad Palestina de la Media Luna Roja. Aquéllos que salen del Líbano a buscar trabajo en otros países árabes corren el riesgo de no poder regresar al país; de hecho en 1995 el gobierno decidió que todos los palestinos, aún aquellos que ya tenían documentos libaneses de viaje, tenían que sacar una visa para salir y regresar al país. La mayoría de los refugiados por lo tanto, están condenados al trabajo clandestino. Empresarios libaneses, violando las leyes de su país, los emplean sin registrarlos, pagándoles sueldos muy bajos y sin derecho a prestaciones sociales.¹²⁹

La estancia de los palestinos en Líbano siempre ha sido complicada. Las autoridades en algunas ocasiones han expresado la intención de expulsarlos, pues al ser musulmanes sunnitas, alteran el frágil equilibrio religioso existente entre los musulmanes chiitas y los cristianos maronitas. Algunas personas en el Líbano creen que la presencia de los palestinos en su país ha creado desórdenes demográficos, económicos y sociales, y los acusan de haber provocado la Guerra Civil Libanesa¹³⁰; esta percepción se ve reflejada en el comportamiento de algunos sectores libaneses hacia los refugiados: el rechazo a su presencia y al otorgamiento de los mismos derechos de que gozan los ciudadanos libaneses, temiendo que esto desembocará en la absorción definitiva en su sociedad.

La vida de los refugiados en el Líbano carece de garantías de seguridad. Basta mencionar nuevamente las masacres de los campamentos de refugiados de Sabra y Shatila en 1982 en el contexto de la Guerra Civil Libanesa, instrumentadas por las

¹²⁹ *Ibid.*, pág. 59.

¹³⁰ Lemarchand, Philippe” y Lamia Radi. *Israel – Palestine Demain*. Paris, Complexe, 1996. Pág. 53.

fuerzas libanesas con la ayuda del entonces ministro de Defensa israelí, actual primer ministro Ariel Sharon.

El precio de esa guerra fue, sin embargo, también bastante alto para los palestinos, pues aproximadamente 40 mil perdieron la vida y ocho campos de refugiados fueron arrasados o parcialmente destruidos por las fuerzas israelíes y las milicias libanesas.¹³¹

Estas condiciones de falta de derechos de todo tipo y de dificultades para la integración a la vida libanesa, han provocado que Líbano sea el país con mayor concentración de refugiados en campos de la UNRWA, y al mismo tiempo el lugar donde las condiciones en estos campos son las más difíciles.

La tensión de las relaciones palestino-libanesas y en general las paupérrimas condiciones de vida hacen que los refugiados mantengan el anhelo de regresar a sus hogares originales, o repatriarse en un eventual Estado palestino.¹³²

Acerca de los refugiados palestinos en Sina, la información existente es poca y de difícil acceso, pero se sabe que sólo el 1% de los palestinos han obtenido la nacionalidad, frecuentemente a través de matrimonios de mujeres palestinas con hombres sirios, y no al revés. A pesar de esto viven en condiciones sociales y económicas muy parecidas a los sirios, pues todos cuentan con derechos de residencia plenos.

Siria oficialmente dota a los palestinos de derecho al empleo, al comercio, y de obligaciones nacionales.¹³³ Por lo tanto, la tasa de desempleo es la más baja de los 5 campos de operación de la UNRWA; sin embargo, ésta alcanza el 30% debido a la

¹³¹ Anne Marie Mergier. "Los palestinos: vivir en la...". Pág. 59.

¹³² Donna Artz, *op. cit.*, pág. 47

¹³³ *Ibid.*, pág. 48.

situación de desempleo nacional¹³⁴. Tienen además pleno e irrestricto acceso a las escuelas del gobierno y universidades, así como a los servicios de salud.

A pesar de que no son elegibles para la nacionalidad, mantienen una equivalencia legal con los sirios en casi todas las áreas, incluyendo empleo y servicios del gobierno. Hay, sin embargo, algunas restricciones, por ejemplo a la adquisición de propiedad por parte de los palestinos, así como a la movilidad y a la participación política.

Esto aplica para los palestinos que ya habitan en Sina, ya que los que pretenden entrar, aún en visitas cortas al país, lo tienen prohibido, o en el mejor de los casos, tienen que pasar por un procedimiento gubernamental tremendamente largo.¹³⁵ En este ámbito, el gobierno sirio rechaza cooperar con la Autoridad Nacional Palestina en lo que al reconocimiento de documentos de viaje se refiere.

La emergencia de un movimiento palestino nacionalista repercutió negativamente en los refugiados en los tres países mencionados, porque pasaron de ser seres humanos en busca de seguridad y fuentes de supervivencia, para convertirse en creadores de problemas políticos y fuentes de inestabilidad social en los Estados anfitriones. Asimismo, se identificaba a los refugiados con el cuerpo político que los representaba; es decir, cuando surgía algún problema entre el Estado anfitrión y la Organización para la Liberación de Palestina, se responsabilizaba a los refugiados.

Como se mencionó anteriormente, según censos de las Naciones Unidas, en el 58% de la Franja de Gaza habitan 852,626 refugiados inscritos (el 42% restante del

¹³⁴ Abbas Shibliak. Residency Status and Civil Rights of Palestinian Refugees in Arab Countries, Ramallah, Palestinian Diaspora & Refugee Centre, 1996. Pag. 18

¹³⁵ *Ibid.*, pag. 17.

territorio está controlado y ocupado por unos 6 mil colonos y 4 mil soldados israelíes¹³⁶), que representan el 78% de la población de Gaza, y a excepción de un desconocido pero seguramente muy pequeño número a quien Israel ha dado su ciudadanía, todos son apátridas.¹³⁷

Antes de la ocupación de la Franja por parte de Israel, todos los habitantes de Gaza, registrados como refugiados o no, tenían pasaportes expedidos por la potencia administradora, Egipto, aunque el gobierno de ese país jamás les concedió derechos de ningún tipo, considerándolos apátridas desde su llegada en 1948.¹³⁸ Después de la ocupación, Israel comenzó a exigirles portar credenciales de identidad expedidos por este mismo gobierno, dándoles a cambio una especie de permisos de residencia. Para viajar a Cisjordania o entrar a Israel, necesitan permisos de trabajo especiales, y credenciales magnéticas de identidad, y aquellos que no han realizado este trámite, viven de forma ilegal en la Franja.¹³⁹

Cerca del 70% de los habitantes de la Franja de Gaza nacieron después de 1967, lo que significa que tres cuartas partes de la población han estado toda su vida bajo ocupación israelí, lo que psicológica, económica, social y políticamente ha sido devastador.¹⁴⁰

Las comunidades de refugiados de Gaza, como también se ha mencionado previamente, se encuentran entre las más pobres del mundo, con el 65% de la población en la pobreza y un ingreso per cápita incluso la mitad que el de los

¹³⁶ Anne Marie Mergier. "Los palestinos: vivir en la...". Pág. 65.

¹³⁷ Adrian Mc Liman. "Palestina: la lucha por la supervivencia". Revista electrónica La Insignia <http://www.lainsignia.org>

¹³⁸ Philippe Lemarchand, *op. cit.*, pág. 53.

¹³⁹ Donna Artz, *op. cit.*, pag. 42.

¹⁴⁰ *Ibid.*, pag. 38.

cisjordanos.¹⁴¹ Las restricciones al movimiento, al empleo, a la comercialización de sus productos; aunado a las incursiones militares cada vez más frecuentes y prolongadas, las detenciones injustificadas, los ataques contra personas, casas, cosechas y edificios de la Autoridad Nacional Palestina, han provocado un grave deterioro de las condiciones de vida de los refugiados en Gaza y los ponen en serio riesgo de no sobrevivir como resultado de la falta de entrega de alimentos y medicinas durante los cierres, y al desalojo de un significativo porcentaje del personal de los centros de salud.

Esta problemática es compartida con los refugiados cisjordanos, 50% de los cuales han visto transcurrir su vida bajo la ocupación.¹⁴² En Cisjordania, de 607.770 refugiados registrados, sólo 7500 tienen la ciudadanía jordana, además de un número muy pequeño a quien Israel le ha dado la ciudadanía.

Hasta 1988, los cisjordanos tenían automáticamente la nacionalidad jordana. En julio de ese año, Jordania anunció su decisión de desvincularse administrativamente de forma definitiva de Cisjordania, y los habitantes dejaron de ser considerados jordanos. El reino Hashemita sin embargo continuó expidiéndoles documentos de viaje inicialmente con dos años de duración, que actualmente se expiden por cinco. No obstante, otros Estados árabes percibían el papel de dos años como un documento de refugiados solamente, por lo que se han rehusado a darles visas a sus portadores.¹⁴³

¹⁴¹ United Nations Information Service. Citado por Peter Hansen, Comisionado General de la UNRWA en entrevista con periodistas el 5 de abril de 2002. Para la entrevista completa, ir a <http://www.un.org/unrwa/news/statements/geneva-april-02.html>

¹⁴² Donna Artz, *op. cit.*, pág. 38.

¹⁴³ *Ibid.*

Las condiciones de vida en los Territorios Ocupados se han agravado de tal manera a partir de los acontecimientos ya mencionados en el marco de la segunda *intifada* y de la operación militar israelí "Muralla Defensiva", que la Comisión de Derechos Humanos de la ONU votó el 15 de abril del presente año, una resolución declarando la situación como *catástrofe humanitaria*, y condenando la ofensiva israelí contra los pueblos y campos palestinos iniciada el 29 de marzo del presente, denunciando los "arrestos masivos" cometidos por el Ejército israelí, "las ejecuciones extrajudiciales" y la "tortura de los palestinos durante los interrogatorios" y el impedimento de enterrar a los muertos.¹⁴⁴

Asimismo, el texto condena "la ofensiva contra hospitales y enfermos", la utilización de palestinos "como escudos humanos", "el asedio militar impuesto a los territorios palestinos" y las "demoliciones" de casas, unas 1200 en las semanas anteriores a la aprobación de la resolución. El texto insta a Israel a retirarse "de los territorios palestinos ocupados desde 1967" y desistir "de todas las formas de violaciones de los derechos humanos", al tiempo que "afirma el legítimo derecho del pueblo palestino a resistir a la ocupación israelí por todos los medios a su alcance" para "ejercer su derecho de autodeterminación".¹⁴⁵

Retomando el tema de las condiciones de vida de los refugiados, a pesar de que no se pueden establecer generalizaciones, pueden notarse dos cosas.

En Cisjordania, sólo el 1.2% tienen nacionalidad, más aquellos a los que Israel les ha dado la ciudadanía. De Gaza, de 852,626 refugiados registrados, prácticamente todos son apátridas, como ya se ha mencionado. En Jordania, el 96% tiene la ciudadanía jordana. En Líbano, de 382,973, sólo el 8% la tienen. De los

¹⁴⁴ Resolución 2002/8 de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas del 15 de abril de 2002.
<http://www.un.org/UNISPAL.NSF/db942872b9>

¹⁴⁵ *Loc. Cit.*

391,651 refugiados palestinos en Siria, ni el 1% de ellos tiene la nacionalidad siria.¹⁴⁶ Con esto podemos decir que, según criterios de las Naciones Unidas, la mitad de todos los palestinos son apátridas, ya que son extranjeros en los países árabes, y tampoco cuentan con una nacionalidad palestina en el sentido estricto de la palabra; lo cual resulta en la negación de seguridad, protección diplomática, permanencia, dignidad, derechos civiles y políticos, y a la propiedad.

A pesar de la existencia de una Convención sobre el Estatus de las Personas Apátridas, de 1954, que dota a los apátridas del derecho a un documento de transporte, expedido de acuerdo con la legislación vigente en el país en donde se encuentran, a una protección especial contra la expulsión, al acceso a cortes judiciales, empleo, casa, servicios de salud y educación, los refugiados palestinos, que hasta agosto de 2001 según datos del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, representaban una tercera parte de los refugiados del mundo entero,¹⁴⁷ se encuentran desprotegidos en casi todos los ámbitos, pues ninguno de los Estados árabes donde los palestinos se encuentran refugiados ha ratificado la Convención de 1951 sobre personas refugiadas o la Convención de 1954 mencionada.¹⁴⁸ Derivado de esto, económicamente los refugiados palestinos apenas subsisten, a excepción clara de aquellos que ya son ciudadanos jordanos; socialmente se enfrentan al rechazo de los nacionales libaneses principalmente, y en menor medida de los sirios. Culturalmente se han mantenido cohesionados en torno a la identidad palestina como medio de lucha por un Estado propio y por el retorno. Políticamente no tienen representación, ya que la Autoridad Nacional Palestina es la

¹⁴⁶ Donna Artz, *op. cit.*, pág. 60

¹⁴⁷ Sitio electrónico oficial del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados ACNUR.
<http://www.unhcr.ch>

¹⁴⁸ *Ibid.*, pág. 77.

representante principalmente de los palestinos de los Territorios Ocupados, y en ocasiones sus negociaciones han sido percibidas por los refugiados como un abandono de su causa.

Por otro lado, los refugiados en Jordania viven bajo condiciones menos difíciles que los de Gaza y Líbano, mientras que los de Siria y Cisjordania se sitúan en la mitad. Esto es un buen índice para medir las diferentes necesidades de retorno a un eventual Estado palestino.

Los datos expuestos en este subcapítulo referentes tanto a la vida bajo ocupación israelí como en la diáspora, son importantes para comprender la convicción palestina de que un Estado propio les daría como pueblo estabilidad y seguridad. Largos años de vivir como apátridas en un mundo con fronteras, pasaportes y nacionalismos, han hecho de los refugiados palestinos un grupo humano determinado a mantener su identidad nacional en un Estado soberano.

Por instrumentos jurídicos no queda, desde el inicio de su expatriación, los refugiados cuentan todos ellos plenamente reconocidos a nivel internacional, que amparan el derecho que les asiste a regresar a sus tierras, pero que no se ha podido ejecutar.

3. Marco jurídico internacional del derecho palestino al retorno.

De acuerdo con el Derecho Internacional Público, todos los individuos tienen el derecho al retorno, y por éste entendemos la prerrogativa jurídica que garantiza a todas las personas el derecho fundamental de regresar a sus hogares cuando hayan sido desplazados o expulsados de ellos por circunstancias fuera de su control; derecho que existe más allá de las políticas o decisiones de cualquier gobierno, y cuya obstrucción es ilegal.

El derecho al retorno se encuentra plasmado en una serie de instrumentos jurídicos internacionales, aplicables no sólo a los refugiados palestinos, sino a todos los seres humanos; tal es el caso de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, las Convenciones de Ginebra de 1949, la Convención Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Racismo.

Reforzando la operatividad que estos instrumentos jurídicos internacionales deberían de tener sobre el caso de los refugiados palestinos, desde el surgimiento de este problema la comunidad internacional ha reconocido, a través de mecanismos más específicos, el derecho que éstos tienen de regresar a sus lugares de origen. Este derecho concreto e inalienable se ha plasmado en una serie de resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, repetidamente ratificadas por los países integrantes de la Organización en vista del incumplimiento de éstas por parte de Israel.

Conjuntamente, todos estos instrumentos conforman la base jurídica sobre la cual los palestinos sustentan el derecho que tienen de regresar a su patria, y de tener un Estado propio.

3.1 El derecho al retorno en el Derecho de Nacionalidad.

La aplicabilidad concreta del derecho de nacionalidad sobre los refugiados palestinos está basada en el principio de Ley de Sucesión de Estados.¹⁴⁹

La sucesión de Estados ocurre cuando un Estado (el Estado predecesor) es sustituido administrativamente en el mismo espacio geográfico por otro Estado (Estado sucesor). En el caso de los palestinos, el Estado predecesor era el embrión de un Estado palestino bajo Mandato temporal británico; el Estado sucesor es Israel.

El derecho al retorno en la Ley de Sucesión de Estados tiene su base en el estatus de las personas que habitan un territorio como *residentes habituales*.

Aplicando los preceptos de esta ley al caso de los refugiados palestinos, Israel estaba obligado a permitir el retorno de los refugiados a sus hogares de origen inmediatamente después de la sucesión estatal ordenada por las Naciones Unidas sobre el 56% de Palestina, por el simple hecho de que los palestinos eran los residentes habituales del territorio geográfico que sufrió el cambio de soberanía. Esta ley obligaba además a Israel a dar la ciudadanía israelí a los habitantes árabes de la porción de Palestina que le correspondió de acuerdo con la resolución 181 (II), también por el hecho de que habitaban normalmente en esas tierras; por lo tanto, los

¹⁴⁹Gail J. Boling. The 1948 Palestinian Refugees and the Individual Right of Return: An International Law Analysis. Bethlehem, BADIL Resource Center for Palestinian Residency and Refugee Rights, 2001. Pág. 15.

palestinos no sólo no debieron ser jamás expulsados, sino que automáticamente, el día en que Israel se fundó, habrían tenido que recibir la calidad jurídica de nacionales del Estado de Israel.¹⁵⁰

La Asamblea General ha adoptado una serie de principios legales que demuestran de manera contundente que bajo las reglas de sucesión estatal, los refugiados de 1948 tienen el derecho de regresar a sus hogares originales dentro de las líneas de armisticio de 1949, es decir, dentro de lo que hoy es el Estado de Israel. Estos principios son los llamados Artículos sobre la Nacionalidad de las Personas Naturales en Relación a la Sucesión de Estados.¹⁵¹ El artículo 14 de este documento menciona de forma específica por un lado, que el cambio de soberanía no debe en lo absoluto de afectar a los residentes habituales, y que, en caso de que estos hayan sido expulsados por eventos relacionados con la sucesión de soberanía, tienen el derecho pleno de retomar al territorio simplemente por vivir ahí

Este artículo clarifica dos aspectos importantes del derecho al retorno. Primero, tal y como está expresado en el artículo 14, el derecho al retorno es independiente del estatus nacional de los residentes habituales del territorio en cuestión. Segundo, en los términos de este mismo artículo, el derecho al retorno es válido para todos los residentes habituales de un territorio que cambia de soberanía, aún si se encuentran fuera del territorio en la fecha de la sucesión; esta provisión es muy útil para reclamar el derecho de retomar de los palestinos que fueron expulsados en los meses previos a la fundación del Estado de Israel.

¹⁵⁰ *Ibid.*, pág. 15

¹⁵¹ Ver la resolución 55/153 de la Asamblea General, con fecha del 12 de diciembre de 2000 en UNISPAL, la página electrónica de las Naciones Unidas para la cuestión palestina. <http://www.domino.un.org/UNISPAL.NSF>

El artículo cinco de este mismo documento puntualiza que los residentes habituales del territorio afectado por la sucesión estatal obtendrán la nacionalidad del Estado sucesor justo en la fecha de la sucesión.

Aplicando estas provisiones al caso de los refugiados palestinos, está claro que al ser éstos los residentes habituales del territorio, debieron ser dotados automáticamente de la nacionalidad israelí a partir del 15 de mayo de 1948, fecha de la fundación del Estado de Israel, y fecha de la concreción del cambio de soberanía. No obstante, Israel los expulsó y obstaculizó el regreso de un grupo humano que en un alto porcentaje debió, por ley, haber sido considerado como israelí. Israel entonces violó además la "regla de readmisión", contenida también en el Derecho a la Nacionalidad, que, como su nombre lo indica, exige a los Estados readmitir a sus propios nacionales. Esta regla de readmisión constituye la base del derecho al retorno en el Derecho a la Nacionalidad fuera del contexto de la Ley de Sucesión de Estados, y al mismo tiempo representa un deber de un Estado hacia otros Estados, ya que de negarse el Estado expulsor a readmitir a sus nacionales, impondrá las obligaciones resultantes de ello, tales como acoger en su territorio a las personas rechazadas, a otros Estados.¹⁵²

Existe otra norma internacional consuetudinaria dentro del Derecho a la Nacionalidad, conocida como "la prohibición de desnacionalización". Esta norma es el corolario de la regla de readmisión, pues prohíbe a los Estados revocar la nacionalidad o, deliberadamente, causar la desnacionalización de sus nacionales para evadir la obligación de readmitirlos.¹⁵³

¹⁵² Guil J. Boling, *op. cit.*, pág. 24.

¹⁵³ *Ibid.*, pág. 26.

Bajo la ley internacional, esta desnacionalización es aún más grave cuando esta basada en consideraciones raciales, étnicas, religiosas o políticas, como fue el caso de los árabes-palestinos que quedaron en la porción asignada al Estado judío.

3.2 El derecho al retorno en el Derecho Humanitario.

El derecho al retorno está también codificado en el Derecho Humanitario, que es el cuerpo de leyes que regula el comportamiento de los Estados hacia la población civil durante una guerra.

Las Convenciones de Ginebra de 1949 son actualmente el mecanismo que regula a nivel internacional estas acciones. Es la cuarta de estas Convenciones, relativa a la protección de personas civiles en tiempos de guerra, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 12 de agosto de 1949, y su Protocolo de 1967, el instrumento que avala el derecho al retorno dentro del Derecho Humanitario.¹⁵⁴

Esta Convención, ratificada sin reservas por Israel, pretende inicialmente evitar la expulsión de personas de una zona involucrada en una guerra, en vista de los problemas que se suscitaran a raíz de la expulsión. En virtud del artículo 49 de esta Convención, están prohibidos, fuera cual fuere el motivo, los traslados en masa o individuales de carácter forzoso, así como las deportaciones de personas protegidas por la Convención fuera del territorio ocupado en el ámbito de la Potencia ocupante, o al de cualquier otro Estado, se halle o no ocupado.¹⁵⁵ En caso de que algunas evacuaciones de la población nativa de un sitio en estado de guerra lleguen a darse,

¹⁵⁴ José A. Corrente Córdoba, *op. cit.*, pág. 1105.

¹⁵⁵ *Loc. cit*

éstas no podrán acarrear el desplazamiento de personas protegidas más que al interior del territorio ocupado. La población así evacuada, será devuelta a sus hogares tan pronto como hayan terminado las operaciones de guerra en ese sector.¹⁵⁶

En este artículo de la Convención se puede apreciar que además de estar categóricamente prohibidas las expulsiones, la única solución ante éstas consiste en la implementación inmediata del retorno; por lo tanto, la expulsión forzada se convierte en una base secundaria del derecho al retorno. Este segundo tipo de derecho, igualmente sustentado en el artículo 45 de la misma Convención, existe como un remedio legal o acción correctiva aplicable a los casos donde los Estados hayan forzado la expulsión de personas, en violación de la ley internacional.

La ley humanitaria prohíbe incluso la expulsión de una sola persona, prohibición que se magnifica si se trata de expulsión masiva, ya que se están afectando los derechos de un gran número de personas.

Israel no sólo violó la primera parte del artículo 49, que prohíbe la expulsión o deportación de personas que habitan en un sitio en guerra, sino la siguiente parte, de fundamental importancia: "La potencia ocupante no podrá proceder a la evacuación o transferencia de una parte de su población civil al territorio por ella ocupado".¹⁵⁷ Como se ha examinado en páginas anteriores, la política de Israel desde el principio de su existencia ha consistido en la expulsión de los habitantes nativos del territorio que ocupó al fundar su Estado, para llenar los vacíos dejados con su propia población, con la finalidad de construir un Estado judío.

¹⁵⁶ *Loc. cit.*

¹⁵⁷ *Ibid.*, pág. 1106.

Asimismo, Israel ha transgredido el artículo 53 de la misma Convención, que prohíbe la destrucción, por parte de la potencia ocupante, de bienes muebles e inmuebles pertenecientes individual o colectivamente a personas particulares por parte de la potencia ocupante.¹⁵⁸

Finalmente, y coincidiendo con la guerra de 1967 entre Israel y los árabes, fue creado el Protocolo de la Convención mencionada, el cual Israel, a pesar de haber ratificado, violó prácticamente de inmediato en su artículo 51, fracción dos, que a la letra dice: "No serán objeto de ataque la población civil, como tal, ni las personas civiles. Quedan prohibidos los actos o amenazas de violencia cuya finalidad principal sea la de aterrorizar a la población civil".¹⁵⁹

Con la violación de los principios, no sólo de la cuarta Convención de Ginebra, sino de las tres restantes, que regulan el comportamiento de los Estados hacia las personas en tiempo de guerra, Israel ha cometido crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad. Estos se encuentran tipificados en la Carta del Tribunal Militar Internacional de Nuremberg,¹⁶⁰ que en su artículo seis, párrafo b, ubica dentro de los crímenes de guerra: "los asesinatos, malos tratos y deportaciones hacia la población civil de o en un territorio ocupado (...)".¹⁶¹

Similamente, la definición de crímenes contra la humanidad, contenida en el párrafo c del mismo artículo, incluye: asesinato, exterminación, esclavitud, deportación, y otros actos inhumanos cometidos contra la población civil antes y durante la guerra. De esta manera, la expulsión forzada instrumentada por Israel implica altos niveles de responsabilidad criminal.

¹⁵⁸ *Ibid.*, págs. 1107, 1108.

¹⁵⁹ *Ibid.*, pag. 1154.

¹⁶⁰ Gail J. Boling, *op. cit.*, pág. 33.

¹⁶¹ Véase la Carta del Tribunal Militar Internacional de Nuremberg, artículo 6, párrafos b y c, en Gail J. Boling, *op. cit.*, pag. 45 et passim.

Estas ideas sirven de sustento al derecho al retorno de los palestinos, pues fueron expulsados por la fuerza, impedidos de regresar, y sus casas y propiedades fueron prácticamente repartidas entre los nuevos habitantes israelíes.

3.3 El derecho al retorno en los Derechos Humanos.

Una tercera base para la implementación plena del derecho al retorno de los refugiados palestinos está constituida por los Derechos Humanos, cuya fundamentación se encuentra en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, en París, Francia.¹⁶² Esta declaración es la base del derecho individual al retorno en las leyes que integran los Derechos Humanos.

En este sentido, uno de los principales artículos de la Declaración con respecto al derecho de los palestinos a estar en su tierra, es el artículo 13, cuya fracción primera fundamenta el derecho que toda persona tiene de circular libremente y de elegir su residencia en el territorio de un Estado. En la fracción segunda del mismo artículo dice que "toda persona tiene el derecho a salir de cualquier país, incluso el propio, y a regresar a su país."¹⁶³

En el primer capítulo de esta investigación se habló ya de la forma en que los palestinos fueron privados de este derecho humano, violación que siguen padeciendo hasta la fecha a manos del Estado de Israel, al igual que con respecto a los siguientes artículos de misma Declaración:

¹⁶² José A. Corriente Córdoba, *op. cit.*, págs. 477-480.

¹⁶³ *Loc.cit.*

El artículo cinco, que dice que nadie será sometido a torturas, a penas, ni a tratos crueles, inhumanos o degradantes; el artículo nueve, que declara que nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso, o desterrado; el artículo 15, en su fracción primera, que consagra el derecho de toda persona a tener una nacionalidad, y en su fracción segunda: "A nadie se le privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad". Finalmente, el artículo 17, fracción primera, que dice que toda persona tiene el derecho a la propiedad, individual y colectivamente.¹⁶⁴

En páginas anteriores se mencionaba que la expulsión deliberada, violenta y masiva es una práctica prohibida, que ante la ley internacional se agrava si se lleva a cabo de acuerdo a criterios étnicos, religiosos, políticos, etc., es decir, sobre una base de discriminación. El soporte jurídico de esta prohibición lo encontramos en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Racismo.

Adoptada y abierta a la firma y ratificación en virtud de la resolución 2106 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, esta Convención, además de manifestar el derecho de toda persona a la igualdad ante la ley, sin distinción de raza, color u origen étnico, camina también en el sentido de salvaguardar derechos siguientes:

- i) El derecho de circular libremente y de elegir su residencia en el territorio de un Estado.
- ii) El derecho a salir de cualquier país, incluso el propio, y a regresar a su país.
- iii) El derecho a una nacionalidad.¹⁶⁵

¹⁶⁴ *Ibid.*

¹⁶⁵ Artículo 5, fracción D. *Ibid.*, pág. 506.

Otra de las principales convenciones internacionales sobre los derechos humanos, que igualmente incorpora el derecho al retorno, es la Convención Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, aprobada el 16 de diciembre de 1966 por la Asamblea General de las Naciones Unidas.¹⁶⁶ Esta Convención refuerza los artículos mencionados de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, al afirmar en la fracción primera de su artículo 12 que: "toda persona tendrá derecho a salir libremente de cualquier país, incluso el propio". En la fracción cuarta del mismo artículo, se señala que nadie podrá ser arbitrariamente privado del derecho a entrar en su propio país."¹⁶⁷

Adicionalmente, en el artículo siete, refuerza la prohibición de someter a torturas, penas o tratos crueles a cualquier persona; prácticas realizadas por Israel contra los palestinos a lo largo de toda su historia moderna.

Otro instrumento jurídico internacional defensor de que los palestinos tienen el derecho a habitar en sus tierras, es la Convención de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1966.¹⁶⁸

Este pacto internacional favorece los derechos colectivos de los palestinos, al comenzar diciendo en su artículo primero, fracción primera: "todos los pueblos tienen el derecho a la libre autodeterminación"; y en la fracción segunda: "para el logro de sus fines, todos los pueblos pueden disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales (...). En ningún caso podrá privarse a un pueblo de sus propios medios de subsistencia."¹⁶⁹

¹⁶⁶ Alfredo Cock Arango, *op. cit.*, pág. 210.

¹⁶⁷ *Ibid.*, págs. 214-216.

¹⁶⁸ *Ibid.*, pág. 221.

¹⁶⁹ *Ibid.*, págs. 480-487.

Israel ha firmado y ratificado estos cuatro instrumentos internacionales de derechos humanos, sin especificar reservas en ninguno de los casos, lo cual, por lo menos en teoría, lo obliga completamente a cumplir con los preceptos expresados en éstos.

Los principios internacionales enumerados abordan ambos aspectos de la problemática del exilio. Por un lado, buscan prevenir la expulsión de las personas, pero en caso de que ésta se haya dado, lo cual constituye lógicamente ya una violación a estos instrumentos, consideran como obligatorio para el país expulsor permitir el retorno de los expulsados a sus lugares de origen.

En otras palabras, la expulsión deliberada por parte de un gobierno hacia un individuo o un grupo humano, es la base para la obligación del Estado de origen de permitir el retorno. La ley internacional prohíbe la expulsión aún cuando sea practicada contra un solo individuo, por lo cual podemos decir que si esta expulsión se practica masivamente, la violación de la ley es mayor. Un agravante mas estaría dado por el hecho de que la expulsión sea discriminatoria hacia un grupo o minoría étnica, religiosa o política. En este caso, la obligación del Estado expulsor de permitir el regreso es absoluta.

Al mismo tiempo, la ley del retorno prohíbe cualquier política gubernamental diseñada deliberadamente para bloquear y obstaculizar el regreso de las personas expulsadas.

Es sobre la base de estos instrumentos jurídicos internacionales, que las Naciones Unidas adoptaran todo el cuerpo de resoluciones que conforman y legitiman el derecho al retorno del pueblo palestino.

3.4 El derecho al retorno en las Resoluciones de las Naciones Unidas.

La historia del conflicto palestino-israelí ha estado invariablemente unida a las resoluciones de Naciones Unidas, emitidas tanto por el Consejo de Seguridad como por la Asamblea General, y por otros órganos subsidiarios de este Organismo, como la Comisión de Derechos Humanos por ejemplo. Existen cientos de resoluciones que involucran a Israel, a los palestinos y a los países árabes vecinos; en ellas la ONU lamenta, condena, censura y exige acciones principalmente por parte de Israel, Estado miembro de esta Organización desde 1949

Concretamente referentes al conflicto entre los palestinos e Israel, existen decenas de resoluciones, que pretenden ser la base para solucionar los principales aspectos del conflicto, tales como la retirada de Israel de los territorios ocupados mediante las guerras, el asunto de las colonias israelíes en estas tierras ocupadas, el estatus de la ciudad de Jerusalén, los recursos hídricos, y los refugiados palestinos. Muchas de estas resoluciones han sido reiteradas año tras año, o han servido de base para posteriores resoluciones que demandan prácticamente lo mismo que las anteriores, en vista de su incumplimiento.

El hecho de que existan tantas resoluciones sobre los mismos temas, y que sean reiteradas repetidamente demuestra tres cosas: por un lado, que la comunidad internacional continúa reconociendo los derechos particulares del pueblo palestino, plasmados en estas resoluciones; por otro que el Estado de Israel es un miembro de la Organización que incumple con ellas, violando incansablemente los preceptos de la Carta; y finalmente, que las resoluciones se repiten sin que por ello se logre un avance en los objetivos que persigue la Organización de las Naciones Unidas, según la Carta que le da fundamento.

Israel ha hecho un doble manejo, según su conveniencia, del cuerpo de resoluciones de la ONU; baste recordar que fue precisamente una resolución de ese Organismo lo que permitió que Israel diera los pasos necesarios para crear su Estado, en 1948, a través de la resolución 181 (II) aprobada por la Asamblea General el 29 de noviembre de 1947. En esa ocasión, Israel siguió la recomendación hecha en la resolución 181 (II) y proclamó su Estado, obstaculizando al mismo tiempo el cumplimiento de la mitad restante de la resolución, es decir, la creación de un Estado árabe en la porción territorial asignada para tal fin por las Naciones Unidas a través de la misma resolución.

Posteriormente, como ya se ha mencionado, vino la guerra con sus ataques contra los civiles palestinos, sus casas, cosechas, lugares santos, el éxodo, y el impedimento de regresar. Ante los sucesos que se desarrollaban en Palestina, la ONU envía como mediador al Conde Folke Bernadotte, quien, poco antes de su muerte a manos del grupo terrorista judío Stern, envía a la ONU un reporte sobre la situación entre palestinos e israelíes, en el cual identifica los derechos de repatriación y compensación de los refugiados palestinos como dos de los principios básicos de mediación para solucionar el conflicto. Él consideraba que los derechos políticos, económicos y sociales tanto de los árabes-palestinos en territorio judío, como de los judíos en territorio árabe, debían ser garantizados y respetados como el mínimo indispensable para disminuir la violencia desatada a partir de la aprobación de la partición de Palestina. Bernadotte recomendaba también que fueran las propias Naciones Unidas quienes supervisaran el proceso de repatriación, rehabilitación y compensación de los refugiados.

Este informe serviría de base para la primera resolución de las Naciones Unidas que consagra formalmente el derecho de los refugiados a regresar: la

resolución 194 (III). Esta resolución, aprobada por la Asamblea General el 11 de diciembre de 1948, es considerada como la piedra angular del derecho al retorno, y ha sido la bandera de lucha de la causa palestina, pues en su párrafo 11 resuelve:

"que los refugiados que deseen volver a sus casas y vivir en paz con sus vecinos, deben ser autorizados a hacerlo lo antes posible, y se debe pagar una compensación por la propiedad de los que decidan no volver y por daños o pérdidas en sus propiedades, la cual, bajo los principios de la ley internacional o en equidad, debe ser realizada por los gobiernos o autoridades responsables (...)"¹⁷⁰

Asimismo, la resolución establece la conformación de una Comisión de Conciliación (United Nations Conciliation Comisión for Palestine, UNCCP, por sus siglas en inglés) que debe facilitar la repatriación, reasentamiento, y rehabilitación económica y social de los refugiados, y el pago de las compensaciones correspondientes.

Como se puede apreciar, esta resolución, posteriormente reforzada a través de la resolución 73 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas de agosto de 1949, que demanda la aplicación de la 194, reconoce el derecho de los palestinos a retornar a las casas de donde fueron expulsados antes, durante y después de la guerra de 1948, lo cual no es un reconocimiento inédito, sino basado en algunos de los instrumentos jurídicos descritos en el primer apartado de este capítulo, y por lo tanto, no sujeto a controversia alguna; es precisamente con base en estos instrumentos jurídicos internacionales que pueden surgir las provisiones particulares.

¹⁷⁰ Resolución 194 (III) de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 11 de diciembre de 1948. Para consultar los textos completos de las resoluciones que se mencionan a lo largo del presente subcapítulo, remitirse al sitio electrónico de las Naciones Unidas sobre la cuestión palestina: <http://www.dominio.un.org/UNISPAL.NSF?>

La otra alternativa propuesta por esta resolución; válida no sólo cuando los palestinos no deseen regresar, sino por el daño causado a sus propiedades también, es la compensación económica, de la cual poco se habla, pero que igualmente forma parte del cuerpo de leyes y derechos internacionales que amparan al pueblo palestino. El mejor ejemplo histórico de la compensación tuvo como protagonistas precisamente a los judíos víctimas de las medidas nazis de usurpación de propiedades, posesiones y cuentas bancarias, vigente hasta el día de hoy, a 57 años del fin de la Segunda Guerra Mundial.

Israel desestimó esta resolución, aprobada meses antes del inicio del armisticio con los árabes; es decir, durante los meses siguientes, y a pesar de la existencia de una resolución que demandaba que se permitiera el regreso de los refugiados, Israel continuó expulsando a la población palestina nativa, y tomando medidas para mantener en el exilio a los palestinos que ya se encontraban fuera.

Tanto Israel como los árabes vieron a la Comisión creada por las Naciones Unidas por petición de la resolución 194 (III), con desconfianza. Durante sus 18 años de existencia, de 1948 a 1966, su actuación no fue precisamente brillante en cuanto a cumplir con las tareas asignadas en la resolución que le dio origen. Uno de los pocos acercamientos que tuvo para coadyuvar a la solución del problema de los refugiados vino con las Conferencias de Armisticio en Lausana, en 1949. Durante este evento, los países árabes consideraban la solución del problema de los refugiados como el asunto más urgente a tratar y exigían la repatriación del total de los refugiados en el marco de un Tratado de Paz; mientras que Israel prefería un acuerdo territorial y de fronteras que no le significara realizar concesiones importantes a los árabes.

Una vez firmado el armisticio entre árabes e israelíes en 1949, al igual que las Naciones Unidas, también Estados Unidos presionaba a Israel para que permitiera la repatriación de entre 200 mil y 300 mil refugiados. Después de una serie de negociaciones en las que la Comisión de Conciliación participó activamente, Israel aceptó la reunificación familiar de 100 mil personas. Sin embargo, a pesar de que el número era insignificante en comparación con la cantidad de expulsados, Israel todavía insistió en que de ninguna manera regresarían a sus casas, sino que serían reubicados en áreas asignadas por Israel, para evitar que entraran en contacto con posibles enemigos del Estado de Israel¹⁷¹

Finalmente, Israel retiró su oferta, y la Comisión de Conciliación, ante este fracaso, asumió la posición de que la búsqueda de nuevos lugares para reubicar a los refugiados, tal como lo proponía Israel, era efectivamente la solución más viable para este problema, y que el pago de compensaciones por parte de Israel ayudaría a que los refugiados aceptaran esta realidad.

A partir de este fracaso, que se acentuaba día con día ante la imposibilidad de lograr el retorno de los refugiados debido a la intransigente posición israelí al respecto, en tan sólo cuatro años, la Comisión pasó de ser una Agencia encargada de proteger los derechos, propiedad e intereses de los refugiados, a ser simplemente un símbolo de las Naciones Unidas y de su preocupación respecto al conflicto.

La suspensión del rol político de la Comisión fue confirmada por la Asamblea General a través de la resolución 512 (VII) del 16 de enero de 1952, que transfería la responsabilidad de lograr un arreglo de la situación de los refugiados a los gobiernos involucrados. Con el fracaso de la Comisión, los refugiados se quedaron sin quién los representara ante foros internacionales, gobiernos o negociaciones para

¹⁷¹ Donna Artz, *op. cit.*, pág. 22.

solucionar su situación. Sin embargo, las investigaciones y esfuerzos de la Comisión fueron de gran utilidad para la creación de un enorme y valioso banco de datos que contiene los nombres de los refugiados, el lugar donde vivían, sus propiedades muebles e inmuebles y medios de subsistencia. La Comisión investigó también las posibilidades reales de retorno o reasentamiento en otros lugares, tanto para los que querían regresar como para los que no, respectivamente, cuántos querían regresar y cuántos no, métodos de pago por compensaciones, etc.

Como puede observarse a través de la lectura del párrafo 11 de la resolución 194 (III), este documento identifica tres derechos diferentes de los que son titulares los refugiados palestinos: derecho al retorno, a la restitución de sus propiedades, y a la compensación. A partir de estas provisiones se derivan elementos de suma importancia para la solución del problema:

La resolución indica el lugar específico al que los refugiados tienen el derecho de regresar: "*volver a sus casas*"; reconoce que el retorno debe de llevarse a cabo por decisión de cada refugiado (en teoría, el gobierno israelí no podría interferir en lo absoluto con esta decisión). Otro elemento importante derivado de la resolución 194 (III) es que especifica el marco temporal durante el cual debe efectuarse este retorno: "*lo antes posible*". Por último, esta resolución es aplicable a todas las personas desplazadas de sus casas y lugares de origen durante el conflicto de 1948, es decir, aplica tanto para los palestinos que buscaron refugio en otros países (no sólo en los países árabes, además), como para los refugiados internos.

A pesar de la claridad de la resolución, y del apoyo internacional que ha recibido desde su adopción, Israel la ha ignorado desde el principio, y no sólo no ha

repatriado inmediatamente a los refugiados, sino que durante 54 años ha obstaculizado su retorno.¹⁷²

Sin embargo, el derecho al retorno articulado en la resolución 194 (III) y consistente con el Derecho Internacional consuetudinario, ha permanecido a lo largo de más de cinco décadas, como el marco de referencia para la solución al problema de los refugiados palestinos.

En vista de la negativa de Israel a permitir el cumplimiento de la resolución 194 (III), misma que sigue vigente hasta la fecha ya que la Asamblea General la ha reiterado en 110 ocasiones, las Naciones Unidas establecieron a través de la resolución 302 (IV) del 8 de diciembre de 1949, la Agencia de las Naciones Unidas para la Ayuda y el Trabajo para los Refugiados Palestinos en el Cercano Oriente (UNRWA), acerca de la cual ya se ha hablado en el capítulo anterior. La creación de esta Agencia, como la propia resolución que le dio origen lo indica, no actúa en perjuicio de lo dispuesto en la resolución 194 (III), y a pesar de la creación de esta, las Naciones Unidas se comprometen a seguir dando los pasos necesarios para que los refugiados puedan regresar y la UNRWA pueda dejar de existir. Asimismo, esta resolución hace un llamado a los gobiernos involucrados para que den a la nueva Agencia los privilegios, inmunidades y facilidades necesarios para el pleno cumplimiento de su función.

Evidentemente la emergencia de más de 900 mil refugiados en los países vecinos comenzó a causar estragos económicos en los países anfitriones, al tiempo que el presupuesto de la UNRWA daba señales de ser insuficiente. En este sentido, las Naciones Unidas emiten a finales de 1950 la resolución 393 (IV) de la Asamblea

¹⁷² Además de obstaculizar deliberadamente el retorno, contraviniendo todos los principios jurídicos internacionales que lo exigen, también ha violado el segundo derecho, a la restitución, y el tercero, a la compensación, confiscando y adueñándose, a través de argucias legales, de enormes cantidades de tierra, con el exclusivo propósito de que sea utilizada por judíos, como ya se ha mencionado en el capítulo anterior.

General, en la cual manifiestan que la reintegración de los refugiados a la vida económica del Medio Oriente, ya sea a través de la repatriación o de su asentamiento definitivo en los países vecinos, es una condición básica para lograr las condiciones de paz y estabilidad en el área. Para este efecto, se instruye a la UNRWA para que establezca un fondo de 30 millones de dólares, que se destinará a proyectos de reintegración permanente de los refugiados, con miras a que dejen de necesitar asistencia de la UNRWA.

Días después de la aprobación de esta resolución, el mismo órgano de las Naciones Unidas aprueba una nueva resolución, la 394 (V) del 14 de diciembre de 1950, donde hace notar con preocupación que ni la repatriación, reasentamiento o rehabilitación económica y social de los refugiados palestinos se ha llevado a cabo, así como tampoco la compensación por las propiedades dañadas y pérdidas, por lo que hace un nuevo llamado a Israel para la implementación de la resolución 194 (III), reconociendo que si no se resuelve con urgencia la cuestión de los refugiados, difícilmente se alcanzará la paz y la estabilidad en el Medio Oriente. Esta misma resolución, pide a la Comisión de Conciliación que dé los pasos necesarios para lograr el pleno cumplimiento de lo estipulado en el párrafo 11 de la resolución 194 (III). Solicita además a los gobiernos involucrados, que los refugiados, tanto repatriados como reasentados en los países vecinos, sean tratados sin discriminación ni frente a la ley, ni en los hechos.

La resolución 614 (VII) del 6 de noviembre de 1952 hace un llamado al cumplimiento de las resoluciones 194 (III), 302 (IV), 393 (V) y 513 (VI), esta última, también de 1952, que pedía a los gobiernos involucrados que cooperaran con la UNRWA en el cumplimiento de sus funciones; asimismo pide a la UNRWA que

colabore con ellos para efectuar la rehabilitación de los refugiados a la brevedad posible.

Las resoluciones incumplidas se van acumulando, como lo demuestra la siguiente resolución de la Asamblea General respecto a los refugiados: la 720 (VIII) del 27 de noviembre de 1953, que toma como base las resoluciones 194 (III), 302 (IV), 393 (V), 513 (VI) y 614 (VII), así como los reportes presentados a la Organización por el director de la UNRWA.

Esta resolución pasa a engrosar las filas de todas aquellas resoluciones a las que se hace alusión cada vez que la Asamblea General adopta una nueva, que en este caso fue la 818 (IX) del 4 de diciembre de 1954, que al igual que la 394 (V), hace notar que no se ha llevado a cabo ni la repatriación, rehabilitación económica y social, o compensación, y que la situación de los refugiados sigue siendo preocupante, pues tampoco se han logrado grandes avances en la reintegración económica de los mismos. Una vez más, a través de esta resolución, las Naciones Unidas amplían por dos años el mandato de la UNRWA, recomendándole a esta que además de su labor humanitaria, continúe trabajando junto con la Comisión de Conciliación en el logro de las tareas encomendadas en el párrafo 11 de la resolución 194 (III). A lo largo de las resoluciones que amplían el mandato de la UNRWA es una constante la petición de la ONU a los países de incrementar sus donaciones ante la grave insuficiencia del presupuesto de la Agencia para llenar las necesidades más básicas de los campos de refugiados, y cumplir cabalmente con su misión. De igual manera, cada vez que se renueva el mandato de la Agencia, se especifica que esta extensión de ninguna manera actúa en perjuicio de lo estipulado en el párrafo 11 de la resolución 194 (III), referente al derecho al retorno; es decir, el hecho de que las Naciones Unidas sigan manteniendo los campos de refugiados de

la UNRWA no quiere decir que se esté aceptando como permanente el estatus de refugiados para los palestinos; más bien es al revés, en vista de que no se ha resuelto el problema y no se les ha permitido regresar es que la ONU continúa haciendo este esfuerzo. Esto queda reforzado por el hecho de que jamás se ha presentado una iniciativa que pretenda dar a la UNRWA un carácter permanente.

Prácticamente en este mismo sentido y reconociendo los mismos derechos, son emitidas las siguientes resoluciones, cada una pasando a formar parte de la inmediata posterior: 916 (X) del 3 de diciembre de 1955, 1018 (XI) del 28 de febrero de 1957, 1191 (XII) del 12 de diciembre de 1957, 1315 (XIII) del 12 de diciembre de 1958, 1456 (XIV) del 9 de diciembre de 1959, 1604 (XV) del 21 de abril de 1961, 1725 (XVI) del 20 de diciembre de 1961, 1856 (XVII) del 20 de diciembre de 1962, 1912 (XVIII) del 3 de diciembre de 1963, 2002 (XIX) del 10 de febrero de 1965, 2052 (XX) del 15 de diciembre de 1965, 2154 (XXI) del 17 de noviembre de 1966, 2252 del 4 de julio de 1967 y 2341 (XXII) del 19 de diciembre de 1967.

A pesar de los ríos de tinta que corrieron con todas las resoluciones anteriormente mencionadas e incumplidas por Israel, la guerra de 1967 provocó un nuevo éxodo cuando el anterior aún no había logrado ser resuelto por la comunidad internacional a través de las Naciones Unidas y con la participación del Estado responsable de tal situación.

A raíz de este segundo éxodo palestino, las Naciones Unidas emitieron el 14 de junio de 1967 la resolución 237 del Consejo de Seguridad, en cuyo primer párrafo llama a Israel a "facilitar el retorno de aquellos habitantes que salieron del área desde el estallido de las hostilidades". Otra provisión de esta resolución pide a Israel que se adhiera a las obligaciones de la Convención de Ginebra de 1949 sobre el

trato a Civiles en Tiempos de Guerra.¹⁷³ Esta resolución viene a ser el equivalente de la 194 (III) para los refugiados del nuevo conflicto.

En vista del incumplimiento de esta resolución, el mismo Consejo de Seguridad, unos meses después, el 22 de noviembre de 1967 aprueba la resolución 242 que ante la inadmisibilidad internacionalmente acordada de adquisición de territorio por la fuerza, exige la retirada de Israel de los territorios ocupados durante la guerra¹⁷⁴, y en cuanto a los palestinos que emigraron, solo menciona que debe darseles "una solución justa".¹⁷⁵

A pesar de que esta resolución no es lo suficientemente específica respecto a la solución que debe darse al problema de los refugiados, es obvio que esta solución se debe basar en las resoluciones anteriores al respecto, es decir la 194 (III) de la Asamblea General, y la 237 del Consejo de Seguridad.

La resolución 242, al ser también incumplida hasta el día de hoy, sirvió de base para varias resoluciones que demandan su inmediata implementación, tal es el caso de la resolución 338 del Consejo de Seguridad, del 22 de octubre de 1973, que pide la implementación inmediata de todas las partes de la resolución 242.

En un sentido mucho más específico respecto a los refugiados, se pronuncia la resolución 2452 (XXIII) de la Asamblea General, haciendo un llamado concreto al

¹⁷³ Resolución 237 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas del 14 de junio de 1967. <http://www.domino.un.org/UNISPAL.NSF>

¹⁷⁴ La inadmisibilidad de la adquisición de territorio por la fuerza está codificado además en el artículo dos, fracción cuarta de la Carta de las Naciones Unidas.

¹⁷⁵ Resolución 242 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas del 22 de noviembre de 1967, que a la letra dice: "expresando su constante preocupación por la grave situación de Oriente Medio" y "enfaticando la inadmisibilidad de la adquisición de territorio mediante la guerra, y la necesidad de trabajar por una paz justa y duradera en la que cada Estado de la zona pueda vivir con seguridad". A renglón seguido pide "la retirada de las fuerzas armadas de Israel de los territorios ocupados en el conflicto reciente" y "la consecución de una solución justa al problema de los refugiados."

gobierno de Israel para que tome medidas inmediatas y efectivas para el regreso sin dilaciones de aquellos habitantes que abandonaron el área desde el inicio de las hostilidades.

Mucho más fuerte e importante para la causa palestina resulta ser la resolución 2535 (XXIV) del 10 de diciembre de 1969, en la cual la Asamblea General reconoce que:

"El problema de los refugiados árabes palestinos deriva de la negación de sus derechos inalienables de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas y con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, situación que se ha agravado por los actos de castigo colectivo, detenciones arbitrarias, toques de queda, destrucción de casas y propiedades, deportaciones y demás actos represivos en contra de los refugiados y de otros habitantes de los territorios ocupados".

En esta resolución, la Asamblea General además se expresa "deseosa de dar efecto a las resoluciones creadas para aliviar el sufrimiento de las personas desplazadas y de los refugiados", por lo cual, "reafirma los derechos inalienables del pueblo palestino"; en un siguiente párrafo, "llama la atención del Consejo de Seguridad hacia la grave situación resultante de las políticas y prácticas israelíes en los territorios ocupados, y de su negativa a cumplir con las resoluciones de la Asamblea General al respecto".

Casi un año después, la Asamblea General adopta otra resolución muy valiosa para la causa palestina, pues reconoce el derecho a la lucha que tienen aquellos pueblos bajo dominación colonial o extranjera, amparándolo bajo el derecho a la autodeterminación; asimismo, condena a aquellos gobiernos que niegan el derecho

a la autodeterminación que les corresponde a los pueblos de Sudáfrica (en donde finalmente se abolió el *apartheid* en 1994) y Palestina especialmente.¹⁷⁶

El reconocimiento de los derechos inalienables palestinos viene a ser redondeado a través de la resolución 2672 (XXV), que toma como base la 2535 (XXIV) de diciembre de 1969. Esta resolución identifica los derechos inalienables palestinos con los plasmados en los artículos 1 y 55 de la Carta de las Naciones Unidas,¹⁷⁷ y declara que el respeto de éstos es un elemento indispensable en el establecimiento de una paz justa y duradera en el Medio Oriente, pues considera que el sufrimiento de las personas desplazadas proviene de la negativa que les han impuesto de regresar a sus casas. La resolución cierra llamando nuevamente al gobierno de Israel para que tome las medidas inmediatas y sin la menor dilación para el retorno de estas personas.

Las quejas concretas contra Israel respecto al éxodo van tomando forma más definida con la siguiente resolución, adoptada el 6 de diciembre de 1971, y conocida como la 2792 (XXVI). A través de esta resolución, la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas deplora la deportación de refugiados palestinos de la Franja de Gaza ocupada militarmente por Israel, y llama a Israel a desistir en su política de deportaciones. En alusión, no sólo a la deportación de los refugiados de Gaza sino en un sentido más general, declara que la destrucción de los refugios de los palestinos y la transferencia forzada de sus ocupantes hacia otros lugares, al

¹⁷⁶ Resolución 2649 del 30 de noviembre de 1970. <http://www.demino.un.org/UNISPAL.NSF>

¹⁷⁷ Véase la Carta de las Naciones Unidas, artículo uno, párrafo dos, que enumera como uno de los propósitos fundamentales de la Organización: "desarrollar relaciones amistosas entre los Estados, basadas en el respeto a los principios de igualdad y libre determinación de las personas (...)"

Véase también el artículo 55, que dice que para lograr las condiciones de estabilidad y bienestar necesarias para las relaciones armónicas entre los Estados, las Naciones Unidas "promoverán:

a) Altos estándares de vida, pleno empleo, y condiciones de progreso económico y social, y desarrollo.

b) Soluciones a los problemas económicos, sociales y de salud internacionales.

c) Respeto universal y observancia de los derechos humanos y libertades fundamentales sin distinción de raza, sexo, lengua o religión.

modificar la estructura demográfica de Palestina, viola los artículos 49 y 53 de la Convención de Ginebra relativa a la protección de personas civiles en tiempos de guerra, así como el párrafo séptimo de la resolución 2675 (XXV) de la Asamblea General, del 9 de diciembre de 1970, titulada "Principios Básicos para la Protección de Poblaciones Civiles en Conflictos Armados". Hace también un llamado concreto a Israel para que permita el regreso de los refugiados a los campos de donde fueron expulsados. Esta resolución, al igual que las siguientes, la 2963 B (XXVII) del 13 de diciembre de 1972 y la 3089 B (XXVIII) del 7 de diciembre de 1973, reafirma el derecho de los desplazados palestinos a regresar a sus casas y campos.

Reforzando el reconocimiento de los derechos inalienables del pueblo palestinos, que incluyen el derecho a la autodeterminación sin injerencia externa, el derecho a la independencia nacional y a la soberanía, el derecho al retorno a sus hogares y propiedades de donde fueron desplazados, y haciendo un nuevo llamado para que se les permita el retorno, el 22 de noviembre de 1974 es adoptada la resolución 3236 (XXIX).

En esta resolución una vez más se enfatiza que el respeto a estos derechos inalienables es indispensable para la solución de la cuestión palestina, y se reconoce que el pueblo palestino es la parte principal en el establecimiento de una solución justa y duradera en el Medio Oriente.

Un mes después es aprobada, también por la Asamblea General, la resolución 3331 (XXIX), que condena los ataques militares israelíes contra campos de refugiados, por el número de muertes que esto significó y por el daño causado a la infraestructura de la UNRWA, y hace un nuevo y reiterativo llamado para que Israel desista de tales prácticas y permita el retorno de las personas desplazadas.

A través de la resolución 3375 (XXX), las Naciones Unidas crean en 1975 el Comité para los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino, en obvio reconocimiento de la importancia de implementar estos derechos y de la negativa israelí a permitirlo.

A partir de este momento, el número de resoluciones al respecto sigue creciendo y manteniendo prácticamente el mismo fondo.

Ya en el año 2001, la Asamblea General sigue adoptando resoluciones que reconocen el derecho a la autodeterminación del pueblo palestino y su derecho a vivir en un Estado propio, a través de las resoluciones 56/52 y 56/57.¹⁷⁸

A lo largo de las décadas de duración del problema de los refugiados, el Consejo de Seguridad también ha consagrado el derecho al retorno de los refugiados. Aunque sus resoluciones no son tan abundantes como las de la Asamblea General, son muy importantes en cuanto a que constituyen una obligatoriedad mayor que el deber moral que representan las recomendaciones de la Asamblea General.

Estas resoluciones del Consejo de Seguridad han sido: la 73 del 11 de agosto de 1949, la 89 del 17 de noviembre de 1950, la 93 del 18 de mayo de 1951, la 237 del 14 de junio de 1967, ya mencionada; la 242 de noviembre de 1967, ya abordada también; la 338 de 1973, que como ya se mencionó, pide la implementación de la 242; la 465 del uno de marzo de 1980, y la famosa 1397 de marzo de 2002, que si bien no menciona específicamente el derecho de los palestinos a regresar, si hace un importante llamado a la existencia de dos Estados, Israel y Palestina, viviendo lado a lado, dentro de fronteras seguras. Esta resolución manifiesta estar basada en las resoluciones 242 y 338 de la Asamblea General, que a su vez reconocen el

¹⁷⁸ Esta última resolución prolonga el mandato de la UNRWA hasta el año 2005.

derecho al retorno, por estar basadas en la 194 (III). Adicionalmente, esta resolución recalca la necesidad de respetar las normas de derecho humanitario internacionalmente aceptadas.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad son el caso más claro e importante de resoluciones obligatorias de las Naciones Unidas. Conforme al artículo 25 de la Carta, los miembros convinieron en aceptar y cumplir estas decisiones. Su obligatoriedad es patente porque deriva directamente de la Carta, y son especialmente importantes porque representan la instancia suprema de la autoridad de la Organización.¹⁷⁹ A pesar de la existencia de varias resoluciones del Consejo de Seguridad, Israel las ha incumplido, junto con las decenas de resoluciones de la Asamblea General respecto al retorno de los refugiados y al reconocimiento de sus derechos inalienables, que si bien no son obligatorias, los Estados miembros las deben cumplir, ya que por el hecho de pertenecer a la Organización están obligados a conducirse en forma de que cumplan con los fines del Tratado constitutivo. Esta es la llamada *obligación base*.¹⁸⁰

A pesar de que en varias resoluciones sobre el derecho al retorno palestino no se menciona al Estado de Israel, es obvio que es a él a quien corresponde la obligación de implementar el derecho al retorno a sus lugares de origen; esto por el simple hecho de que es el único Estado que geográficamente contiene las propiedades y casas de origen de los refugiados palestinos. Esta debe ser la misma consideración para el ejercicio del derecho al retorno con base en el derecho humanitario, el derecho a la nacionalidad y los derechos humanos.

¹⁷⁹ Jorge Castañeda. El valor jurídico de las resoluciones de las Naciones Unidas, México, COLMEX, 1967. Pág. 71.

¹⁸⁰ *Ibid.*, pág. 11.

Las resoluciones que sustentan el derecho al retorno reconocen no sólo la necesidad de una atención humanitaria al problema a través de la creación de una Agencia que se ocupe de los refugiados, sino sobre todo, la urgente necesidad de una solución política que sirva de base para la edificación de una paz global justa y permanente del conflicto palestino-israelí, con la creación de un Estado para los palestinos, incluyendo a los refugiados. No en vano, el problema de los refugiados se ha mantenido en el corazón del conflicto durante 54 años, no sólo en la dimensión palestino-israelí, sino árabe-israelí.

El derecho al retorno ha servido a nivel político como punta de lanza para la lucha del pueblo palestino; en el aspecto socio-cultural ha sido un factor aglutinante, y moralmente se ha mantenido como la esperanza y fortaleza de los palestinos en el exilio para resistir las condiciones tan adversas bajo las que viven

Sin embargo este derecho, a pesar de las manifestaciones a favor que he recibido de la comunidad internacional, no ha sabido ser implementado de forma práctica. A pesar de que se reconoce el tiempo y el esfuerzo que las Naciones Unidas han dedicado a la cuestión de los refugiados, es evidente que no han ejercido la presión suficiente. Además, este esfuerzo dedicado por la ONU no es una obra de caridad, es mejor dicho lo menos que este Organismo internacional puede hacer para aliviar un problema que en gran medida contribuyó a crear. Por otra parte, las Naciones Unidas, al ser el representante de la comunidad internacional, están investidas con el poder necesario no sólo para emitir resoluciones, sino para exigir su implementación, y en algunos casos, dependiendo del peligro que la situación en cuestión represente para la comunidad internacional, hacer efectiva su aplicación aun a través del uso de la fuerza, como ha sucedido en Kuwait, Bosnia, Kosovo, Timor Oriental, o hace

apenas unos meses, cuando comenzó a implementar el retorno de los refugiados afganos.

Aunado a esto, Israel es un Estado miembro de la ONU que ha violado masivamente los preceptos de la Carta y las resoluciones tanto de la Asamblea General, como del Consejo de Seguridad y de la Comisión de los Derechos Humanos. En vista de esta situación, y ante la misión fundamental de la ONU de mantener la seguridad y la paz internacionales, y alentar a los Estados a acatar el Derecho Internacional,¹⁸¹ la Organización, a través del Consejo de Seguridad como el mayor órgano de toma de decisiones a nivel internacional, y los Estados Unidos como el país con mayor influencia en el Consejo de Seguridad, tienen la obligación de presionar a Israel para que cumpla con las disposiciones concernientes a la cuestión palestina en general, y al problema de los refugiados en particular; y en caso de que siga incurriendo en violación de éstas, el Consejo de Seguridad puede recurrir a medidas coercitivas, invocando el artículo 39 de la Carta.¹⁸²

En el siguiente capítulo expondremos de forma más detallada la posición israelí respecto al retorno de los refugiados, y la incidencia de esta actitud en el tratamiento de la cuestión de los refugiados durante las negociaciones que se han llevado a cabo en la búsqueda de la paz en el Medio Oriente.

¹⁸¹ El Secretario General de las Naciones Unidas en 1960, dijo en su informe anual lo siguiente: "En la medida en que los Estados muestren respeto por las recomendaciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, éstas serán reconocidas cada vez más como decisiones obligatorias para los interesados, especialmente cuando entrañen la aplicación de los principios obligatorios de la Carta y del Derecho Internacional". Citado por Jorge Castañeda, *op. cit.*, pág. 16.

¹⁸² El artículo 39 dice que las medidas coercitivas por parte del Consejo de Seguridad se dan a causa del incumplimiento de una de sus resoluciones, si la situación constituye una amenaza para la paz. *Ibid.*, pág. 79.

4. Los refugiados palestinos en el proceso de paz.

Sólo después de varias décadas de conflicto entre palestinos e israelíes pudieron darse, en 1991 en el marco de la Conferencia de Paz de Madrid, los primeros acercamientos entre las partes con la intención de crear esquemas que permitieran solucionar sus diferendos.

Tanto en esta iniciativa como en las que le seguirían, el asunto de los refugiados palestinos ha sido, por decir lo menos, evitado y relegado para posteriores negociaciones, que no terminan, mientras su drama continúa.

La posición israelí respecto a los refugiados ha jugado un papel fundamental en que este problema no sea abordado con la seriedad y urgencia que merece con miras al establecimiento de un acuerdo jurídico-político justo y equitativo. Esta es una de las razones por las que el proceso de paz en el Medio Oriente finalmente fracasó sin aportar soluciones tangibles para los palestinos en general y para los refugiados en particular.

4.1 Posición de Israel con respecto al problema de los refugiados palestinos.

La actitud israelí en relación con el problema de los refugiados palestinos deriva de su añeja negación de toda participación en el surgimiento de este problema, lo cual se ha traducido en el categórico rechazo del retorno de los palestinos a sus hogares por todos los medios posibles.

Los gobiernos israelíes, histórica y sucesivamente, se han acercado al problema y a la eventual solución de la situación de exilio y apatridia en la que viven tres cuartas partes del pueblo palestino, únicamente en términos de los sucesos y actores que dieron origen a este problema, mismos que han estado sujetos a intensos debates y posiciones encontradas desde hace 53 años, reduciendo Israel la cuestión de los refugiados a la mera responsabilidad de las partes en la creación del problema, de la cual se deslinda por completo, sin tomar en cuenta la validez jurídica internacional del derecho al retorno y el deseo de los palestinos de implementarlo.

Para efectos de analizar la posición israelí acerca de los refugiados palestinos, es indispensable escudriñar el debate histórico acerca de las causas del surgimiento del problema y la responsabilidad de las partes implicadas en el mismo, debate que en las últimas dos décadas, y sobre todo a partir de los trabajos de los nuevos historiadores revisionistas israelíes, ha dado un giro importante, derribando muchos de los mitos sobre los cuales las autoridades israelíes han fundamentado durante décadas su posición en relación con los refugiados.

Este debate es de la mayor importancia para establecer posibles alternativas de solución a este problema, en donde la responsabilidad de resolverlo sea proporcional a la participación en los hechos que lo provocaron.

Explicar las causas del éxodo palestino a primera vista parece depender de la posición desde la cual uno aborde la problemática, es decir, desde la óptica israelí o desde la perspectiva palestina; pues cada una de las partes acusa a la otra de ser responsable de éste, y en consecuencia responsable de solucionar el problema resultante.

Una de las dos grandes explicaciones es la abanderada por la óptica israelo-ionista, cuyas autoridades, desde la génesis del problema hasta la fecha, han

negado su responsabilidad en las expulsiones, con base en lo cual explican su negativa para cooperar en resolver el problema que derivó de éstas.

La posición oficial israelí sostiene de inicio que la guerra de 1948 fue comenzada por los árabes, y que durante ésta, las autoridades árabes y los líderes palestinos giraron órdenes a los habitantes de pueblos y aldeas palestinos para que desalojaran sus casas. Durante años, los gobiernos israelíes argumentaron que estas órdenes fueron transmitidas a los habitantes a través de estaciones de radio establecidas en los países árabes. Las órdenes árabes, que causarían una salida considerable de palestinos, tendrían un triple propósito: exhibir al mundo que el plan de partición de las Naciones Unidas, con base en el cual Israel justificaba su proclamación como Estado en Palestina, no era implementable; exponer a Israel como un país expulsor de la población nativa, y colocar a los palestinos en un lugar seguro, limpiando el camino para que los ejércitos árabes pudieran entrar a vencer a las fuerzas judías con el menor costo de vidas palestinas posible. Siguiendo con esta explicación, los judíos, al percatarse de la salida masiva de palestinos hacia los países árabes, habrían intentado por todos los medios posibles convencerlos de quedarse.¹⁸³

En este orden de ideas, según las autoridades israelíes, fueron los países árabes quienes provocaron el éxodo, puesto que fueron ellos quienes comenzaron la guerra, y quienes ordenaron a los palestinos que se fueran. En este sentido, el éxodo es visto por los israelíes como una consecuencia directa y hasta cierto punto lógica de la guerra, y por lo tanto, debe ser resuelto por los árabes, iniciadores de la guerra, a través de la absorción definitiva de los palestinos a sus respectivas sociedades.

¹⁸³ Sharif Kana'ana, *op. cit.*, pág. 3.

La otra explicación del éxodo de 1948 es la de los árabes. De acuerdo con ésta, los palestinos fueron expulsados de su tierra en el marco de un esquema sionista concienzuda y sistemáticamente planeado, donde el objetivo final era expulsar a un millón de palestinos de sus pueblos y aldeas para apropiarse de sus cosechas, casas y propiedades en general, y estar en capacidad de absorber a los cientos de inmigrantes judíos que llegaban al recién creado Estado; lo cual les permitiría garantizar su existencia como Estado puramente judío, de acuerdo con la estrategia sionista delineada a finales del siglo XIX.¹⁸⁴

La posición sionista se mantuvo por décadas sin controversia al interior de la sociedad israelí, hasta la aparición de los trabajos de Walid Khalidi, investigador palestino, y de Erskine Childers, periodista e investigador irlandés, a finales de la década de los cincuenta. Ambos por separado, se abocaron a tratar de encontrar los hechos reales detrás de la posición sionista respecto al exodo palestino.

Uno de los más importantes descubrimientos de las investigaciones de Childers, tras examinar los archivos monitoreados y grabados por la BBC de Londres de todas las transmisiones en el Medio Oriente a lo largo del año 1948, fue la inexistencia de las mencionadas transmisiones de radio urgiendo a los palestinos a irse, aducidas por el gobierno de Israel. Más aún, lo que sí se encontró fueron las órdenes en árabe dirigidas a los palestinos para permanecer en sus casas a pesar de la guerra.¹⁸⁵

Con el mismo propósito, Walid Khalidi consultó documentos de la Liga Árabe, del Parlamento Iraquí, del Ejército Árabe de Liberación y de tres importantes periódicos árabes (el periódico egipcio *Al-Ahram*, el libanés *Al-Haya*, y el palestino

¹⁸⁴ *Ibid.*, pág. 4

¹⁸⁵ Erskine, Childers. "The Other Exodus", *The Spectator*, mayo 1961, en Sharif Kana'ana, *op. cit.*, pág. 9.

Ad-Difa), sin encontrar evidencia alguna que pudiera respaldar la explicación sionista. Además de descubrir las órdenes árabes hacia los palestinos de permanecer en sus casas, ambos historiadores encontraron instrucciones y advertencias hacia la población palestina lanzadas por la radio oficial israelí, con la intención de provocar el éxodo, lo cual vendría a sumarse a la larga lista de acciones sionistas contra los pueblos y aldeas árabes. Asimismo, Khalidi descubrió que diversos órganos árabes, tanto gubernamentales como no gubernamentales, trataron de alguna manera u otra de prevenir el éxodo o de retomar a los palestinos a sus casas, sin que las acciones israelíes lo permitieran. Estos organismos fueron: el Comité Central de Refugiados Palestinos, con sede en Beirut, la Oficina del Alto Consejo Árabe en Egipto, en Beirut y en Jerusalén, la Liga Árabe, estaciones de radio en los diferentes países árabes, el Alto Consejo Islámico, el Ejército de Liberación Palestino, entre otros, incluyendo a los propios gobiernos árabes.¹⁸⁶

Posteriormente surgen las investigaciones del historiador israelí Benny Morris, dignas de mencionar por provenir de un historiador israelí, de los llamados *revisiónistas* o nuevos historiadores, cuyos trabajos vinieron en cierta forma a romper los viejos mitos sionistas respecto al nacimiento del problema de los refugiados palestinos. El trabajo de Morris es interesante además porque para realizarlo tuvo acceso a fuentes informativas israelíes de primera mano, como por ejemplo los archivos del Servicio de Inteligencia Israelí, que hasta antes de las publicaciones de Morris se habían mantenido en riguroso secreto. Éste reconoce y documenta el uso, en algunos pueblos y ciudades palestinas, de guerra psicológica para provocar un caos entre la población con el propósito de hacerlos huir; documenta que a pesar de que estos pueblos se hubieran rendido, los bombardeos continuaban hasta que no

¹⁸⁶ Sharif Kana'ana, *op. cit.*, pág. 11.

quedaba un poblador en ellos, ya sea que hubieran muerto, o huido; exhibe que después de que las aldeas habían quedado vacías, los soldados israelíes procedían a robar todo lo posible, y posteriormente los colonos vecinos hacían lo mismo con lo poco que quedara; expone además que las órdenes de expulsión de los habitantes de estos pueblos fueron dictadas por el propio primer ministro israelí y ministro de Defensa en aquel entonces, David Ben Gurion.¹⁶⁷

Sin embargo, Morris rechaza que estas acciones hayan sido llevadas a cabo en todas las aldeas o pueblos, o que formaran parte de un esquema judío premeditado de expulsión de la población nativa. Plantea que el éxodo fue más bien el resultado de una situación netamente bélica.

En 1986, Morris saca a la luz pública un artículo basado en un documento elaborado por el Departamento de Inteligencia de las Fuerzas de Defensa Israelíes, titulado "El éxodo árabe de Palestina durante el periodo del primero de diciembre de 1947 al primero de junio de 1948", con fecha del 30 de junio de 1948, conseguido por él a través de contactos personales.

El documento expone el grado en que, según el propio gobierno israelí, diversos factores contribuyeron al éxodo palestino. Las causas, de acuerdo con el informe del Departamento de Inteligencia, fueron las siguientes:

- a) Los actos militares hostiles dirigidos por la Haganah contra las aldeas árabes y los pueblos y comunidades vecinos contribuyeron en un 55% al éxodo árabe.
- b) Los actos militares hostiles cometidos por otros grupos como el Irgún, contribuyeron en un 15%.

¹⁶⁷ Benny Morris. "Operation Dani and the Palestinian Exodus from Ludda and Ramleh in 1948". Middle East Journal, Vol. 40, no. 1, en Sharif Kana'ana, *op. cit.*, pág. 21.

- c) Órdenes de fuentes árabes oficiales y no oficiales, un 5%.
- d) Campañas judías de rumores, un 2%.
- e) Órdenes directas de las fuerzas militares israelíes, un 2%.
- f) Miedo por represalias después de ataques a lugares judíos, 1%.
- g) La llegada de ejércitos árabes irregulares a las aldeas, 1%.
- h) Miedo de invasión de los ejércitos árabes regulares, 1%.
- i) Comunidades árabes aisladas en áreas judías, 1%.
- j) Diferentes consideraciones locales y miedo al futuro en general,

entre un 18-19%.¹⁸⁵

Con la lectura de este documento se establece que la teoría sionista de que los palestinos se habían marchado voluntariamente o por ordenes de sus líderes, queda sin sustento. Aunque sin reconocer explícitamente la existencia de un plan para expulsar a los palestinos, claramente se puede apreciar que ante los propios ojos israelíes, el éxodo sucedió en contra de los deseos e intereses de los habitantes nativos, y que fue causado, prácticamente en su totalidad, por el gobierno sionista a través de los grupos terroristas judíos ya mencionados.

En realidad, la expulsión de los palestinos se encontraba en el corazón de la estrategia sionista, no solamente en los meses previos a la guerra, sino desde la concepción de la idea de fundar un Estado en Palestina, porque tal idea confrontó al sionismo con la realidad de que Palestina era una tierra ocupada, y de que esto obstaculizaría la creación de un Estado judío homogéneo en ella. El llamado "problema árabe" fue entonces objeto de propuestas encaminadas a su solución, de las cuales, al parecer fue adoptada la llamada "solución de transferencia",

¹⁸⁵ Benny Morris, "The Causes and Character of the Arab Exodus from Palestine: The Israeli Defense Forces Intelligence Branch Analysis of June 1948" *Middle Eastern Studies*, Vol. 22, no. 1, en Sharif Kana'ana, *op. cit.*, pág. 23.

eufemismo que se refería a la remoción organizada de la población nativa palestina hacia las tierras árabes vecinas, dicho con crudo lenguaje de la realidad la *limpieza étnica*.¹⁸⁹

La idea de la transferencia de la población palestina fue apoyada por los padres fundadores del Estado de Israel: Ben Gurion, Moshe Sharet (el primer ministro del Exterior del recién creado Estado) y Weizmann (que fue el primer presidente israelí), en el periodo previo a 1948; una vez fundado el Estado, la transferencia de la población palestina se convirtió en la política oficial israelí hacia los árabes palestinos.¹⁹⁰

Desde 1940, el director del Departamento de Asentamientos del Fondo Nacional Judío, escribía en su diario que no había lugar para ambos pueblos en el mismo territorio, y que la compra de tierras por sí sola, no daba como consecuencia la creación del Estado judío, por tanto, "la única manera es transferir a los árabes a los países vecinos"¹⁹¹ Incluso siete años antes de estas palabras, los dirigentes sionistas ya habían establecido varios comités de transferencia tanto oficiales como no oficiales, con la consigna de limpiar la tierra para los nuevos inmigrantes, y para eventualmente establecer un Estado judío homogéneo.¹⁹²

La oportunidad de llevar a la práctica estos propósitos se presentó en los meses posteriores a la aprobación de la resolución 181 (II); el investigador palestino Sharif Kana'ana documenta que la salida de 300 mil palestinos antes del 15 de mayo de 1948, fue resultado del Plan Dalet, que consistía en una serie de operaciones militares de la Haganah, durante las cuales se desalojaron los mayores centros

¹⁸⁹ Sharif Kana'ana, *op. cit.*, pág. 19 et passim.

¹⁹⁰ Nur Masalha's. "Israel's Moral Responsibility Towards the Palestinian Refugees". Palestinian Council for Justice and Peace en internet: <http://www.pastj.org/pcjp38.htm>

¹⁹¹ *Loc. Cit.*

¹⁹² *Loc. Cit.*

urbanos palestinos. La expulsión a gran escala continuó a lo largo de la guerra, y no cesó con el armisticio de 1949 con el que la guerra terminó; sino que continuó incluso por otros tres años, hasta 1952.¹⁹³

Por otra parte, los israelíes arguyen que el éxodo fue producto de la guerra iniciada por los árabes, pero olvidan que aproximadamente la mitad del éxodo palestino y las masacres ya habían tenido lugar antes de que los ejércitos árabes decidieran intervenir en mayo de 1948, y que fue precisamente esta situación de ataques contra los civiles palestinos, lo que hizo necesaria la intervención de los Estados árabes. Con esto se refuerza el rechazo a la justificación del éxodo como resultado de una situación de beligerancia. Finalmente, es importante señalar, que si bien los sionistas afirman haber hecho lo posible por impedir el éxodo, esto se contradice con la promulgación prácticamente inmediata de leyes y reglamentos israelíes, que tenían como propósito explícito evitar un eventual retorno de los palestinos a sus casas, tal y como lo hemos venido argumentado y demostrando.

Nuevamente en 1967 el gobierno israelí negó cualquier participación y responsabilidad en el éxodo y el debate resurgió. Una vez más, los países árabes, y los propios palestinos, culparon a Israel de la expulsión de los habitantes de Gaza, Cisjordania, incluida Jerusalén, como consecuencia de la reimplementación de su política de deportación de árabes palestinos de su tierra hacia los Estados árabes.

Al inicio de este subcapítulo mencionábamos que explicar las causas del éxodo parece depender de la posición que se adopte al respecto. Sin embargo, la realidad es aún más compleja, ya que no sólo estamos hablando del casi millón de palestinos expulsados hace 53 años, sino de los que posteriormente se agregarían en 1967, contribuyendo en proporciones mayúsculas a la situación conflictiva y violenta

¹⁹³ Sharif Kana'ana, *op. cit.*, pág. 65.

existente entre Israel y los palestinos, y entre Israel y sus vecinos árabes hasta la fecha; en este sentido, es importante fincar responsabilidades. A pesar de que las evidencias indican la acción (ya sea deliberada o "producto de la guerra") de Israel en el éxodo de los palestinos, este país no se ha hecho cargo de ninguno de los aspectos de esta problemática, ni ha reconocido responsabilidad alguna al respecto. La posición israelí, asumida desde el inicio del problema de los refugiados palestinos, se ha mantenido prácticamente inalterada en las décadas siguientes, independientemente del partido israelí en el poder, ya sea Laborista o del Likud, o del primer ministro o presidente en turno, convirtiéndose así en una política de Estado. Estos dos principales partidos políticos israelíes podrán ser diferentes en cuanto a la gestión administrativa de ciertos asuntos domésticos, pero en lo que a los palestinos se refiere, ambos se basan en la negación de la soberanía nacional para éstos, con todo lo que ello implica.¹⁹⁴ Los sucesivos gobiernos israelíes han sido categóricos en negar el retorno a refugiados, argumentando ya no solamente que no tuvieron responsabilidad alguna en el éxodo, sino que el regreso de estos representa una amenaza en términos demográficos, de seguridad, y que atentaría contra el carácter nacional del Estado judío.¹⁹⁵

Contrariamente a aceptar la legitimidad del derecho al retorno, la solución al problema de los refugiados propuesta por las autoridades de Israel ha sido el asentamiento permanente de éstos en los países en los que se encuentran y su integración a la vida económica y social de los mismos.

¹⁹⁴ Perry Anderson. "Scourging Towards Bethlehem". Página electrónica de la UCLA. www.ssgnet.ucla.edu/history/anderson

¹⁹⁵ Shimon Peres, ministro de Asuntos Exteriores israelí durante las negociaciones de paz entre palestinos e israelíes, quien actualmente tiene la misma cartera en el gobierno de Ariel Sharon, y personaje prominente en la política israelí escribe en su libro *Oriente Medio, Año Cero*, acerca del derecho al retorno: "Se trata de una aspiración máxima; si se aceptara, eliminaría de un plumazo el carácter nacional del Estado de Israel. En consecuencia, no hay posibilidad alguna de que sea aceptada, ni ahora, ni en el futuro. Ningún gobierno israelí estaría de acuerdo con una estrategia que implicara la destrucción de nuestra entidad nacional!" Shimon Peres. *Oriente Medio, Año Cero*. Barcelona, Editorial Grijalbo, 1993. Pág. 198.

Lógicamente esta postura sería la que asumiría el gobierno israelí a lo largo del proceso de paz que comenzaría en 1991, durante el cual los israelíes buscarían arreglos de paz que les permitieran mantener lo conquistado hasta ahora, sin tener que cumplir con una sola de las obligaciones jurídicas, como sucedió especialmente con respecto a los refugiados.

4.2 Posición palestina en relación con el problema de los refugiados.

A diferencia de la postura asumida por el gobierno israelí de reducir el problema de los refugiados a los factores de la expulsión por así convenir a sus intereses, la posición palestina ha estado basada en el derecho al retorno avalado por los diversos mecanismos jurídicos internacionales ya mencionados. Esto no indica que desde la perspectiva palestina se esté dejando de lado la responsabilidad israelí en la génesis del conflicto; es más bien precisamente con base en el reconocimiento de la responsabilidad israelí en la creación del problema, que las Naciones Unidas han emitido el cúmulo de resoluciones que demandan el retorno palestino, concepto que se ha convertido en la punta de lanza de la lucha del pueblo palestino.

La posición palestina ha estado inseparablemente ligada a la exigencia del cumplimiento de las principales resoluciones de las Naciones Unidas respecto a los refugiados, y en general, al apego a las normas internacionales, como principales banderas en la lucha por el retorno de los refugiados, y por la creación del Estado palestino. En este sentido, la posición palestina respecto a los refugiados, es la implementación sin condiciones de la resolución 194 (III) que exige el retorno de los refugiados a los lugares de donde fueron expulsados, consagrando así el derecho

absoluto al retorno al área de Palestina bajo Mandato británico.¹⁹⁶ Esta continúa siendo la demanda del pueblo palestino, a pesar de que durante el proceso de paz que analizaremos más adelante, Yasser Arafat, como representante del pueblo palestino, haya aceptado partir de la base de la resolución 242 del Consejo de Seguridad que pide la retirada de Israel de los territorios conquistados en la guerra de 1967, no de aquellos ocupados militarmente durante la guerra de 1948, reconociendo así la existencia de Israel dentro de las fronteras previas a esa fecha, es decir, sobre el 78% de Palestina, y aceptando con esto el desmembramiento del Estado de Palestina proyectado por las Naciones Unidas.

Al margen de lo pactado por Arafat, los palestinos, tanto del interior, es decir los que habitan en la Franja de Gaza y en Cisjordania, como los de la diáspora, siguen demandando la implementación de la resolución 194 (III) de la Asamblea General de la ONU.

Desde la óptica palestina, la solución propuesta por Israel, que se basa en el asentamiento permanente de los refugiados en los países en los que actualmente se encuentran, es inaceptable por constituir una violación al derecho individual que les asiste de regresar a sus hogares, y al derecho colectivo a la autodeterminación como pueblo y a tener su propio Estado.

Contrariamente a que pudiera pensarse que tras todos estos años viviendo en los países árabes como refugiados, y pese a que las nuevas generaciones de palestinos en realidad nunca han estado en Palestina, la voluntad y el deseo de regresar a sus aldeas y pueblos originales se mantiene inalterable entre los palestinos de la diáspora.

¹⁹⁶ Entrevista realizada por la autora al representante de la Autoridad Nacional Palestina en México, Emb. Fawzi Youssif, en las oficinas de la Representación Palestina en la ciudad de México D.F., el 21 de noviembre de 2001.

En agosto de 2001, una encuesta realizada por el Centro Israelí-Palestino para la Investigación e Información a 1803 refugiados palestinos de los Territorios Ocupados, tanto de la guerra de 1948, como de la de 1967, reveló que del total de los entrevistados, el 96.7%, regresarían a sus casas originales en caso de tener la oportunidad de hacerlo. Ante la pregunta hecha a estas mismas personas de si aceptarían entonces vivir bajo soberanía israelí y ser ciudadanos israelíes, en vista de que dentro de este Estado se encuentran sus antiguos pueblos, el 85.2% contestó afirmativamente. El 84.8% de la muestra respondió estar de acuerdo acerca de que los refugiados palestinos insistirán en su derecho al retorno, independientemente del lugar donde actualmente residen. Ante la pregunta planteada de si consideran que el problema de los refugiados es el núcleo del conflicto con Israel, el 89% manifestó estar de acuerdo ¹⁹⁷

Respecto a los refugiados palestinos en Sina, Líbano y Jordania, numerosos especialistas en el tema, tales como Salam Nawaf, Deborah Sontag, Alain Gresh, Perry Anderson, Elia Zureik, Rashid Khalidi, Shanf Kana'ana, Ilan Pappé y el propio Benny Morris, citados anteriormente en esta investigación, coinciden en señalar que la gran mayoría de éstos consideran que la implementación del derecho al retorno es la única solución a su condición actual, aún cuando este retorno signifique vivir bajo soberanía israelí.

De esta manera, la postura palestina al respecto es que la implementación del derecho al retorno es la base para la alcanzar una paz verdadera y perdurable con los israelíes. Esta postura ha sido manifestada incansablemente en foros y conferencias internacionales, en las calles de los países árabes y de los Territorios Ocupados, en los campos de refugiados, en la literatura palestina, y por cientos de

¹⁹⁷ Para ver la encuesta completa, ir a *Journal of Palestine Studies*, vol. XXXI, no. 2, 2002. Págs. 129-130.

En agosto de 2001, una encuesta realizada por el Centro Israelí-Palestino para la Investigación e Información a 1803 refugiados palestinos de los Territorios Ocupados, tanto de la guerra de 1948, como de la de 1967, reveló que del total de los entrevistados, el 96.7%, regresarían a sus casas originales en caso de tener la oportunidad de hacerlo. Ante la pregunta hecha a estas mismas personas de si aceptarían entonces vivir bajo soberanía israelí y ser ciudadanos israelíes, en vista de que dentro de este Estado se encuentran sus antiguos pueblos, el 85.2% contestó afirmativamente. El 84.8% de la muestra respondió estar de acuerdo acerca de que los refugiados palestinos insistirán en su derecho al retorno, independientemente del lugar donde actualmente residen. Ante la pregunta planteada de si consideran que el problema de los refugiados es el núcleo del conflicto con Israel, el 89% manifestó estar de acuerdo.¹⁹⁷

Respecto a los refugiados palestinos en Sina, Líbano y Jordania, numerosos especialistas en el tema, tales como Salam Nawaf, Deborah Sontag, Alain Gresh, Perry Anderson, Elia Zureik, Rashid Khalidi, Shanf Kana'ana, Ilan Pappé y el propio Benny Morris, citados anteriormente en esta investigación, coinciden en señalar que la gran mayoría de éstos consideran que la implementación del derecho al retorno es la única solución a su condición actual, aún cuando este retorno signifique vivir bajo soberanía israelí.

De esta manera, la postura palestina al respecto es que la implementación del derecho al retorno es la base para la alcanzar una paz verdadera y perdurable con los israelíes. Esta postura ha sido manifestada incansablemente en foros y conferencias internacionales, en las calles de los países árabes y de los Territorios Ocupados, en los campos de refugiados, en la literatura palestina, y por cientos de

¹⁹⁷ Para ver la encuesta completa, ir a *Journal of Palestine Studies*, vol. XXXI, no. 2, 2002. Págs. 129-130.

organizaciones no gubernamentales, instituciones académicas, y sitios de internet, por mencionar solamente algunos de los medios que los palestinos han utilizado a lo largo de estos años para enterar a la comunidad internacional de su situación. La postura palestina respecto al retorno parece irremediablemente sintetizarse en un nuevo eslogan surgido en octubre de 2000, tras el inicio de la *intifada*, plasmado en las paredes de los campos de refugiados: "una sola opción, regresar o morir".¹⁹⁸

4.3 Los refugiados palestinos en el proceso de paz.

El año de 1991 marca un parteaguas en la historia del Medio Oriente, ya que por primera vez las partes del conflicto árabe-israelí dialogarían frente a frente.¹⁹⁹ La Conferencia de Paz para Medio Oriente, efectuada en Madrid, fue patrocinada por los Estados Unidos y Rusia, y contó con la participación de los países árabes vecinos, del gobierno israelí y de representantes palestinos formando parte de la delegación jordana.²⁰⁰

Las negociaciones entre árabes e israelíes propuestas en la Conferencia de Madrid, que fueron fundadas bajo el principio de "paz por territorio", se llevarían a cabo en dos niveles: por un lado, las negociaciones bilaterales entre las partes del conflicto, es decir, Israel-Siria, Israel-Líbano, e Israel y la delegación conjunta jordana-palestina; y por otro lado, negociaciones multilaterales sobre asuntos que

¹⁹⁸ Deborah Sontag. "The Palestinian Conversation" *The New York Times Magazine*. 3 de febrero de 2002. Pág. 40.

¹⁹⁹ Doris Musalem Rahal. "Los acuerdos de paz entre Israel y la Organización para la Liberación de Palestina en el marco del nuevo orden mundial". *Revista de Relaciones Internacionales* no. 66, México, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, abril - junio 1995. Pág. 44

²⁰⁰ Europa Publications. *The Middle East and North Africa, 2001*. Londres, 2001. Pág. 53.

requerían de solución coordinada y conjunta, y del apoyo de la comunidad internacional.²⁰¹

Las negociaciones multilaterales iniciaron formalmente en Moscú en enero de 1992, con el establecimiento de cinco grupos de trabajo, entre los cuales estaba incluido el Grupo de Trabajo sobre Refugiados (GTR, de aquí en adelante), liderado por Canadá.²⁰²

El GTR estuvo integrado por Israel, Jordania, Egipto y los palestinos; Siria y Líbano no participan, debido a que habían manifestado no asistir a las negociaciones multilaterales hasta que se lograran progresos en las bilaterales, sobre todo en el sentido de que Israel cumpliera con la resolución 242 del Consejo de Seguridad de la ONU y se retirara de los territorios que había conquistado y ocupado militarmente desde 1967.²⁰³ El trabajo de este grupo se organizó en siete grandes temas, cada uno conducido por un país que se encargaría de movilizar los recursos requeridos para implementar adelantos en el área asignada; los temas eran: bases de datos (dirigido por Noruega), reunificación familiar (dirigido por Francia), desarrollo de los recursos humanos (liderado por los Estados Unidos), creación de empleo y entrenamiento vocacional (también por los Estados Unidos), salud pública (a cargo de Italia), bienestar infantil (dirigido por Suecia), e infraestructura económica y social (a cargo de la Unión Europea).²⁰⁴

Llama la atención el hecho de que estas funciones son meramente técnicas y humanitarias, y en ningún momento abordan la solución política del problema de los refugiados, ya que, a pesar de la importancia del mismo, el GTR no se pensó para tal

²⁰¹ Journal of Palestine Studies, vol. XXI, no. 2, 1992, págs. 117-149.

²⁰² Los otros cuatro eran: Control de Armamento y Seguridad Regional; Desarrollo Económico Regional; Agua; y Medio Ambiente. Véase William B. Quandt *Peace Process, American Diplomacy and the Arab-Israeli Conflict since 1967*, Washington, The Brookings Institutions, 1993, Pag. 332.

²⁰³ Europa Publications, *The Middle East and...* Pag. 55

²⁰⁴ Elia Zureik, *op. cit.*, pág. 7.

fin. En este sentido, no se diseñó al interior del grupo, un subgrupo encargado de comenzar a trabajar sobre el retomo de los refugiados con base en las resoluciones de las Naciones Unidas; de modo que desde el inicio de sus labores, el GTR, al preocuparse solamente por mejorar las condiciones de vida de los refugiados, contribuía a perpetuar el problema central.

En realidad, no se esperaba que los grupos multilaterales de trabajo surgidos de la Conferencia de Madrid logran resultados o acuerdos políticos, ya que no era ésta su función. Más bien servirían para generar ideas y propuestas que pudieran ser utilizadas en las negociaciones bilaterales. Sin embargo, era evidente que los progresos de los grupos multilaterales de trabajo dependerían del desarrollo en el área bilateral.²⁰⁵

Por otro lado, desde la primera sesión, en mayo de 1992, se podía prever que Israel obstaculizaría las labores del Grupo, buscando cualquier motivo para retirarse de la sesión y frenar los trabajos.²⁰⁶ La última de estas sesiones se llevó a cabo en 1995, aunque los trabajos continuaron en un nivel menor por cinco años más; hasta que en septiembre de 2000, ante el inicio de la segunda *intifada*, se suspendieron todas las actividades de los foros multilaterales.

Sin embargo, lo más grave de la negociación iniciada en Madrid, que a su vez transmitiría sus carencias a las negociaciones posteriores y a todo el proceso de paz, es que, en primer lugar, careció de supervisión internacional por parte de las Naciones Unidas. Estados Unidos fue el exclusivo promotor del proceso, contando con el apoyo de la Unión Europea solamente a nivel diplomático, y de una Unión

²⁰⁵ Robert Bowker. *Beyond Peace. The Search for Security in the Middle East*, London, Lynne Rienner Publishers, 1996. Pág. 89.

²⁰⁶ En la primera sesión Israel decidió no participar debido a la presencia en ésta de palestinos de la diáspora. En las sesiones siguientes, la delegación israelí prohibió mencionar el derecho al retorno y las opciones de repatriación, compensación, y todo lo que se relacionara con un posible regreso de los palestinos a sus tierras. Véase William B. Quandt, *op. cit.*, pág. 405.

Soviética que estaba a punto de dejar de serlo. Derivado de esto, careció de un marco referencial adecuado, es decir, el conjunto de las resoluciones de las Naciones Unidas relativas al conflicto árabe-israelí y a los derechos nacionales de los palestinos. Así, se decide que las resoluciones 242 y 338 del Consejo de Seguridad serán plenamente implementadas hasta la recta final del proceso, y no son vistas como la mínima condición para ambas partes, dejando las negociaciones en manos de la correlación de fuerzas entre partes completamente desiguales. Esto sin mencionar que a lo largo de todo el proceso de paz iniciado en Madrid, no se hace una sola mención de la resolución 194 (III), piedra angular del derecho al retorno palestino, prefiriéndose la 242 y la 338 que carecen de una mención específica del derecho al retorno de los refugiados.

En este sentido, lo que debió haber sido una Conferencia Internacional de paz árabe-israelí promovida por las Naciones Unidas y basada en la legalidad y cumplimiento de todas sus resoluciones, referentes básicos para la solución del conflicto, se sustituyó por un proceso establecido y supervisado unilateralmente por Estados Unidos.

Paralelamente, la comunidad internacional y la Unión Europea en particular, redujeron su participación a una mera labor diplomática, técnica y humanitaria de poca repercusión. Esto a pesar de que la posición oficial de la Unión Europea respecto al problema de los refugiados palestinos es que éste debe de ser solucionado con base en la legalidad internacional y en el contexto de las resoluciones de las Naciones Unidas, y que de no ser así no podrá lograrse la paz en el Medio Oriente, tal y como lo declaró Karin Roxman, consejero político del Enviado Especial de la Unión Europea en el proceso de paz en Medio Oriente, en la Conferencia Internacional sobre los refugiados palestinos, convocada por el Comité

para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino de la Organización de las Naciones Unidas en abril del año 2000.²⁰⁷

En segundo lugar, en Madrid, la negociación se fragmentó en mesas bilaterales entre Israel y cada Estado árabe, con lo cual se debilitaba la posición global árabe frente a Israel. Por el contrario, temas estratégicos, que son medulares del conflicto y de su solución, se consignan a mesas multilaterales, con participación de terceros países y Organismos internacionales, pero sin capacidad de concertar acuerdos políticos.

Finalmente, la cuestión palestina como tal quedaba marginada. En Madrid la representación palestina se incluye en la delegación jordana; y lo que es más grave, sólo se permite la presencia de los palestinos del interior, los residentes de Gaza y Cisjordania, pero no de los refugiados de la diáspora, que representan las tres cuartas partes del pueblo palestino; a partir de este momento, y a lo largo de todo el proceso de paz, no existirá una delegación palestina que represente a los palestinos de la diáspora.

Continuando con el proceso de paz, en 1992 se realizan elecciones en Israel para renovar al gobierno. Ante el bloqueo permanente que el partido aún en el poder, el derechista Likud, ejercía sobre las conversaciones de paz, los electores eligen la propuesta del partido Laborista de retomar la esencia de las negociaciones, sobre la base del compromiso establecido de "paz por territorio". Es así como el laborista Yitzhak Rabin, saca del poder al Likud, que llevaba ahí desde 1977. El Ministerio de Asuntos Exteriores recaería en la figura de Shimon Peres.²⁰⁸

²⁰⁷ Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino. Conferencia Internacional sobre ...
Pág. 84.

²⁰⁸ *Ibid*, pág. 406.

El 13 de septiembre de 1993, con los Acuerdos de Oslo y la Declaración de Principios firmados por la Organización para la Liberación de Palestina (OLP) y el gobierno de Israel, da inicio formalmente el proceso de paz entre palestinos e israelíes, puesto que por primera vez se reconocían mutuamente y dialogaban de manera bilateral.²⁰⁹

Estos Acuerdos tenían la finalidad de establecer una autoridad palestina autónoma en Gaza y Cisjordania, para que fungiera como gobierno interno en un periodo de transición de cinco años, a comenzar con la retirada israelí de Gaza y la ciudad cisjordana de Jerico.²¹⁰

A partir de estos Acuerdos, firmados por Yasser Arafat en representación de la OLP, y por el primer ministro israelí Yitzhak Rabin, en presencia del presidente estadounidense William Clinton, y a lo largo de todo el proceso de paz, se impondrá la diferenciación de tres tipos de palestinos: *los palestinos de los Territorios Ocupados; los palestinos desplazados durante la guerra de 1967; y los refugiados palestinos de 1948*. Esta diferencia significaría en los hechos, un tratamiento diferente para cada grupo, lo cual quedó establecido al decidir que el proceso de paz se ocuparía primero del asunto de las personas desplazadas en 1967, dejando a los refugiados de 1948, lo más numerosos y cuya solución representa para Israel mayores dificultades, para negociaciones posteriores.²¹¹ Esto porque los negociadores consideraban más fácil comenzar por resolver el desplazamiento de los habitantes de lo que aún son considerados Territorios Ocupados, que el éxodo de los habitantes de lo que hoy es Israel.

²⁰⁹ Doris Musalem Rahal, *op. cit.*, pág. 45.

²¹⁰ Artículo uno de la Declaración de Principios. Para ver la Declaración completa: página electrónica del Ministerio de Asuntos Exteriores de Israel en <http://www.mfa.gov.il>

²¹¹ Elia Zureik, *op. cit.*, pág. 7.

Para efecto de comenzar a tratar la cuestión de las personas desplazadas en 1967, los Acuerdos de Oslo crearon un Comité Cuatnpartito, integrado por los palestinos, jordanos, egipcios e israelíes, que se encargaría de abordar las modalidades de readmisión de las personas desplazadas en 1967 de Cisjordania y la Franja de Gaza.²¹² Respecto a los refugiados de 1948, se establece que este tema, junto con el de la delimitación de fronteras, las colonias israelíes en los Territorios Ocupados, y el estatus de la ciudad de Jerusalén, debido a su complejidad, serían pospuestos para una ronda de negociaciones ulterior durante las cuales se determinaría el estatus definitivo de dichos temas.²¹³ Estas negociaciones deberían iniciar al tercer año posterior a la firma de la Declaración de Principios, para que dos años más tarde, dichos asuntos hubieran quedado resueltos definitivamente, de conformidad con las resoluciones 242 y 338 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.²¹⁴

Previsto para el 13 de diciembre de 1993, el repliegue israelí se pospuso debido a las divergencias entre la OLP e Israel en cuanto a cuestiones de seguridad, y con relación al control de fronteras entre las áreas palestinas, Israel y los Estados árabes vecinos. Las negociaciones se reanudaron el 10 de enero de 1994, tras el primer incumplimiento del calendario previsto. Finalmente, con cinco meses de retraso, el 4 de mayo, se firma en El Cairo un nuevo documento para la puesta en marcha efectiva de la autonomía palestina en Gaza y el área de Jericó.

En estos Acuerdos de Autonomía para Gaza y Jericó, el asunto de los refugiados es nuevamente ignorado, mencionando exactamente lo mismo que en Oslo respecto a la atención que el Comité Cuatnpartito dará a las personas

²¹² Artículo 12 de la Declaración de Principios.

²¹³ Doris Musalem, *op. cit.*, pág. 47.

²¹⁴ Artículo uno de la Declaración de Principios; y fracciones uno y dos del artículo quinto del mismo documento.

desplazadas de 1967.²¹⁵ Lo mismo se determina en el artículo octavo, fracción dos, incisos b y c del Tratado de Paz entre Jordania e Israel, también de 1994, en el cual, a pesar de que se reconoce el problema humanitario de los refugiados, la cuestión nuevamente se encomienda al Comité Cuatripartito, el cual a su vez, se limita a tratar únicamente el asunto de los desplazados de 1967.²¹⁶

A través de estos Acuerdos, que de por sí estaban limitados a Gaza y Jericó, Israel se adjudica la protección y jurisdicción de las áreas, dentro de Gaza y Cisjordania, donde se encuentren colonias israelíes, dejando para la autoridad palestina que estaba por elegirse, la competencia sólo en ciertos asuntos de orden administrativo. Con esta medida estratégica, Israel se libra de los numerosos problemas políticos, sociales, demográficos y económicos que presentaban ya Gaza y Cisjordania tras la ocupación militar desde 1967, dejando que la autoridad palestina tuviera que ocuparse por resolverlos.²¹⁷

Con la creación del Comité Cuatripartito en Oslo, la posición israelí en el GTR se volvió aún más reacia con respecto a siquiera mencionar el asunto del retorno. Los representantes israelíes alegaban que las cuestiones políticas serían abordadas en el Comité Cuatripartito, sin embargo, éste solamente tenía la encomienda de encargarse de la readmisión de los desplazados de 1967, con lo que los refugiados

²¹⁵ Artículo 16 del Acuerdo de Autonomía para Gaza y Jericó. Para ver el documento completo, revisar la página electrónica oficial de la Autoridad Nacional Palestina: <http://www.pna.net>

²¹⁶ Para ver el texto del Tratado entre Israel y Jordania, remitirse a la página electrónica del Ministerio de Asuntos Exteriores de Israel en <http://www.mfa.gov.il>

²¹⁷ Cabe mencionar que fue precisamente en los Territorios Ocupados de Gaza y Cisjordania donde comenzó la primera *intifada* o levantamiento contra la ocupación israelí, el 8 de diciembre de 1987. Este levantamiento logró aglutinar a los palestinos de los Territorios Ocupados y movilizarlos social y políticamente, planteando entonces a Israel la urgencia de una solución, distinta a la represión, para enfrentarse con una población palestina cada vez más opuesta a la ocupación, y más dispuesta a actuar en contra de ella. La única solución que permitiría una disminución de esta violencia sería la de regresar tierra a cambio de pactar la paz. (Véase Doris Musalem, *op. cit.*, pág. 43 et *passim*.) De esta manera, los Acuerdos de Autonomía para Gaza y Jericó eran la estrategia perfecta para deshacerse de la violencia política de los palestinos, al mismo tiempo que, a través de seguir manteniendo el control sobre los lugares donde se encontraban colonias israelíes en las áreas autónomas, se perpetuaba la vigilancia y el control de los Territorios Ocupados.

de 1948 se quedaban sin una sola instancia que abordara su problema. Los propios Estados Unidos repetían a los palestinos que la resolución 194 (III), es decir, hablar del derecho al retorno de los refugiados, simplemente no tenía cabida en el GTR.²¹⁸

Las labores del GTR se volvían cada vez más difíciles e infructuosas, al grado de que el propio presidente en turno, el canadiense Marc Perron, sostenía en 1995 que el asunto de los refugiados estaba plagado de líneas rojas y tabúes (retorno, repatriación, compensación) que estaban obstaculizando el trabajo.²¹⁹ Su sucesor, Andrew Robinson decía que "el simple acercamiento humanitario, que es el único medianamente realizado hasta ahora (1995), no nos permite realmente llegar al corazón del asunto".²²⁰

Aunado a esto, la labor del GTR se vio obstaculizada por dos factores más: por un lado, la toma de decisiones se manejaba por consenso, lo cual daba pie a que un país estuviera facultado para ejercer su derecho de veto cuando no quisiera que se tomara tal o cual acción; por el otro, ni Siria ni Libano aceptaron participar en el GTR a pesar de que cada uno tiene en su territorio aproximadamente al 10% de los refugiados palestinos registrados, y de que indudablemente se verán afectados por cualquier decisión tomada en las negociaciones bilaterales.²²¹

Más allá de las trampas que el GTR y el Comité Cuatpartito en sí mismos representaban para la solución del asunto de los refugiados de 1948, en términos generales, la Declaración de Principios o Acuerdos de Oslo, incluye en sí misma las

²¹⁸ Elia Zureik, *op. cit.*, pág. 14.

²¹⁹ "Canada and the MEPP: Travelling the Refugee Working Group", Ponencia presentada por Marc Perron, en el marco de la conferencia "Development and Nation-Building. Canadian Initiatives in the New Palestinian Context", patrocinada por Medical Aid for Palestine. Ottawa, 8 de febrero de 1995.

²²⁰ Departamento Canadiense de Asuntos Exteriores y Comercio Internacional. Discurso pronunciado por Andrew Robinson, sucesor de Marc Perron como Coordinador Especial para el Proceso de Paz en Medio Oriente, en la Universidad de Ottawa, el 5 de octubre de 1995.

²²¹ Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino. Conferencia Internacional sobre... Pág. 89.

tres claves que marcarán el posterior desarrollo del proceso de paz, incluido su colapso presente:

En primer lugar, posponía para una etapa final la negociación los temas fundamentales del conflicto: fronteras, el futuro de Jerusalén, el desmantelamiento de las colonias israelíes en Gaza y Cisjordania, los refugiados palestinos, y, derivado de estos temas, la creación del Estado palestino; asuntos que además eran determinantes para darle legalidad y respaldo popular palestino al proceso de paz.

En segundo lugar, los Acuerdos de Oslo eran vagos en cuanto a sus contenidos y objetivos finales, pues si bien el proceso tenía un calendario definido que debería concluir en mayo de 1999, carecía tanto de un marco referencial estricto como de un esquema concreto de resolución del conflicto, ya que no incluía el reconocimiento previo y explícito de los derechos nacionales palestinos, ni hacía precisiones sobre la formación del Estado palestino. En Oslo no se fijaban claramente los objetivos que se buscaban conseguir, todo habría de discutirse, y los temas más delicados se pospusieron para el final de las negociaciones. Los palestinos creían que el proceso iba a dar pie, en el mediano plazo a la creación de su Estado, al mejoramiento de sus condiciones de vida, y a la solución final de la cuestión de Jerusalén, los refugiados y las colonias israelíes.²²² Los israelíes por su parte, pensaban que el proceso les permitiría conservar la mayor parte de lo adquirido (Jerusalén, colonias) y desresponsabilizarse de lo que no les interesaba, es decir, de la población palestina.

²²² "De Hurak a la segunda intifada", Ponencia presentada por Farid Kahhat Kahatt en el marco del Coloquio Internacional *"Palestina e Israel: Claves para entender un conflicto"* organizado por el Colegio de México, los días 23 y 24 de septiembre de 2002 en la Ciudad de México.

Sin embargo, a pesar de tal indefinición, el proceso fue presentado por ambas partes, ante el mundo entero, como la única vía posible para un arreglo pacífico. Pero en este esquema, cabe preguntarse ¿Dónde quedan las docenas de resoluciones de Naciones Unidas, los derechos inalienables del pueblo palestino, la justicia internacional, el derecho al retorno, la creación de un Estado palestino, etc. ?.

En tercer lugar, al carecer de un marco estricto de cumplimiento, Oslo se convirtió en un Acuerdo reversible, o como ocurre desde hace un par de años, interrumpible por parte de Israel en función de sus intereses y consideraciones, en concreto los relativos a su seguridad. En aras de este término los sucesivos gobiernos, tanto laboristas como del Likud, han justificado una y otra vez el incumplimiento de acuerdos y la intensificación de la violencia contra los palestinos de los Territorios Ocupados.

Por otra parte, a pesar de que Israel se comprometió a ir poco a poco transfiriendo competencias a la ANP en virtud de los Acuerdos concertados, la realidad es que estas competencias son meramente administrativas (educación y cultura, sanidad, asuntos sociales, impuestos y turismo)²²³, además del establecimiento de una policía palestina para control de la población palestina; asimismo, los Acuerdos son muy claros en señalar que la jurisdicción de la ANP no incluye Jerusalén, las colonias israelíes y los emplazamientos militares; reiterando que "la retirada del gobierno militar israelí (de Gaza y Jericó) no impedirá que Israel ejerza los poderes y responsabilidades no transferidos al Consejo Palestino".²²⁴

El primer acuerdo palestino-israelí establece así un modelo que se reiterará en posteriores documentos: una repartición de competencias entre la ANP e Israel a

²²³ Artículo seis, fracción dos de la Declaración de Principios; y Anexo II de los Acuerdos de Autonomía para Gaza y Jericó.

²²⁴ Artículo seis de las Minutas acordadas en torno a la Declaración de Principios en la página electrónica del Ministerio de Asuntos Exteriores de Israel en <http://www.mfa.gov.il>

que "la retirada del gobierno militar israelí (de Gaza y Jencó) no impedirá que Israel ejerza los poderes y responsabilidades no transfendos al Consejo Palestino" ²²⁴

El primer acuerdo palestino-israelí establece así un modelo que se reiterará en posteriores documentos: una repartición de competencias entre la ANP e Israel a ejercer sobre los territorios y la población palestina, reservándose el segundo la soberanía política y económica.

El derecho al retorno vuelve a ser ignorado en los Acuerdos Oslo II, firmados el 28 de septiembre de 1995, que pretendían ampliar la autonomía palestina sobre la mayor parte de Gaza y varias áreas árabes pobladas en Cisjordania, a través de un proceso de repliegues escalonados y parciales por parte del ejército israelí. ²²⁵ Estos Acuerdos dividían el territorio cisjordano en tres áreas, denominadas Zonas A, B, y C. La primera debería ser totalmente desalojada por Israel; la segunda, en la cual se encuentran un considerable número de colonias israelíes, sería de competencias compartidas entre el ejército israelí y la Autoridad Nacional Palestina (ANP) que había sido elegida por los palestinos de los Territorios Ocupados en 1994; y la Zona C, que equivalía al 70% de Cisjordania y donde existen áreas de interés económico y militar, las zonas acuíferas, las carreteras, las colonias de Israel, y poca población palestina, quedaría bajo jurisdicción israelí.

A través de esta partición, Oslo II configura un nuevo contexto cisjordano que por un lado, libera a Israel de la carga de mantener la ocupación de los grandes núcleos urbanos palestinos, densamente poblados, con graves problemas infraestructurales, y muy conflictivos. Por el otro, deja en manos israelíes los recursos naturales palestinos, principalmente acuíferos y eléctricos, ubicados en su

²²⁴ Artículo seis de las Minutas acordadas en torno a la Declaración de Principios en la página electrónica del Ministerio de Asuntos Exteriores de Israel en <http://www.mfa.gov.il>

²²⁵ El texto completo de los Acuerdos de Oslo II puede consultarse en la página electrónica de la revista *Le Monde Diplomatique* en <http://www.MondeDiplo.com/focus/mideast/oslo2-en>

Estado palestino viable independiente, pues la parte de Cisjordania que correspondería a los palestinos estaría compuesta por *bantustanes* árabes rodeados por el ejército de ocupación, aislados unos de otros por colonias y autopistas de alta velocidad de uso exclusivo para los israelíes, situación que imposibilita la existencia y subsistencia de cualquier Estado.

Se mantiene así la lógica israelí tradicional, que fue la misma que alentó el proyecto sionista para Palestina en 1947-1948, o la política del Estado de Israel desde 1967 en Gaza y Cisjordania: separar a la población de su territorio, por un método u otro.

Como se había acordado en los Acuerdos de Oslo I, en 1996 debían llevarse a cabo las negociaciones sobre el estatus final, las cuales fueron interrumpidas por las elecciones israelíes en mayo de ese año, cuyo resultado fue la elección como primer ministro de Benjamín Netanyahu, miembro del partido derechista Likud, lo cual endureció aún más la postura de Israel en el proceso de paz. El nuevo gobierno consideraba que el hecho de que el ex primer ministro laborista Rabin²²⁶ hubiera siquiera pensado en contemplar el asunto del retorno de los desplazados de 1967, era como una "espada de Damocles" sobre la cabeza de Israel.²²⁷

Con la finalidad de desbloquear el proceso de implementación del repliegue israelí en Cisjordania previsto en Oslo II, en octubre de 1998 la diplomacia norteamericana convoca a las partes a las negociaciones de Wye Plantation River. A pesar de las reticencias israelíes a efectuar el repliegue ya acordado en Oslo II, escudándose en que la ANP no controlaba de forma suficiente a los grupos

²²⁶ Yitzhak Rabin fue asesinado el 4 de noviembre de 1995 por un joven ultraderechista judío opuesto al proceso de paz con los palestinos, de nombre Yigal Amin, presumiblemente porque su gobierno estaba realizando concesiones peligrosas para los intereses judíos. Palestinian Academic Society for the Study of International Affairs. <http://www.pasia.org>

²²⁷ "La Negociación (1978-...):" EL PAÍS. España, sábado 18 de enero de 1997 en su edición electrónica <http://www.elpais.es/temas/orienteproximo/menus/negociacion.html>

Con la finalidad de desbloquear el proceso de implementación del repliegue israelí en Cisjordania previsto en Oslo II, en octubre de 1998 la diplomacia norteamericana convoca a las partes a las negociaciones de Wye Plantation River. A pesar de las reticencias israelíes a efectuar el repliegue ya acordado en Oslo II, escudándose en que la ANP no controlaba de forma suficiente a los grupos terroristas que operan en los Territorios Ocupados, finalmente se llegó a un acuerdo, muy forzado por el presidente estadounidense William Clinton, mediante el cual Israel se comprometió a ceder el 13 % de la zona tipo C, del cual, un 1% tenía que pasar a zona de tipo A, bajo administración palestina, y el 12% restante a zona de tipo B, de gestión compartida. A cambio, la ANP aceptaba la supervisión de los Estados Unidos en la lucha contra los grupos y actos terroristas ²²⁸

En septiembre de 1999, nuevamente bajo un gobierno de corte laborista con Ehud Barak al frente, las partes firman el Memorando Sham el-Sheik. Mediante este documento, el Estado de Israel y la Autoridad Nacional Palestina, se comprometieron a implementar todos los acuerdos firmados desde septiembre de 1993 en un plazo de cinco meses a partir de la reanudación de las negociaciones con la firma de este memorando, para que finalmente, en septiembre de 2000, pudiera ser firmado el Acuerdo sobre el Estatus Permanente. ²²⁹

En julio de 2000, el presidente estadounidense, William Clinton, fue el impulsor y anfitrión de una reunión entre el primer ministro israelí Ehud Barak, y el líder palestino Yasser Arafat, en Campo David. A pesar de la discreción bajo la cual se llevaron a cabo las negociaciones en Campo David, se sabe que respecto a los refugiados palestinos, la propuesta estadounidense-israelí, basada en la negativa

²²⁸ Para un análisis detallado del Memorando Wye Plantation, remitirse a la página electrónica de la revista *Le Monde Diplomatique* <http://MondeDiplo.com/focus/mideast/question-3-2-1>

²²⁹ Palestinian Academic Society for the Study of International Affairs en internet. <http://www.pasnia.org>

Jordania, y el 20% restante entre Siria y Líbano. En esta misma propuesta, Israel admitía el retorno de "algunos miles" de refugiados a su territorio, sin hacer más especificaciones.²³⁰

En torno al asunto de los refugiados, así como de Jerusalén y de las colonias israelíes en Gaza y Cisjordania, ambos líderes establecieron líneas rojas que no estaban dispuestos a pasar: una vez más, el gobierno israelí se negó a acatar los compromisos contraídos con los palestinos en los tres temas mencionados,²³¹ mientras que Yasser Arafat se mostró decidido a no seguir sacrificando el futuro y la viabilidad de su pueblo. Las negociaciones terminaron sin producir un solo resultado en concreto, siendo calificadas incluso de fracaso rotundo, a pesar de las presiones del presidente Clinton, quien seguramente planeaba pasar a la historia como el artífice de la paz entre palestinos e israelíes.²³²

Durante las negociaciones en Campo David en julio de 2000, Arafat fue puesto bajo la lupa internacional con la presión de, por un lado aceptar la proposición de Barak de renunciar a la soberanía de los lugares sagrados musulmanes y cristianos en Jerusalén y de sacrificar a los millones de refugiados de la diáspora, a cambio de fundar un Estado palestino en tan sólo el 60% de los Territorios Ocupados, sin continuidad territorial²³³, lo que vendría a equivaler aproximadamente a un 13.2% de la Palestina histórica; o negarse a esto, y provocar el rompimiento de las negociaciones, como finalmente sucedió, mientras la parte

²³⁰ Ignacio Álvarez Osorio. *El proceso de paz de Oriente Medio*. Madrid, Agencia Española de Cooperación Internacional, 2001. Pág. 32.

²³¹ *Ibid.*, pág. 32.

²³² David Makovsky. "La paz en Medio Oriente a partir de la división". *Foreign Affairs en Español*. México, mayo de 2001. Pág. 9.

²³³ Doris Musalem Rahal. "El colapso del proceso de paz palestino-israelí". *Revista Política y Cultura* no. 15, México, Universidad Autónoma Metropolitana, primavera de 2001. Pág. 160.

israelí descargaba toda la responsabilidad del fracaso de las negociaciones sobre los hombros de Yasser Arafat.

Estas ideas tenían como base la creencia fomentada por los israelíes y estadounidenses, de que Ehud Barak era el primer ministro israelí que más concesiones había propuesto a los palestinos en toda la historia del conflicto palestino-israelí.²³⁴ Sin embargo esta visión deja de lado el hecho de que desde el inicio del proceso de paz, los palestinos aceptaron el derecho de Israel a existir dentro de las fronteras previas a 1967, es decir, sobre el 78% de la Palestina del Mandato británico, renunciando así a los reclamos que le habían dado sentido a su lucha durante décadas para aceptar fundar su Estado únicamente sobre la Franja de Gaza y Cisjordania, que representan conjuntamente el 22% de la Palestina histórica. Por esta razón, aceptar en Campo David tres quintas partes de ese porcentaje garantizado al inicio del proceso de paz, renunciar a Jerusalén y al retorno los refugiados, además de ceder el control sobre sus fronteras, recursos hídricos y espacio aéreo, era simplemente inconcebible para los negociadores palestinos.²³⁵

Sin embargo, a pesar del fracaso en Campo David, en enero de 2001, negociadores palestinos e israelíes se reunieron en la ciudad egipcia de Taba.²³⁶ Durante estas negociaciones, por primera vez se abordó concretamente el problema de los refugiados, no sólo de los *desplazados* de 1967, y la importancia de su solución para establecer una paz definitiva en el Medio Oriente.²³⁷

²³⁴ Durante el gobierno de Barak se comenzó la construcción de 6 mil 045 conjuntos habitacionales en asentamientos. De hecho, la construcción de asentamientos en el 2000 alcanzó el punto más alto desde 1992, con 4 mil 499 altas de construcción. *Loc. Cit.*

²³⁵ Doris Musalem. "El colapso...". Pág. 165.

²³⁶ "Special Document File. The Taba Negotiations". *Journal of Palestine Studies*, vol. XXXI, no. 3. Berkeley, University of California Press for Kuwait University and the Institute for Palestine Studies 2002. Págs. 79-89.

²³⁷ *Ibid.*, págs. 143-149.

La posición palestina durante la negociación en Taba finalmente fue firme y consistente con los principios jurídicos internacionales, y con la resolución 194 (III); además fue específica en cuanto a que, por primera vez en una negociación con los israelíes buscó establecer una definición amplia y formal de *refugiado palestino*²³⁸, la descripción de las modalidades de una solución definitiva y los mecanismos para implementarlas, la delimitación de los roles de ambas partes y, dependiente de su plena implementación, la terminación de los reclamos hacia Israel.

La posición israelí, aunque mantuvo el enfoque histórico de que Israel es el Estado para el pueblo judío caracterizado por una exclusividad judía en términos demográficos y de control de la tierra, por lo menos aceptó una responsabilidad parcial en la creación del problema, compartida "con todas las partes directa o indirectamente responsables".²³⁹ A partir de este reconocimiento, Israel propuso un esquema para la solución del problema, basado en un número limitado de refugiados que regresarían a Israel; el derecho a la compensación para cada refugiado por las pérdidas materiales, compensación colectiva para ser empleada en el desarrollo económico y regeneración social, así como el derecho de los países árabes anfitriones a recibir compensación por los refugiados que permanecerían en su territorio.²⁴⁰

En concreto, Israel reconoció en Taba el deseo palestino al retorno, el cual debía desde su perspectiva, ser implementado a través del siguiente programa

²³⁸ A diferencia de la definición de *refugiado palestino* dada por la UNRWA, que excluye a los refugiados de la guerra de 1967, a los palestinos que buscaron refugio en países diferentes de Siria, Líbano y Jordania, así como a todos aquellos que no se encuentren registrados ante esta Agencia, la propuesta palestina sobre los refugiados presentada en Taba define como *refugiado palestino* a cualquier palestino que haya sido impedido de regresar a su hogar después del 29 de noviembre de 1947. Ver el artículo sexto de la propuesta en *Journal of Palestine Studies*, vol. XXXI, no. 2, 2002, Pág. 145.

²³⁹ *Loc. Cit.*

²⁴⁰ SPECIAL DOCUMENT FILE. THE TABA NEGOTIATIONS". *Journal of Palestine Studies*, vol. XXXI, no. 3, Berkeley, University of California Press for Kuwait University and the Institute for Palestine Studies 2002, Págs. 79-89.

acordado por Nabil Shaath y Yossi Beilin, negociadores palestino e israelí respectivamente:

A. Retorno y Repatriación.

1. A Israel.
2. A territorio israelí intercambiado por las tierras palestinas originales.
3. Al Estado palestino.

B. Rehabilitación.

1. En los países anfitriones donde ya se encuentran.
2. En terceros países.

En este esquema, ambas partes acordaron que se daría preferencia a los refugiados palestinos en el Líbano.²⁴¹

Israel aceptó el retorno de 40 mil refugiados a su territorio en los cinco primeros años, así como de aquellos que se incluirían en un esquema de reunificación familiar. Este fue uno de los puntos de mayor desacuerdo en Taba, ya que los palestinos lógicamente replicaron que una oferta por debajo de los 100 mil refugiados no significaría progreso alguno. De acuerdo con Yasser Abed Rabbo, ministro de Cultura e Información en aquel momento, determinar el número exacto fue el mayor obstáculo de la negociación.²⁴²

A pesar de que el esquema israelí planteado en Taba significa un avance en la tradicional postura de éste gobierno frente a los refugiados, puede percibirse en él que Israel evadía los puntos principales de la solución demandada por la legalidad internacional y buscaba mantener la homogeneidad de su Estado y la permanencia

²⁴¹ *Ibid*, págs. 79-89.

²⁴² Alain Gresh. "The Middle East: how the Peace was lost". Edición electrónica de *Le Monde Diplomatique*, http://www.mondediplo.com/search?s=alain+gresh&debut_lb=10.

de los palestinos fuera de las fronteras israelíes. Además no era una propuesta concreta, ya que no hacía mención del número de refugiados que permitiría regresar a lo largo de los 15 años que duraría el proceso, ni la ubicación de las tierras que se intercambiarían, ni los montos por concepto de indemnizaciones y compensaciones, así como tampoco incluía la aceptación de que el monto de las pérdidas palestinas fuera calculado con base en los archivos de la Comisión de Conciliación establecida por la resolución 194 (III) de 1948, que presumiblemente son confiables por estar a su vez basados en los archivos británicos durante el Mandato sobre Palestina. Pero lo que es peor, Israel proponía en Taba el retorno de los refugiados al Estado palestino al mismo tiempo que destruía cualquier esperanza de que tal Estado pudiera constituirse algún día, al devolver a los palestinos sólo retazos de territorio, al anular las condiciones económicas, políticas y sociales indispensables para la creación de cualquier Estado, y al fomentar la construcción de un número cada vez mayor de colonias israelíes precisamente en los territorios que debía devolver.

En Taba tampoco se llegó a un acuerdo formal que implicara la aceptación israelí de los compromisos exigidos por el Derecho Internacional, y las partes se limitaron a emitir una declaración conjunta el 27 de enero de 2001, en la cual reconocían "no haber estado nunca tan cerca de un acuerdo definitivo sobre asuntos como refugiados, fronteras, Jerusalén y asuntos de seguridad"²⁴³, como en Taba, a pesar de que "el momento político y la estrechez de tiempo impidió un mayor avance",²⁴⁴ el cual ambas partes esperaban lograr en un futuro cercano de acuerdo con este documento y sobre la base del mismo.

²⁴³ El texto de la declaración conjunta puede consultarse en <http://MondeDiplo.com/focus/mideast/jointatatement200101>

²⁴⁴ *Loc. cit.*

Como se mencionaba en la declaración conjunta de Taba, la coyuntura política israelí actuó en contra de lograr un acuerdo definitivo entre palestinos e israelíes en Taba, pues las elecciones para primer ministro se acercaban en Israel y las preferencias del electorado no favorecían a Ehud Barak, primer ministro laborista israelí que buscaba la reelección, inclinándose éstas hacia Anel Sharon, miembro del Likud, quien había declarado que, en caso de ganar, no reconocería ningún acuerdo emanado de Taba.²⁴⁵ Días después, el 6 de febrero de 2001, el gobierno de Ehud Barak, durante el cual había tenido lugar esta negociación, terminó sin lograr reelegirse, perdiendo frente a Anel Sharon, personaje opuesto desde siempre al proceso de paz, cuya estratégica visita a la Explanada de las Mezquitas el 28 de septiembre de 2000 fue el detonante de la segunda *intifada*.²⁴⁶

Con la llegada de Sharon al poder, eterno opositor al proceso de paz, las esperanzas de lograr un acuerdo sobre el estatus permanente se han alejado más que nunca, y no sólo no ha habido negociaciones entre israelíes y palestinos desde entonces, sino que la violencia ejercida por el gobierno de éste contra los civiles palestinos y contra su liderazgo, así como la destrucción de las estructuras palestinas, no tiene precedente en la historia del conflicto, por lo cual las expectativas de que nuevas negociaciones se realicen durante la administración de Sharon, quien además ha desconocido a Arafat como interlocutor palestino, son completamente inexistentes.²⁴⁷

Ante el colapso del proceso formal de paz iniciado en Madrid en 1991, y ante el incremento de la violencia en el año 2001, han existido otras iniciativas para

²⁴⁵ "De Barak a la segunda intifada", Ponencia presentada por Farid Kahhat Kahatt en el marco del Coloquio Internacional "Palestina e Israel: Claves para entender un conflicto" organizado por el Colegio de México, los días 23 y 24 de septiembre de 2002 en la Ciudad de México.

²⁴⁶ *Loc. Cit.*

²⁴⁷ Deborah Sontag, *op. cit.*, pág. 40.

inicialmente pacificar la situación, y posteriormente reanudar y reestructurar el proceso de paz. La administración Bush ha enviado, sin éxito, diversas misiones diplomáticas con la finalidad de investigar la crisis entre israelíes y palestinos, y proponer medidas que detengan la misma.²⁴⁸ Los resultados de estas misiones han sido el Informe Mitchell, y posteriormente el Plan Tenet, que giran en torno a tres grandes ejes: el fin de la violencia, la recuperación de la confianza, y la reanudación de las negociaciones tras un periodo de enfriamiento después del fin de la violencia.²⁴⁹

Los palestinos consideraron ambas propuestas como una forma de retomar el camino hacia la paz, y los aceptaron sin reservas, mientras que el gobierno israelí declaró que tenía diferencias de opinión en cuanto a un tema clave: el freno a la construcción de las colonias israelíes en territorio palestino, ya que arguye que debe permitirse el crecimiento y la expansión de las colonias ya existentes.²⁵⁰

Posteriormente, el 17 de febrero de este año, el príncipe de Arabia Saudita, Abdulá bin Abdul Asís, lanza el Plan Abdulá, o Plan Saudi, en el que ofrece a Israel el reconocimiento y la normalización de relaciones con 21 países árabes, sí como contrapartida Israel se repliega a las fronteras de antes del comienzo de la guerra de

²⁴⁸ "Crean comisión investigadora en MO". *EL UNIVERSAL*. México, año LXXXIV, no. 30331, miércoles 8 de noviembre de 2000.

²⁴⁹ El Informe Mitchell, que a su vez sirvió de base para el Plan Tenet, propone que Israel detenga la construcción de colonias judías en territorios palestinos, que modifique los procedimientos de su ejército contra los manifestantes palestinos, que levante el bloqueo de los territorios palestinos, que permita a los palestinos volver a sus empleos en Israel, y que impida que sus colonos y fuerzas de seguridad destruyan casas, carreteras, árboles, o cualquier otra propiedad de palestinos. Por su parte, pide a la Autoridad Nacional Palestina que combata las acciones terroristas y castigue a los autores. "Principales puntos del Informe Mitchell". *REFORMA*. México, año VIII, no. 2716, martes 22 de mayo de 2001

²⁵⁰ La muestra más clara de no aceptación del Informe Mitchell por parte de Israel, sobre todo en lo referente a detener la construcción de más colonias israelíes en los territorios palestinos ocupados vino pocos días después de que Mitchell enunciara su plan, pues el 30 de mayo de 2001, el ministro de la Vivienda israelí, Natan Sharansky, anunciaba la construcción inminente de 713 nuevas viviendas. Ver "Israel amplía dos colonias con 700 viviendas". *EL PAÍS*, España, el 30 de mayo de 2001 en su edición electrónica.

http://www.elpais.es/articulo.html?anchor=elpepiint&xref=20010530elpepiint_15&type=Tes&date=

1967, y acepta la creación de un Estado palestino independiente.²⁵¹ A pesar del ofrecimiento, Israel rechazó este Plan alegando que retirarse a las fronteras previas a 1967 implicaría fronteras poco seguras para su sobrevivencia.²⁵² De cualquier manera, tampoco esta iniciativa diplomática contemplaba un esquema de solución que incluyera los temas más urgentes del conflicto, manifestandose así el desinterés árabe en el problema de los millones de refugiados palestinos.

A pesar de las iniciativas internacionales y de la existencia previa de un proceso de paz, la situación entre palestinos e israelíes no sólo sigue sin solución, sino que a partir del inicio de la segunda *intifada* definitivamente ha empeorado, para finalmente, según el especialista Alain Gresh, marcar el fin ineluctable de los últimos diez años de negociaciones.²⁵³

Es evidente que a raíz de las masacres de civiles palestinos ocurridas a partir del inicio de la segunda *intifada*, del ascenso de Ariel Sharon como primer ministro en Israel, y más específicamente, a partir de los acontecimientos de marzo del presente año con la invasión militar israelí a Cisjordania y Gaza, ya mencionada en el segundo capítulo de esta investigación, puede decirse que el proceso de paz está formalmente muerto y que su fracaso en lograr la paz entre palestinos e israelíes, salta a la vista.

Es común pensar que la escalada de violencia a lo largo de este último año, que ha llevado al gobierno israelí a extremos nunca antes vistos de represión contra el pueblo palestino, ha sido la causante del fracaso de lo que en la Conferencia de Madrid se pensó como un mecanismo de pacificación definitiva; sin embargo, las

²⁵¹K. Selim. "La propuesta saudí: Un nuevo contrato leonino para los árabes". LI: QUOTIDIEN D'ORAN, viernes 1 de marzo de 2002 en Revista *La Insignia* en internet <http://www.lainsignia.org>

²⁵² "Rechaza derecha israelí plan saudita". EL UNIVERSAL. México, año LXXXVI, no. 30808, jueves 28 de febrero de 2002.

²⁵³ Alain Gresh. "Nueva Intifada para imponer una paz justa". *Le Monde Diplomatique*, noviembre 20 de 2000-enero 20 de 2001. Pág. 15.

causas del fracaso del proceso de paz arrancan precisamente con esta Conferencia, mismas que se heredaron a los Acuerdos de Oslo I y II y demás acuerdos sucesivos.

El proceso de paz fracasó en proveer una solución al problema de los refugiados simplemente porque en él siempre se evitó abordar la dimensión jurídica y política del problema, conformándose, al igual que lo ha hecho la UNRWA a lo largo de todos estos años, con intentar cubrir a medias la dimensión humanitaria del asunto, contribuyendo así a la perpetuación del problema de fondo: la solución del problema de los refugiados conforme a la legalidad internacional, pieza clave para lograr una paz duradera entre palestinos e israelíes.

Además de que en el texto firmado entre israelíes y palestinos en 1993 se pospone la negociación de temas claves del conflicto, su carácter es injusto para los intereses palestinos porque en él se desvirtúa lo que debió de haber sido el contenido estratégico de la propia negociación y su objetivo –la independencia palestina-, al igualar los derechos de ambas partes, ya que las medidas pactadas tenían una doble implicación: por un lado, reconocían los derechos adquiridos por Israel sobre el territorio palestino, liberándose así de su naturaleza de potencia ocupante; y por el otro, no reconocían los derechos inalienables e internacionalmente reconocidos del pueblo palestino, que pierde así su calidad de población bajo ocupación. De esta forma, un asunto de estricta e incondicional retirada de los Territorios Ocupados y conservados por la fuerza, en suma, de soberanía y de ejercicio de autodeterminación a través de la fundación de un Estado palestino, se transforma en una cuestión absolutamente distinta de gestión compartida de un territorio en disputa.

Ante esto, para los millones de palestinos de la diáspora, el proceso de paz sencillamente les ha robado la esperanza de regresar a sus hogares; los refugiados

perciben los Acuerdos de Oslo en detrimento de sus derechos nacionales y humanos.²⁵⁴ La ausencia, a lo largo de todo el proceso de paz de cualquier referencia a una posible solución al problema, reforzó su sentido de despojo e incrementó sus miedos sobre el futuro. Ni siquiera los desplazados de 1967, que fueron los únicos en ser mencionados en términos de una repatriación en el marco del proceso de paz, han podido ver materializado su derecho de regresar a los lugares de donde fueron expulsados en 1967. Ante este panorama, los refugiados de 1948 perciben su retorno como algo prácticamente imposible, lo cual, sin embargo, no mina su deseo de regresar.²⁵⁵

Con estos antecedentes, tras más de diez años de iniciadas las primeras negociaciones entre palestinos e israelíes, y firmados vanos acuerdos entre la ANP e Israel, siempre bajo supervisión estadounidense, la nueva realidad que se ha generado para el pueblo palestino en su conjunto ha demostrado suficientemente que este proceso no sólo no ha derivado en un arreglo justo que garantice el establecimiento de un Estado palestino independiente y soberano de acuerdo con las legítimas aspiraciones palestinas, sino que ha permitido que se perpetúe el control israelí sobre los territorios palestinos y sobre su población y que se sistematice la violencia en su contra. Jerusalén, los refugiados, las colonias israelíes en los Territorios Ocupados, y la soberanía palestina se han mostrado como los temas innegociables de la intransigencia israelí y por ello indefinidamente postergadas desde los primeros acuerdos con la ANP.

²⁵⁴ Donna Artz, *op. cit.*, pág. 29.

²⁵⁵ *Loc. cit.*

El incumplimiento de los acuerdos por parte de Israel, solapado por los Estados Unidos, artífice del proceso de paz, ante la pasividad de la comunidad internacional, permite caracterizar el proceso en sí como un fraude para los palestinos.

El hecho más tangible de la falta de respeto y de compromiso israelí hacia lo que alguna vez se acordó en el proceso de paz con los palestinos está caracterizado por las continuas ocupaciones militares de las Áreas Autónomas hasta por semanas enteras, y por la destrucción tanto material como en vidas humanas que estas ocupaciones dejan tras de sí. Esto se ha entremezclado en últimas fechas con nuevos planes israelíes de transferencia de población palestina, demostrado por las propuestas presentadas por la extrema derecha israelí que piden la anexión definitiva de los territorios palestinos de Gaza y Cisjordania, y la expulsión de los más de tres millones de palestinos que viven en ellos; mientras que otro sector reclama su ocupación temporal para aplastar a la "disidencia" (como ha venido ocurriendo intermitentemente desde marzo del presente año) para luego imponer nuevas autoridades municipales que estén dispuestas a trabajar con Israel. Una última idea, también ya puesta en marcha, es la construcción de un muro y cercas electrificadas que separen las colonias israelíes de los poblados palestinos;²⁵⁶ pero tal vez la peor cara del futuro para los palestinos es la que descubrió el historiador militar israelí Martin van Creveld en un artículo publicado en abril del presente año en el periódico inglés *The Telegraph*: el plan a corto plazo de Sharon de expulsar hacia Jordania a la totalidad de los palestinos de Gaza y Cisjordania aprovechando el posible ataque estadounidense a Irak, o utilizando como pretexto un ataque terrorista a Israel, con lo cual, la solución de *transferencia* tradicionalmente manejada por los

²⁵⁶ Luis Oviedo. "La lucha armada palestina acelera la descomposición del sionismo". Prensa Obrera en internet <http://www.po.org.ar/po/po746/lalucha.htm>

gobiernos israelíes vuelve a cobrar vida a través de un cuidadoso y bien delineado plan estructurado por Ariel Sharon y, de acuerdo con el autor del mencionado artículo, avalado por el 44% de la población israelí.²⁵⁷

Ante el continuo detenimiento de la situación de vida de los palestinos de los Territorios Ocupados, del incumplimiento de todas las resoluciones previas al respecto, de la necesidad de reconocer el derecho palestino a tener su propio Estado, y ante el definitivo fracaso del proceso de paz iniciado en 1991, la comunidad internacional, en marzo del presente año, aprobó a través del Consejo de Seguridad la resolución 1397, que "afirma la visión de una región donde dos Estados, Israel y Palestina, vivan lado a lado dentro de fronteras seguras y reconocidas".²⁵⁸

Esto demuestra el reconocimiento de que éste es el único gran paso para solucionar los asuntos más espinosos del conflicto palestino-israelí y de esta manera estar en condiciones de asegurar una paz duradera en la zona, pues ha quedado claro para la comunidad internacional que la negación de los derechos palestinos por parte de Israel, plasmados en un cúmulo de instrumentos jurídicos internacionales, fue la causa principal del fracaso de un proceso de paz sobre el cual se cifraron muchas esperanzas, pero que en su propio origen conllevaba las causas de su colapso. A partir del estado de cosas surgido desde el fracaso de Campo David, se ha evidenciado que el Estado palestino y la solución a los puntos medulares del conflicto están más lejos que nunca, pero también ha quedado en evidencia que éste es el único camino pacífico que llevará hacia la paz en Medio Oriente. Las masacres

²⁵⁷ Martin van Creveld en Alexander Cockburn. "Sharon's final Solution". *Creators Syndicate*, mayo de 2002.

²⁵⁸ Esta resolución además hace un nuevo llamado al cumplimiento de las resoluciones 242 y 338, también del Consejo de Seguridad, y a la implementación del Plan Tenet y de las recomendaciones del Informe Mitchell con la finalidad de lograr un cese a la violencia que permita posteriormente establecer acuerdos políticos. Para revisar el documento completo, remitirse a la página electrónica de las Naciones Unidas sobre la cuestión palestina: <http://www.domino.un.org/UNISPALNSE/>

contra palestinos, que todo parece indicar que desembocarán en una gran expulsión para *limpiar* Gaza y Cisjordania, sólo provocarán el incremento de la violencia y el sufrimiento para ambas partes, como ha quedado demostrado en estos dos años de *intifada*.

De esta forma, además de estar avalado por la legalidad internacional, la creación del Estado palestino es planteada por la propia realidad presente como urgente en términos políticos, económicos, humanitarios y sociales.

Sólo con la proclamación de este Estado podría finalmente comenzar a resolverse uno de los principales y más graves temas del conflicto palestino-israelí, el de los cinco millones de refugiados palestinos, así como los demás asuntos que conforman el conflicto palestino-israelí, para dar paso a la paz en la región.

5. Evaluación del problema: Alternativas de solución al problema de los refugiados palestinos.

A lo largo de la investigación hemos fundamentado que tanto el Derecho Internacional como la voluntad del pueblo palestino operan en dirección al retorno de éstos a sus hogares originales, -la mayoría de ellos dentro de las fronteras de lo que hoy es el Estado de Israel-, como la solución a la situación de refugio palestino en el Medio Oriente. Sin embargo, la tradicional posición israelí, que niega prácticamente cualquier posibilidad de implementar este derecho, nos obliga a pensar en esquemas más flexibles que permitan la solución política de este problema; esto sin descontar la obligación que Israel ha tenido y seguirá teniendo en la resolución del problema, en virtud de los instrumentos jurídicos internacionales anteriormente mencionados y de la responsabilidad fáctica y moral en la creación del problema.

En este orden de ideas, en el presente capítulo abordaremos las alternativas de solución del problema de los refugiados palestinos desde una óptica flexible; es decir, reconociendo que a pesar de existir el derecho estricto al retorno, en vista de las dificultades que esto ha enfrentado durante décadas, debe darse un acercamiento más realista al problema, con miras a lograr una solución práctica y duradera, que coadyuve a un final definitivo del conflicto palestino-israelí.

El esquema que formularemos recoge las propuestas de especialistas en el tema, como Rashid Khalidi, Salman Abu-Sitta, Salim Tamari, Don Peretz, John Quigley y Edward Said, y debe realizarse en fases y a partir de un cese claramente articulado a la ocupación de Gaza y Cisjordania, no con base en los mínimos avances que se habían obtenido a lo largo del proceso de paz en relación con la

paulatina retirada israelí de los Territorios Ocupados, sino tomando como único punto de partida la absoluta retirada israelí y el desmantelamiento de sus colonias, para permitir el establecimiento de un Estado palestino viable e independiente en Gaza y Cisjordania. Esta retirada israelí y posterior fundación del Estado palestino son además indispensables e inaplazables para el logro de nuevas conversaciones de paz; sin el cumplimiento de estas condiciones, tal proceso carecería de sentido y estaría destinado nuevamente al fracaso, ya que, como se demostró desde la Conferencia de Madrid, ninguna otra solución intermedia o transitoria que no esté basada en la legalidad internacional, lograría satisfacer las desesperadas aspiraciones palestinas de cese a la ocupación militar y a la creación de su Estado.

El Estado palestino resulta absolutamente necesario y está plenamente justificado, no sólo como la reparación mínima de un pasado desastroso para los palestinos, sino como la mínima garantía de un futuro estable para el Medio Oriente. Una vez que exista una entidad nacional que represente y esté en capacidad englobar al pueblo palestino, ésta debe crear y negociar un esquema de solución sobre la base de libre elección de los refugiados entre: la repatriación al Estado de Palestina, o al Estado de Israel, o el asentamiento definitivo en los países árabes en que actualmente habitan.

En cualquiera de los tres casos debe incluirse la compensación económica correspondiente por daños y pérdidas en sus propiedades, lo cual, además de implementar una parte del párrafo 11 de la resolución 194 (III) de la Asamblea General de las Naciones Unidas de diciembre de 1948, contribuirá a lograr una mayor conformidad de parte de los refugiados hacia los esquemas propuestos, toda vez que éstos no representan el cumplimiento efectivo del derecho al retorno, cuyo

deseo de cristalización ha permanecido vigente a lo largo de los últimos 54 años entre los palestinos de la diáspora.

5.1 Repatriación.

5.1.1 Al nuevo Estado de Palestina.

El derecho al retorno, a pesar de ser un principio jurídico incuestionable, en el caso de los refugiados palestinos se ha convertido últimamente en objeto de dos interpretaciones cuando se pretende atermizarlo en los hechos: la interpretación rígida, que, apegándose estrictamente a la resolución 194 (III) y a todos los instrumentos jurídicos mencionados en el capítulo tercero de esta investigación, exige el retorno de todos los palestino a los lugares exactos y precisos, es decir, a las casas, aldeas, pueblos y ciudades originales de donde fueron expulsados, la mayoría de los cuales se encuentran en lo que hoy es el Estado de Israel. Esta interpretación supondría ejercer el derecho al retorno a través de dos medios, el de la cooperación y aceptación del Estado de Israel para que los palestinos regresen, lo cual ha quedado evidenciado como prácticamente imposible tanto a lo largo de las décadas del conflicto, como de un proceso en el cual se buscaba la paz; o por medio del uso de la fuerza, lo cual difícilmente sucederá, ya que contravendría los principios del Derecho Internacional Público.

La otra interpretación del derecho al retorno es la flexible, que entiende este principio como el retorno de los palestinos a un suelo nacional, es decir al Estado de Palestina, que se fundaría en Gaza y Cisjordania.²⁵⁹ Con la creación del Estado, los

²⁵⁹ Rashid Khalidi en *Palestinian Refugee Researchnet*. <http://www.arts.mcgill.ca/MEPP/PRRN/prmspp>

palestinos tendrían en primera instancia un hogar nacional reconocido universalmente al cual volver.

Esta última explicación parte de la misma base teórica que la interpretación rígida, pero reconoce la existencia de fuerzas mayores que impiden a los palestinos ejercer este derecho; fuerzas que difícilmente cambiaran para volverse más flexibles; por tanto, desde la óptica de esta interpretación, los palestinos deberían comenzar a pensar en el retorno en términos de migrar al nuevo Estado de Palestina.²⁶⁰

Sin lugar a dudas, esta interpretación es muy difícil de aceptar para los palestinos de la diáspora, pues facilita las cosas al Estado de Israel, eximiéndolo de toda participación en la solución de un conflicto creado por él mismo, recargando toda la responsabilidad en un Estado palestino territorialmente pequeño y con una infraestructura devastada.

Sin embargo, si esta opción es combinada con la repatriación también al Estado de Israel, obviamente no de todos los refugiados, sino de por lo menos una tercera parte, y con el establecimiento definitivo en los países árabes, complementado con un sistema de compensaciones económicas justas, puede permitir que finalmente, después de tantos años, la situación de refugio sea resuelta. Evidentemente la solución justa sería el retorno en un sentido estricto, es decir, todos los palestinos a los lugares originales; sin embargo, los obstáculos son incontables, y gran parte de ellos giran en torno al hecho de que las casas originales se encuentran en Israel, quien se ha caracterizado por impedir el retorno; y mientras esto sucede en la dimensión política, a nivel humanitario estamos hablando de millones de personas

²⁶⁰ Una explicación amplia de esta flexibilización de la ley del retorno la proporciona Salim Tamari en un artículo titulado "Return, Resettlement, Repatriation: The Future of Palestinian Refugees in the Peace Negotiations". Publicado el 6 de febrero de 1996, por el departamento de Estudios Estratégicos sobre el Estatus Final, del Instituto de Estudios Palestinos, con sedes en Beirut, Washington y Jerusalén.

que viven en la mayoría de los casos bajo las peores condiciones, razón por la cual la solución a su situación no puede seguirse postergando.

En este sentido, es indispensable la creación de un Estado para los palestinos, tanto los del interior, como los desplazados, y los refugiados, ya que de esta manera estos últimos tendrían, para comenzar, un país y un hogar nacional al cual regresar, así como una entidad estatal que negociará en su nombre y gestionará la solución a su problema tanto con Israel como con los Estados árabes en donde se encuentran, y con la comunidad internacional en general.

No es materia de esta investigación analizar cuáles serían las características del futuro Estado palestino; simplemente y para efectos del problema de los refugiados, tomaremos al Estado de Palestina como la entidad nacional que estará investida de la autoridad para representar a los refugiados, y negociar en su nombre esquemas de solución a su problema, tanto con Israel como con los países árabes y la comunidad internacional en su conjunto. Al hablar de la entidad nacional que represente a los refugiados palestinos es importante precisar que para tal efecto, el Estado palestino deberá retomar la definición de *refugiado palestino* que manejó durante las negociaciones de Taba de enero de 2001, es decir, ampliar la definición restrictiva que da la UNRWA para abarcar a todos los palestinos que han sido desalojados por Israel desde 1947.

Una vez creado el Estado de Palestina, éste debe en primera instancia, hacer un análisis objetivo acerca de la cantidad de refugiados que está en capacidad de admitir inicialmente, con base en la disponibilidad de vivienda, empleo y servicios en general, y de acuerdo con los recursos con que cuenta para construir la infraestructura faltante tanto para los palestinos que ya se encuentran en Gaza y Cisjordania, como para los que recién llegarían; y en relación también con la

capacidad de absorción del territorio en el que se fundaría el Estado palestino. Con base en todos estos elementos que se deben tomar en cuenta, el Estado palestino deberá hacer un sistema de bloques anuales de retorno, en lo que las condiciones de vida que puede ofrecer el Estado van mejorando y se van construyendo nuevas casas, hospitales, escuelas, fuentes de empleo, etc., para estar en posibilidad de acoger a los refugiados que deseen regresar a Palestina; para manejar estos asuntos, debe establecerse dentro del nuevo gobierno palestino un Ministerio de Absorción de Refugiados que facilite las labores de integración de estos al Estado de Palestina.²⁶¹

Asimismo, el nuevo gobierno palestino deberá establecer negociaciones con los principales actores involucrados en el problema de los refugiados, es decir, con Israel y con los Estados árabes, con la finalidad de concertar acuerdos respecto al número de refugiados que cada uno estaría dispuesto a admitir. Con Israel debe además negociar el desmantelamiento de las miles de las colonias que mantiene en Gaza y Cisjordania, lo cual solucionaría de manera significativa las limitaciones de espacio para la absorción de los refugiados palestinos.

Sin duda es indispensable conocer las preferencias de todos los palestinos de la diáspora respecto a su situación definitiva, por lo que se debe realizar un estudio, caso por caso, acerca de esto; es decir, cuántos desean emigrar al Estado de Palestina, cuántos prefieren quedarse en donde se encuentran, y cuántos aceptarían vivir bajo soberanía israelí. Es común pensar que primero deberían de conocerse las propensiones palestinas al respecto, sin embargo, la respuesta palestina dependerá de las opciones propuestas; por lo cual primero es importante plantearles el esquema de solución, que ellos lo analicen, y posteriormente recoger los resultados

²⁶¹ *Loc. Cit.*

de su decisión, lo cual podría realizarse por las Naciones Unidas directamente, para su implementación posterior.

Los factores que muy seguramente determinaran la propensión de los palestinos a repatriarse a Palestina serán: el grado de apego social que hayan desarrollado con relación al país donde se encuentren; el grado de integración económica, por ejemplo, en Jordania los refugiados se encuentran económicamente más integrados que en cualquiera de los otros sitios; factores políticos y económicos en los países de asilo, lo cual es particularmente relevante en el Líbano y menos grave en Jordania; la situación económica particular, es decir, el recién creado Estado presentará serios problemas económicos, lo cual seguramente influirá en la decisión de los refugiados en Jordania por ejemplo, que viven en condiciones económicas y sociales aceptables, por lo que probablemente serán los menos propensos a querer regresar. El índice más elevado de refugiados que decidan repatriarse en Palestina o en Israel, seguramente será el de los que viven en campos de la UNRWA, y sobre todo en los campos de Líbano.

Otro asunto de fundamental importancia en el estatus final para los refugiados es la compensación. Retomando la resolución 194 (III) que al respecto dice:

"...se debe pagar una compensación por la propiedad de los que decidan no volver y por daños o pérdidas en sus propiedades, la cual, bajo los principios de la ley internacional o en equidad, debe ser realizada por los gobiernos o autoridades responsables (...)"²⁶²

²⁶² Resolución 194 (III) de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 11 de diciembre de 1948. Para consultar los textos completos de las resoluciones que se mencionan a lo largo del presente subcapítulo, remitirse al sitio electrónico de las Naciones Unidas sobre la cuestión palestina: <http://www.domino.un.org/UNISPAL.NSF?>

Esta resolución pide la compensación no sólo de quienes decidan no volver, sino en general "por daños o pérdidas en sus propiedades", con lo cual entendemos que la compensación debe ser garantizada para todos los palestinos que fueron expulsados de sus propiedades, tanto para los que decidan regresar como para los que prefieran permanecer donde se encuentran.

La compensación a los refugiados palestinos es un componente esencial de la solución integral, pero de ninguna manera afecta el derecho al retorno o a la restitución de la propiedad, ni puede tomarse en lugar de los mismos, solamente en el caso de que un refugiado así lo decidiera. Este es el mismo principio, *Wiedergutmachung* (hacerlo bueno), bajo el cual el gobierno federal alemán pagó 102 mil millones de marcos alemanes a las víctimas de los crímenes nazis.²⁶³

En el caso de los refugiados palestinos, para hacer un cálculo de lo que se les debe pagar en compensaciones, debe establecerse una Comisión Palestina para la Tierra, o un Fondo Nacional Palestino integrado por representantes palestinos de cada aldea o pueblo desalojado por Israel, y por personal de las Naciones Unidas con conocimiento de la labor que realizó la Comisión de Conciliación (UNCCP).²⁶⁴ Esta Comisión que se formaría, se encargaría de representar los derechos de propiedad de los palestinos donde quiera que éstos se encuentren, recurrir a los archivos de las propiedades palestinas del UNCCP, basados en documentos del gobierno británico mandatario antes de la expulsión para identificar las propiedades, evaluar su valor actual, y negociar el financiamiento de las compensaciones sobre

²⁶³ "Restitution and Compensation". Ponencia presentada por Salman Abu-Sitta en el marco de los trabajos realizados en la Conferencia "Compensation as Part of a Comprehensive Solution to the Palestinian Refugee Problem" organizada por el Palestinian Refugee ResearchNet y el International Development Research Centre, los días 14 y 15 de julio en Ottawa.

²⁶⁴ Los reclamos de compensación y restitución de propiedades de los refugiados de la guerra civil en Bosnia por ejemplo, son manejados por la Comisión de Reclamos de Propiedad, establecida en los Acuerdos de Paz de Dayton. La Comisión ha tenido importantes progresos en el cumplimiento de su misión.

dichas propiedades. La creación de esta Comisión fue incluso uno de los puntos que se trataron entre palestinos e israelíes en las negociaciones de Taba en enero de 2001, aunque no se dieron mayores detalles acerca de la conformación de la misma.

Los componentes de la compensación, según el investigador Salman Abu-Sitta, para cubrir por completo este aspecto de la solución deberán ser:

-Pérdidas materiales individuales, tanto bienes muebles como inmuebles, en un periodo comprendido desde la guerra de 1948 hasta el presente,

-Bienes materiales públicos, lo que incluye vías férreas, puertos, minas, presas, recursos hídricos, petróleo, y otros servicios públicos y recursos naturales.

-Producción de sus tierras y propiedades durante todos los años que han transcurrido desde la expulsión.

-Pérdidas individuales no materiales, compuestas por el sufrimiento psicológico, la dispersión, tortura y malos tratos, y aprisionamiento injustificado.

-Bienes públicos no materiales, tales como pérdida de nacionalidad, limpieza étnica, masacres, y transferencia de población.

-Crímenes de guerra, crímenes contra la humanidad y crímenes en contra de la paz.²⁶⁵

Sin embargo, los puntos referentes a compensación por la producción de sus tierras y propiedades durante los últimos 54 años, pérdidas individuales no materiales, y bienes públicos no materiales son difíciles de cuantificar, por no tratarse de elementos tangibles y contables. Por lo que respecta a los crímenes de guerra, contra la humanidad y contra la paz, estos caen bajo la jurisdicción de la Corte

²⁶⁵ "Restitution and Compensation". Ponencia presentada por Salman Abu-Sitta en el marco de los trabajos realizados en la Conferencia "Compensation as Part of a Comprehensive Solution to the Palestinian Refugee Problem" organizada por el Palestinian Refugee ResearchNet y el International Development Research Centre, los días 14 y 15 de julio de 2000 en Ottawa.

Penal Internacional, lo cual ya sería un asunto aparte. Sin embargo, el Estado palestino en cooperación con las Naciones Unidas a través de una Comisión integrada para tal fin, debe buscar métodos de medición del valor de las pérdidas no materiales.

Las estimaciones que se han hecho de las pérdidas palestinas varían considerablemente. En 1951, la UNCCP hacía un cálculo de 120 millones de libras palestinas, que equivalían a unos 484 millones de dólares estadounidenses de aquel entonces, mismos que ya se habrían convertido en 3373 millones para 1998.²⁶⁶ En 1966 el economista Palestino Yusif Sayigh ubicaba las pérdidas en 3050 millones de dólares, que equivaldrían actualmente a 21,259 millones. Por su parte el investigador Rashid Khalidi sugiere que se compense con 20 mil dólares a cada refugiado o 40 mil millones en total; el israelí Shlomo Gazit propone entre 7 y 10 mil millones de dólares como viables, mientras que Salman Abu-Sitta sitúa la compensación mucho más alta, alrededor de 526 mil millones de dólares.²⁶⁷

Salman Abu-Sitta propone que la compensación sea pagada a las aldeas como unidades, bajo la Comisión Palestina para la Tierra o Fondo Nacional Palestino, que se deberá establecer. Propone esta opción porque la aldea es la unidad societal palestina predominante, está bien definida territorial y demográficamente en los mapas y archivos de la UNCCP, y esta compuesta por cuatro o cinco familias grandes que por ser de la misma región emigraron al mismo lugar en su mayoría y es fácil saber donde se encuentran actualmente. O bien, como lo sugiere el investigador John Quigley, la compensación pagada por propiedades individuales al valor de 1948 más intereses generados durante todos estos años, de acuerdo con

²⁶⁶ "Problems of Refugee Compensation", ponencia presentada por Don Peretz en el marco de la conferencia "Conferencia Internacional sobre los refugiados palestinos", patrocinada por el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino de las Naciones Unidas en abril de 2000. Pág. 22.

²⁶⁷ *Loc. Cit.*

los estándares legales internacionales que establecen que la compensación debe ser por el valor total actualizado de la propiedad.²⁶⁸

Coincidimos en que la opción propuesta por Abu-Sitta facilitaría la compensación, ya que la opción de dar el pago a un gobierno palestino o autoridad palestina no será aceptada por los refugiados, además de que no tiene sustento legal. Sin embargo, consideramos que también deberá de pagarse una indemnización al futuro gobierno palestino por concepto de pérdidas públicas y compensación colectiva, para que con esos fondos se pueda construir la infraestructura necesaria para los palestinos del interior y para los refugiados que llegarán. Esto es importante puesto que la permanencia de campos de refugiados en la entidad estatal palestina amenazaría la legitimidad del nuevo régimen, y la situación empeoraría si transcurre el tiempo y la situación de los refugiados en los campos de Gaza y Cisjordania continúa sin solución a pesar de la creación del Estado palestino. El futuro de la UNRWA en Gaza y Cisjordania es seguir operando por un corto lapso de tiempo, en lo que el Estado palestino está en capacidad de ir paulatinamente proporcionando a su población los servicios que da actualmente la Agencia, hasta que finalmente, la UNRWA pueda dejar de operar y transferir sus labores y su infraestructura al Estado palestino.

El pago de compensaciones deberá provenir de la parte responsable, según los términos de la resolución 194 (III). Esta parte responsable es el gobierno de Israel que ha sido beneficiario de la propiedad palestina a lo largo de todo este tiempo, ya que la tierra de los refugiados ha sido un factor clave en el establecimiento del

²⁶⁸ "Compensations for Palestinian Refugees: Inicial Comments". Ponencia presentada por John Quigley en el marco de los trabajos realizados en la Conferencia "Compensation as Part of a Comprehensive Solution to the Palestinian Refugee Problem" organizada por el Palestinian Refugee ResearchNet y el International Development Research Centre, los días 14 y 15 de julio de 2000 en Ottawa.

Estado de Israel y la construcción de su economía. De manera que dicho responsable deberá hacerse cargo mayoritariamente de proveer los recursos financieros necesarios para el Fondo que se establecerá para las compensaciones. Este Fondo debe de ser administrado por la Comisión para la Tierra ya propuesta, que debe fundarse en combinación con las Naciones Unidas.

La comunidad internacional deberá también contribuir con la creación del Fondo para las compensaciones. Como se menciona en el segundo capítulo de esta investigación, los países occidentales actualmente proveen casi 190 millones de dólares anualmente a la UNRWA, es decir el 49% del presupuesto total de la Agencia, y desde 1994 aportan un promedio de 461 millones de dólares al año para ayuda a la Franja de Gaza y Cisjordania. En este caso, los países donantes de la UNRWA podrían seguir anualmente dando su aportación, ya no para los campos, sino para la compensación a los palestinos. Para que continúen aportando por un lapso de aproximadamente diez años, debe incentivárseles con que esta ayuda contribuirá a que se liberen de seguir eternamente dando dinero a la UNRWA. Obviamente estos países aceptarán siempre y cuando se garantice la transparencia en el uso de los recursos, razón de más para establecer la Comisión Palestina para la Tierra o algún organismo equivalente.²⁶⁹

Estados Unidos por su parte, podría recortar la ayuda de 5 mil millones de dólares anuales a Israel²⁷⁰, y destinar por lo menos una tercera parte de esa cantidad

²⁶⁹ "Restitution and Compensation". Ponencia presentada por Salman Abu-Sitta en el marco de los trabajos realizados en la Conferencia "Compensation as Part of a Comprehensive Solution to the Palestinian Refugee Problem" organizada por el Palestinian Refugee ResearchNet y el International Development Research Centre, los días 14 y 15 de julio de 2000 en Ottawa.

²⁷⁰ Edward W. Said. EL PAÍS. España, 22 de mayo de 2001 en su edición electrónica <http://www.elpais.es/temas/orienteproxip/htm>

a la compensación de los refugiados, de manera que indirectamente Israel estaría en capacidad de saldar más rápidamente la deuda.

Si bien es difícil que Israel asuma toda la responsabilidad de las compensaciones, si debe de asumir una parte considerable. Israel es económicamente capaz de generar las sumas económicas necesarias para la compensación, especialmente si ésta se da en etapas. Puede destinar una partida de los miles de millones de dólares que Estados Unidos le da al año en ayuda, o del exorbitante gasto militar anual, ya que estos pasos lo acercaría a la paz definitiva y no sería necesario gastar tanto en equipar a su ejército (que de cualquier manera no lo es, ya que sus contrincantes palestinos los enfrentan con piedras o con sus propios cuerpos como únicas armas contra la ocupación militar).

Sin embargo el trasfondo político de la compensación es mucho más problemático, pues para que esto suceda deben vencerse una serie de obstáculos como por ejemplo el que el asunto de los refugiados no sea una prioridad, o la concepción firmemente arraigada de que Israel no tiene responsabilidad alguna en el conflicto, o la idea de que habrá otros donadores listos para asumir los costos; sin embargo, Israel debe darse cuenta de que la compensación es lo menos que puede hacer para contribuir a la solución del problema de los refugiados, y que esta cooperación aminorará, que no eliminará, la situación de violencia que se ha generado entre él y los palestinos.

En general, las dificultades para la obtención de los recursos necesarios para la compensación seguramente serán grandes, ya que para Israel presupondrá aceptar responsabilidad en el problema; los países occidentales ya llevan demasiado tiempo aportando; los países árabes, como Siria y Líbano, que seguramente no estarán muy conformes con admitir definitivamente en su territorio a los palestinos, no sólo no

aportaran, sino que a su vez reclamarán compensaciones. Sin embargo, con un Estado palestino y una Comisión para la Tierra, los refugiados palestinos estarán representados y podrán llevarse a cabo negociaciones más formales.

Otros de los asuntos que el eventual Estado palestino tendrá que establecer con respecto a los refugiados palestinos son: en caso de que los propietarios originales de la tierra en Palestina ya hayan fallecido, a qué descendiente deberá restituirse la propiedad o pagársele la compensación; que indemnización debe pagarse a aquellos que no perdieron sus propiedades, pero si sus medios de supervivencia; en qué medida esta pérdida de medios de supervivencia les confiere el estatus de refugiados; cuál es el estatus de aquellos palestinos que perdieron sus propiedades pero finalmente permanecieron dentro de Israel y adquirieron la ciudadanía; cuáles serán los documentos necesarios mínimos para establecer los reclamos de propiedades, pérdidas y compensaciones, entre otras cuestiones importantes para solucionar por completo el problema de las personas palestinas refugiadas.

5.1.2 Al Estado de Israel.

Israel difícilmente puede seguir manteniendo hacia el retorno palestino esa posición tan cerrada y, paradójicamente racista, basada en elementos étnicos para impedir el regreso palestino y preservar la naturaleza puramente judía de su Estado. Si realmente desea vivir en paz con sus vecinos palestinos, lograr una verdadera seguridad de sus fronteras, y terminar con el levantamiento palestino, debe darse cuenta de que esto no sucederá con el uso de la violencia, tal y como ha quedado demostrado sobre todo a lo largo de la segunda *intifada*, durante la cual la represión militar ha generado mayor perseverancia en el pueblo palestino a resistir. A pesar de que Israel es un Estado líder a nivel mundial en cuanto a seguridad militar, y a pesar también de poseer uno de los arsenales mejor equipados del planeta, no ha podido controlar los estallidos de hombres-bomba palestinos dentro de su territorio. Con esto se comprueba que la paz sólo la logrará a través del cumplimiento de las obligaciones jurídicas para con el pueblo palestino, la principal de las cuales es el regreso de los refugiados.

En este sentido, Israel tiene frente a sí la disyuntiva de elegir entre mantener su pureza étnica, aún y cuando deba vivir siempre entre violencia, o renunciar a las añejas pretensiones sionistas, actuar como un Estado verdaderamente democrático, y vivir en paz. El profesor israelí Ilan Pappé, quien a través de sus trabajos también ha contribuido a derribar algunos de los mitos sionistas con respecto a los

refugiados, señala que si Israel sigue rechazando negociar este asunto, el baño de sangre seguirá e incluso se recrudecerá,²⁷¹ tal y como sucede día tras día.

Por otro lado, dentro del esquema propuesto, si los palestinos aceptan una flexibilización del derecho al retorno, Israel deberá ceder también y permitir el regreso de un número de refugiados considerable, sobre todo los que tienen familia dentro de Israel, de manera que evidencie su voluntad de cooperar en la solución del problema y comenzar a suavizar los rencores naturales del pueblo palestinos hacia este Estado, lo cual pueda verse traducido en una disminución de la violencia.

Otro de los pretextos esgrimido por los gobiernos israelíes para no aceptar negociar el retorno de los refugiados es el asunto del territorio reducido, es decir, que no hay lugar, que el país está lleno. Nada más alejado de la realidad, y en el último de los casos, aunque esto fuera cierto, esto no disminuye el derecho al retorno. En palabras del investigador Salman Abu-Sita, si un individuo expulsa a punta de pistola a una familia de su casa, no adquiere el derecho de mantenerla para sí, sólo porque la llenó con sus primos y amigos.²⁷² Este mismo investigador propone, para demostrar que geográficamente sí existe espacio en Israel, y que las razones de este Estado son más por motivos racistas que de otro tipo, la partición de Israel en zonas A, B y C, tal y como Israel divide Cisjordania en tres zonas.²⁷³

La zona A corresponde a una superficie de 1,628 kilómetros cuadrados, que es más o menos la misma área y en la misma localización de la tierra que los judíos habían adquirido hasta 1948, y contiene a 3 millones de israelíes habitándola. Esta área es el 8% de Israel, más o menos lo que ellos en 1948 legalmente poseían. En

²⁷¹ Washington Report on Middle East Affairs. Reporte Especial "Boston Meeting Shows how Palestinian Refugee Repatriation and Restitution can be implemented". Vol. XIX, no. 2, junio de 2000.

²⁷² Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino. Conferencia Internacional sobre...

Pág. 35.

²⁷³ *Loc. cit.*

este 8% viven dos tercios de israelíes, es por tanto, la zona con mayor concentración poblacional israelí.

El área B tiene una población mixta. Esta area es el 6% de Israel, y en ella vive el 10% de sus ciudadanos; por lo tanto, el autor estima que el 78% de los israelíes vive aproximadamente en sólo el 14% de Israel.

Esto deja el 86% de Israel para el área C. Este territorio es la tierra de origen de los refugiados palestinos, y está casi deshabitado, a excepción de un puñado de pueblos israelíes: 800 mil israelíes urbanos, 254 mil rurales y 465 mil israelo-palestinos viven ahí. Es decir, poco más de un millón de nacionales israelíes controlan y explotan el hogar y la herencia de más de 3.8 millones de palestinos amontonados en campos de refugiados y cuyo derecho a regresar ha sido negado; mientras que la concentración poblacional en la diminuta Franja de Gaza alcanza en algunas zonas los 52 mil habitantes por kilómetro cuadrado.²⁷⁴

Con esto Salman Abu-Sita pretende demostrar que un retorno parcial de los refugiados es posible; toma por ejemplo a los 382.973 refugiados registrados en el Líbano, la mayoría de los cuales son originarios de Galilea, que se encuentra en la zona C de Israel, hoy eminentemente árabe, pues los palestinos doblan en número a los israelíes. Si se permitiera el retorno de éstos, que además son los que sufren de las peores condiciones de vida, a la zona C, la concentración israelí difícilmente percibiría la diferencia, y los israelíes continuarían siendo mayoría en todas las áreas, aún cuando sean minoría en el área C.

El encargado de confrontar a Israel con esta realidad territorial y de negociar con este Estado el retorno de los refugiados con base en ésta, debe ser el Estado

²⁷⁴ Donna Artz, *op. cit.*, pag. 42.

palestino, quien además debe mostrar esta situación geográfica al mundo entero para que se tome conciencia de que si Israel no permite a los palestinos regresar es única y exclusivamente por motivos racistas, pues territorio disponible hay.

5.2 Asentamiento definitivo en los países árabes vecinos.

Nos queda claro que cualquier arreglo al problema de los refugiados deberá tomar necesariamente en cuenta a los países árabes vecinos, ya que es en sus territorios donde se encuentran los refugiados.

Pensar en el asentamiento definitivo de los refugiados palestinos en los países árabes tiene que ver con la limitada capacidad de absorción de la Franja de Gaza y Cisjordania. Recordamos que actualmente estos dos territorios se encuentran albergando a un millón y medio de refugiados registrados, a los que se deben de sumar aquellos que no se encuentran registrados, convirtiéndose así en unas de las zonas más densamente pobladas del planeta. Por esta razón no es posible, en términos territoriales recibir a todos los refugiados de la diáspora. Por otro lado, en el caso de Jordania que, como ya se ha comentado, alberga en su territorio a 1,639,718 palestinos de los cuales al 96% se les ha dado la nacionalidad jordana, lo que les ha permitido integrarse plenamente a la sociedad jordana en términos de empleo, propiedad, estudios, etc., los palestinos, al no poder optar por la doble nacionalidad, tendrían que elegir entre renunciar a la nacionalidad jordana y dejar todo lo que han conseguido para reinstalarse en el nuevo Estado palestino en condiciones aún inciertas, o adoptar la nacionalidad palestina y vivir en Jordania como extranjeros. Probablemente quienes sí opten por regresar sean únicamente los

287,951 refugiados palestinos en Jordania que viven en los diez campos de la UNRWA. Con esto queremos decir que, además de los motivos geográficos que limitan la capacidad de absorción en Gaza y Cisjordania, el acuerdo con los países árabes con relación al asentamiento definitivo de los palestinos, tiene también que ver con motivos de preferencia palestina respecto a su estatus definitivo.

El gobierno que surja del establecimiento del Estado palestino tendrá que negociar con los países árabes la estancia definitiva de los refugiados que deseen quedarse, y éstos al aceptar, tendrán que modificar sus legislaciones internas, en el caso de Siria y Líbano principalmente, para dar a los palestinos todos los derechos correspondientes e implementarlos correctamente, pues ya no se trataría de personas refugiadas y apátridas en la mayoría de los casos, sino de personas con nacionalidad palestina en el sentido estricto de la palabra, que simplemente residen en un país que no es el suyo. Esto surge del hecho de que el Estado palestino no solo estaría para aceptar a los palestinos que desearan regresar, sino que también tendría la capacidad de otorgar la nacionalidad palestina a los palestinos que se quedaran en los países árabes vecinos.²⁷⁵

Consideramos que en este esquema de asentamiento definitivo en los países árabes, los palestinos que así lo decidieran no serían los únicos en pedir una compensación. Los países árabes vecinos han hecho frente a significativos costos económicos derivados de dar asilo en su territorio a los refugiados palestinos por más de cinco décadas. A esto debe agregarse que la solución definitiva del problema de los refugiados dará paso al desmantelamiento de los campos de la UNRWA, por lo que los países árabes tendrán que hacerse cargo de los costos de proveer

²⁷⁵ *Ibid*, pág. 62.

servicios de salud, educación y empleo a los refugiados que se queden. Consecuentemente, estos países pedirán asistencia por costos pasados y futuros.

Creemos que a través de un sistema generoso de indemnización a los países árabes, y de inyecciones de dinero con la finalidad de echar a andar proyectos de vivienda, centros de salud, escuelas y empleos para acoger a la vida normal del país a los palestinos que deseen quedarse, es probable que estos países acepten establecer acuerdos con el Estado palestino que permitan, por un lado, la aceptación de los palestinos en su territorio; y por otro, que los que se queden tengan un mejor nivel de vida del que actualmente poseen. En los casos en que sea posible, y con el consentimiento de la UNRWA, los campos de refugiados que actualmente existen pueden remodelarse y mejorarse en cuanto a su infraestructura, para ser integrados a los pueblos o ciudades contiguos.²⁷⁶

Además, si la compensación a los palestinos que decidan quedarse se realiza adecuadamente, éstos tendrán capital para insertarse en el ciclo económico de cada país, lo cual de alguna manera ayudaría a la economía debilitada de estos países.

Esto tendría implicaciones diferentes en cada país de asilo de los refugiados, ya que además de las particularidades de la convivencia entre los nacionales y los palestinos, la doble nacionalidad no está permitida en los países árabes. Estas implicaciones tendrán que ser abordadas en el proceso de negociación entre el gobierno palestino y cada uno de los países árabes. Sin embargo, en términos generales, la nacionalidad palestina representará para los palestinos que se queden en los países árabes, protección diplomática, y derechos aunque no políticos, si sociales y civiles, de los cuales por lo menos en el caso de Líbano, y en menor

²⁷⁶ "Problems of Refugee Compensation", ponencia presentada por Don Peretz en el marco de la conferencia "Conferencia Internacional sobre los refugiados palestinos", patrocinada por el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino de las Naciones Unidas en abril de 2000. Pág. 22.

medida, de Siria, carecen. Estos dos países no darán la nacionalidad a los palestinos, pues siempre han estado reacios a ello, pero sí tendrán que otorgarles mayores derechos de los que ahora tienen.

Los refugiados en el Líbano históricamente han vivido bajo condiciones sumamente tensas y difíciles, a lo que hay que agregar que Líbano es el área de operación de la UNRWA en donde se encuentran el mayor número de refugiados viviendo en campos de esta Agencia (el 56%)²⁷⁷, por lo que es fácil suponer que elegirán regresar a sus casas originales en la parte norte de Israel, que según la partición de Israel realizada por Salman Abu-Sitta en zonas A, B y C, ya mencionada en páginas anteriores, cae dentro de la zona C, de escasa población israelí, aun y cuando esto implique vivir bajo soberanía israelí; o repatriarse en un futuro Estado palestino.

Los refugiados palestinos en Siria son considerados como personas con los mismos derechos que los sirios. De los 391,651 palestinos registrados en Siria, sólo el 28% vive en campos, quienes serían los más propensos a regresar. Sin embargo, como mencionamos en el segundo capítulo de esta investigación, en el apartado referente a las condiciones de vida de los refugiados, el caso de Siria es sobre el que menos información disponible existe. No obstante, los campos de refugiados sostenidos por la UNRWA deberán seguir operando a pesar de la creación del Estado palestino hasta que el estatus de sus habitantes sea establecido definitivamente a partir de cualquiera de las opciones planteadas.

Aunque se ha manejado también, sobre todo por parte de los negociadores israelíes en Taba, la posibilidad de asentamiento definitivo de los refugiados en

²⁷⁷ Ver en este trabajo el apartado 2.2 sobre los servicios y campos de la Agencia de las Naciones Unidas para la Ayuda y el Trabajo para los Refugiados Palestinos en el Cercano Oriente (UNRWA).

terceros países, consideramos que eso entrañaría negociaciones mucho más complejas; además de que si la contempláramos en esta investigación como posible solución estaríamos adoptando la posición de que lo mejor es deshacerse de los palestinos enviándolos lo más lejos de Palestina que se pueda, y dejaríamos de lado que hemos estado hablando no de objetos, sino de personas, cuya voluntad no puede ser soslayada enviándolos a donde se pueda, y, sobretodo, sin su consentimiento.

Finalmente, es irresponsable hablar de cifras concretas respecto a la repatriación o al asentamiento definitivo en los países árabes mientras no se cuente con la información pertinente: la capacidad de absorción que el Estado palestino declare, los acuerdos que se establezcan con Israel y con cada país árabe, y los deseos manifiestos de los refugiados respecto a su estatus final. Es por esto indispensable un Estado palestino que comience inmediatamente a hacerse cargo del esclarecimiento de estas cuestiones, para negociar con base en, como dirían los matemáticos, *datos duros*.

Resumiendo, la solución al problema que nos ocupa requerirá la cooperación de todas y cada una de las partes involucradas en el mismo: Israel, refugiados, Estado palestino, Siria, Líbano, Jordania, Naciones Unidas, comunidad internacional en general. La cooperación al respecto vale la pena, pues no solamente dotará de solución a la situación de un pueblo que por décadas ha permanecido errante y apátrida, sino que también permitirá que la paz entre los pueblos del Medio Oriente pueda un día convertirse en realidad.

CONCLUSIONES.

Han pasado ya 55 años desde la aprobación del plan de partición de Palestina por parte de las Naciones Unidas. Mismo número de años que marca el comienzo del éxodo de los palestinos; a lo largo de estos años, se han emitido docenas de resoluciones cuya intención ha sido la solución pacífica del conflicto en el Medio Oriente, pero en la práctica han caído en oídos sordos. Han transcurrido diez años desde el inicio del proceso de paz, y dos años de muertes dianas y constantes de ambos lados en el marco de la *intifada*. Sin temor a equivocarnos podemos decir que nos encontramos en el peor momento del conflicto, por un lado con un pueblo declarado por las Naciones Unidas en estado de catástrofe humanitaria, prácticamente destruido en todos los sentidos; y por el otro con una potencia ocupante cuyos métodos represivos, a pesar de su probada brutalidad, no han podido evitar que sus ciudadanos vivan con temor diano.

Mirando en retrospectiva podemos ver una historia de expulsión, de ocupación militar, de masacres, y de engaños. Hemos sido testigos de un proceso de paz que no sólo soslayaba por completo la legalidad internacional bajo la cual debió de haberse amparado para lograr su objetivo, constituyendo en sí mismo una burla para los palestinos, sino que con su colapso dio paso a que la paz que se buscaba se encuentre hoy más lejos que nunca. En la última etapa de este proceso, durante las negociaciones en Campo David en el año 2000, finalmente se hablaba de la creación del Estado palestino, y de la solución al problema de los refugiados; pero hoy, a dos años de distancia se aprecia que las condiciones necesarias para el logro de estos dos objetivos han sido destruidas precisamente por Israel, quien afirmaba estar dispuesto a cooperar en su alcance: el pueblo palestino no cuenta con un territorio

sobre el cual fundar su Estado, sus estructuras económicas y políticas están anuladas, y su sociedad cada día se desquebraja más como consecuencia del genocidio de que está siendo objeto. Si a esto debemos sumarle la sola consideración de expulsión definitiva por parte del gobierno israelí, el resultado es que hablar de un Estado palestino y del retorno de los refugiados en el corto y mediano plazo es meramente soñar. Es decir, cómo pretender que Israel reconozca las resoluciones de Naciones Unidas que amparan el derecho al retorno y a la creación del Estado palestino, si actualmente se encuentra aniquilando a su población, a su liderazgo, y planeando una expulsión definitiva de los palestinos que aún quedan en los Territorios Ocupados?. Cómo esperar que el problema de los refugiados se resuelva, si esta solución, como se ha visto en esta investigación, es dependiente de la creación del Estado palestino, más lejano que nunca?.

Sin embargo, y a pesar de las complicaciones virtualmente irresolubles que esta problemática entraña, la búsqueda de la paz no puede considerarse causa perdida por parte de la comunidad mundial, de los palestinos, y ni siquiera de los propios israelíes, dados los riesgos para la seguridad regional e internacional que representa. La comunidad internacional parece estar entendiendo que el retiro israelí de los Territorios Ocupados y la creación del Estado de Palestina es el primer paso para ir resolviendo este complejo conflicto, y asegurar la estabilidad y el desarrollo de la región; desafortunadamente Israel aún no lo ha entendido, y sus aproximaciones a la paz han parecido más una voluntad de mantener el *status quo* que de asegurar la misma. La postura israelí, no sólo respecto a los refugiados palestinos, sino hacia todo reconocimiento de los derechos palestinos, ha sido el menoscabo de los mismos y la negación del derecho al retorno, elementos que se han conjugado para constituir una política de Estado hacia los palestinos, que se ha mantenido

inalterable más allá del partido que ocupe el poder, e incluso se ha radicalizado desde que Ariel Sharon asumió el cargo de primer ministro, con lo que la solución negociada de los puntos medulares del conflicto, incluyendo por supuesto a los refugiados, parece más lejana que nunca. En suma, el conflicto palestino-israelí ha sido y sigue siendo el resultado directo de la negación constante de los derechos palestinos mencionados, es decir, producto del impedimento de la formación de su Estado, y por tanto, solo puede ser resuelto, tras la implementación de tales derechos; los fracasos de Madrid, Oslo, Campo David y Taba están de testigos.

Sin embargo, tarde o temprano, pero seguramente hasta que Sharon ya no ocupe su cargo, y precisamente en aras del concepto de *seguridad* tan aludido por el gobierno israelí para negarse a cumplir los compromisos adquiridos con su contraparte palestina, Israel tendrá que aceptar que no es a través de la aniquilación del pueblo palestino mediante la estrangulación de su economía y las masacres diarias, que se puede asegurar su supervivencia como Estado, y que difícilmente puede seguir negando lo que la ley internacional ha reconocido desde el comienzo del conflicto: el derecho de los palestinos a tener un Estado propio y a vivir en él. Ahora que el sufrimiento y la violencia están llegando a tocar la puerta de los israelíes, es cuando el Estado de Israel tendrá que darse cuenta de que no puede seguir escudando sus acciones genocidas detrás de argumentos como "mantener la homogeneidad de su Estado"; o "combatir hasta el final el terrorismo palestino y erradicarlo"; o "no hay espacio para ambos pueblos en esta tierra".

En este sentido, el Estado palestino cada vez va perfilándose más como una necesidad ineludible para la solución de todos los asuntos que conforman la estructura del conflicto palestino-israelí, y para la viabilidad de la región en los próximos años. En este sentido, resultaría inútil convocar a las partes a entablar

nuevas negociaciones de paz, o a retomar las ya existentes, si éstas no se dan con la condición de la creación de un Estado palestino. El pueblo palestino en su totalidad se encuentra en una situación tan desesperada, tanto aquellos en el exilio, como los que viven bajo ocupación militar israelí permanente, que difícilmente considerará legítimo un proceso de paz que no signifique la creación de su Estado y el reconocimiento de sus derechos, puesto que ya ha vivido la experiencia de creer en un proceso de paz que únicamente defraudó sus expectativas al no producir un solo resultado favorable a su causa, y empeoró sus condiciones de vida hasta extremos nunca antes vistos.

Dentro de este esquema, la retirada total israelí de los Territorios Ocupados y el desmantelamiento de sus colonias en ellos, para permitir la creación de un Estado palestino se vuelve de vital importancia, pues hasta ahora los refugiados no han contado con una representación verdaderamente efectiva que se encargue de luchar por la implementación de sus derechos y de negociar tanto frente a Israel como a los Estados árabes (quienes también han abandonado la defensa de la causa palestina, como se percibe en el Plan Saudí, en el cual no se hace una sola mención al asunto de los refugiados) y a la comunidad internacional en general, planes viables de solución. Para que tales planes realmente solucionen el problema, deben combinar la repatriación, no sólo al Estado de Palestina establecido en Gaza y Cisjordania de acuerdo con la interpretación flexible del derecho al retorno, sino también a Israel; o el asentamiento definitivo en los países árabes en los que se encuentran, incluyendo compensaciones en todos los casos, y en cuotas y proporciones a negociar por el Estado de Palestina como representante de los refugiados y de acuerdo con la voluntad expresa de los mismos.

Es por esto que el primer paso para recorrer el largo camino hacia la paz entre palestinos e israelíes, debe ser el reconocimiento por parte de Israel de su responsabilidad histórica, política, jurídica y moral en el sufrimiento y despojo del pueblo palestino, con las responsabilidades que tales actos conllevan, y su cooperación irrestricta en la creación de un Estado que a los palestinos les pertenece por derecho propio. Ambos acontecimientos, el reconocimiento israelí de sus responsabilidades y su disposición a cooperar en la creación del Estado palestino, seguramente requerirán para producirse, de un incremento de la presión internacional sobre Israel para que cumpla con las resoluciones de Naciones Unidas, al igual que se hace sobre otros países del mundo, como Irak; pero sobre todo, serán el resultado de una toma de conciencia del pueblo israelí, quien deberá presionar a sus líderes y gobernantes para que acepten, no como un acto de "generosa concesión", sino como una reivindicación legítima, la coexistencia del Estado israelí y el Estado palestino.

Finalmente, y a pesar de todos los antecedentes de despojo, expulsión, negación y engaño en contra del pueblo palestino, y de la situación actual que parece haber llevado a los palestinos a un callejón sin otra salida que no sea la muerte o un nuevo exilio, sólo podemos esperar, por el bienestar de ambos pueblos, que sus dirigentes tengan el valor y la sensibilidad de concertar acuerdos que traigan la paz a un territorio que no ha conocido más que la guerra.

BIBLIOGRAFÍA

- ÁLVAREZ Osorio, Ignacio. El proceso de paz de Oriente Medio. Madrid, Agencia Española de Cooperación Internacional, 2001.
- ARTZ, Donna E. Refugees into Citizens: Palestinians and the End of the Arab-Israeli Conflict. New York, Council of Foreign Relations, 1997.
- BOLING, Gail J. The 1948 Palestinian Refugees and the Individual Right of Return: An International Law Analysis. Bethlehem, BADIL Resource Center for Palestinian Residency and Refugee Rights, 2001.
- BOWKER, Robert. Beyond Peace. The Search for Security in the Middle East. London, Lynne Rienner Publishers, 1996.
- BRAND, Laurie A. Palestinians in the Arab World: Institutions Buildings and the Search of the State. Nueva York, Columbia University Press, 1988.
- CASTAÑEDA, Jorge. El valor jurídico de las resoluciones de las Naciones Unidas. México, COLMEX, 1967.
- Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino. Orígenes y Evolución del problema palestino 1917-1988. Nueva York, Naciones Unidas, 1990.
- . Conferencia Internacional sobre los refugiados palestinos. Nueva York, Naciones Unidas, 2000.
- CORRIENTE Córdoba, José A. Derecho Internacional Público. Madrid, Marcial Pons, S.F.
- COCK Arango, Alfredo. Derecho Internacional Público Contemporáneo. Medellín, Universidad de Antioquia, 1956.
- DAVIS, Uri. Palestinian Refugees at the Crossroad of 1996 Permanent Status Negotiations. Ramallah, Palestinian Diaspora & Return Centre, 1996.
- EUROPA PUBLICATIONS. The Middle East and North Africa, 2001. Londres, 2001.
- GARAUDY, Roger. Palestina. Madrid, Editorial Fundamentos, 1987.
- INTERNATIONAL CONFERENCE OF PARLIAMENTARIANS ON THE MIDDLE EAST CRISIS. The Palestinian problem: the right of the Palestinian people to self

determination in the light of international law, and the universal declaration of human rights. El Cairo, S.O.P., 1970.

KANA'ANA, Sharif. Still on Vacation! The Eviction of the Palestinians in 1948. Jerusalem, The Jerusalem Center for Palestinian Studies, 1992.

KOSOUT, Hal. Israel & the Arabs: The June 1967 War. New York, Fact on File Inc., 1968.

LEMARCHAND, Philippe y Lamia Radi. Israel - Palestine Demain. Paris, Edition Complexe, 1996.

LORCH, Nathaniel. The Edge of the Sword: Israel's War of Independence. Nueva York, Putman, 1961.

MAC LIMAN, Adrian. De la nación de refugiados al Estado nación. Madrid, Editorial Popular, 1992.

MALLAMAT, A. et al. Historia del pueblo judío. Tomo I. Desde los orígenes hasta la Edad Media. Madrid, Editorial Alianza, 1988.

MARX, Emanuel. Changes in Arab Refugee Camps. Jerusalén, The Hebrew University of Jerusalem, 1978.

MASALHA, Nur. Israeli Plans to resettle the Palestinian refugees 1948-1972. Ramallah, Palestinian Diaspora & Return Centre, 1996

MESA, Roberto. Fundamentos históricos y jurídicos del derecho a la autodeterminación del pueblo palestino. Madrid, Felmar, 1983.

----- Los Palestinos. Madrid, Cuadernos para el Dialogo, 1975

----- La lucha de liberación del pueblo palestino. Madrid, Cupsa, 1978.

MONTERO, Pablo. Israel-Palestina: rompecabezas para amar. México, Museo nacional de las Culturas, 1986.

MORRIS, Benny. The Birth of the Palestinian Refugee Problem, 1947-1949. Nueva York, Prensa Universidad de Cambridge, 1987.

----- 1948 and After: Israel and the Palestinians. Nueva York, Prensa Universidad de Cambridge, 1989.

PERES, Shimon. Oriente Medio, Año Cero. Barcelona, Editorial Grijalbo, 1993.

PERETZ, Don. Refugiados palestinos y el proceso de paz en Medio Oriente. Washington D.C., Instituto de Paz Estadounidense, 1993.

-----, The Palestine Arab Refugee Problem. Massachussets, Research Program on Economic and Political Problem and Prospects of the Middle East and the Ford Fundation, 1969.

QUANDT, William B. Peace Process, American Diplomacy and the Arab- Israeli Conflict since 1967. Washington, The Brookings Institutions, 1993.

QUINTANA, Santiago. La resistencia palestina: estrategia, táctica y clases sociales. México, Ediciones Era, 1980. 338 pág.

ROBINSON, Glen E. Building a Palestinian State: The Incomplete Revolution. Bloomington, Indiana University, 1997.

SHIBLAK, Abbas. Residency Status and Civil Rights of Palestinian Refugees in Arab Countries. Ramallah, Palestinian Diaspora & Refugee Centre, 1996

VIDAL MARTINS, Sophie. La patria usurpada. México, Nuestro Tiempo, 1992.

WALSH, Rodolfo. La revolución palestina. Buenos Aires, Misión de la Liga de Estados Árabes, 1975.

ZEPEDA HERRERA, Miriam. Situación en los territorios árabes ocupados por Israel en 1967. México, Instituto Matías Romero de Estudios Diplomáticos, 1988.

HEMEROGRAFÍA.

Revistas.

ANDERSON, Perry. "Scurrying Towards Bethlehem". Página electrónica de la UCLA. www.sscnet.ucla.edu/history/anderson

GRESH, Alain. "Nueva Intifada para imponer una paz justa". *Le Monde Diplomatique*, noviembre 20 de 2000-enero 20 de 2001.

JIRYS, Sabri. "Domination by the Law". *Journal of Palestine Studies*. Vol. XI, no. 1, Berkeley, University of California Press for Kuwait University and the Institute for Palestine Studies, 1981.

JOURNAL OF PALESTINE STUDIES. Vol. XXI, no. 2, Berkeley, University of California Press for Kuwait University and the Institute for Palestine Studies, 1992. Págs. 117-149.

JOURNAL OF PALESTINE STUDIES. Vol. XXXI, no. 2, Berkeley, University of California Press for Kuwait University and the Institute for Palestine Studies, 2002. Págs. 78-89, 129-130, 143-149.

KAPELIOUK, Amnon. "Nueva luz en el conflicto árabe-israelí. Problema de los refugiados y su origen". *Journal of Palestine Studies*. Vol. XVII, no. 3, Berkeley, University of California Press for Kuwait University and the Institute for Palestine Studies, 1987.

KHALIDI, Rashid. "The Right of Return: An Overview". *Journal of Palestine Studies*. Vol XXI, no. 2, Berkeley, University of California Press for Kuwait University and the Institute for Palestine Studies, 1992.

KHALIDI, Rashid. "Los refugiados palestinos, clave del proceso de paz". *Revista Mexicana de Política Exterior* no. 65, sept-oct, México, Instituto Matías Romero de Estudios Diplomáticos, 1998.

KHALIDI, Walid. "The Palestine Problem: An Overview". *Journal of Palestine Studies*. Vol. XXI, no. 1, Berkeley, University of California Press for Kuwait University and the Institute for Palestine Studies, 1991.

MAKOVSKY, David. "La paz en Medio Oriente a partir de la división". *Foreign Affairs en Español*. México, mayo de 2001.

MALLISON W. Thomas y Sally V. Mallison. "The Right of Return". *Journal of Palestine Studies*. Vol. IX, no. 3, Berkeley, University of California Press for Kuwait University and the Institute for Palestine Studies, 1980.

MERGIER, Anne. "Los palestinos: vivir en la ignominia." *Proceso*, no. 1245, México, Revista Proceso, septiembre de 2000.

———. "El acuerdo entre Barak y Arafat no garantiza el fin de la violencia". *Proceso*, no. 1249, México, Revista Proceso, octubre de 2000.

MOUGHRABI, Fouad et al. "Palestinians in the Peace Process". *Journal of Palestine Studies*. Vol. XXI, no. 1, Berkeley, University of California Press for Kuwait University and the Institute for Palestine Studies, 1991.

MUSALEM RAHAL, Doris. "Los acuerdos de paz entre Israel y la Organización para la Liberación de Palestina en el marco del nuevo orden mundial". *Revista de Relaciones Internacionales* no. 66, México, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, abril - junio 1995.

MUSALEM RAHAL, Doris. "El colapso del proceso de paz palestino-israelí". *Revista Política y Cultura* no. 15, México, Universidad Autónoma Metropolitana, primavera de 2001.

NAWAF, Salam. "Between Repatriation and Resettlement: Palestinian Refugees in Lebanon". *Journal of Palestine Studies*. Vol. XXIV, no. 1, Berkeley, University of California Press for Kuwait University and the Institute for Palestine Studies, 1994.

SIERRA KOBEH, María de Lourdes. "El problema palestino: Planteamiento histórico-general." *Revista de Relaciones Internacionales* no. 28, México, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, enero - marzo 1980.

SMITH, Pamela Ann. "The Palestinian Diaspora, 1948-1985." *Journal of Palestine Studies*. Vol. XV, no. 3, Berkeley, University of California Press for Kuwait University and the Institute for Palestine Studies, 1986.

"SPECIAL DOCUMENT FILE. THE TABA NEGOCIATIONS". *Journal of Palestine Studies*, vol. XXXI, no. 3. Berkeley, University of California Press for Kuwait University and the Institute for Palestine Studies 2002.

"SPECIAL REPORT. BOSTON MEETING SHOWS HOW PALESTINIAN REFUGEE REPATRIATION AND RESTITUTION CAN BE IMPLEMENTED".

Washington Report on Middle East Affairs. Vol. XIX, no. 2, junio de 2000.

SONTAG, Deborah. "The Palestinian Conversation" *The New York Times Magazine*. 3 de febrero de 2002.

TAMARI, Salim. "Return, Resettlement, Repatriation: The Future of Palestinian Refugees in the Peace Negotiations". Departamento de Estudios Estratégicos sobre el Estatus Final, del Instituto de Estudios Palestinos, con sedes en Beirut, Washington y Jerusalén. Febrero de 1996.

COCKBURN, Alexander. "Sharon's final Solution". *Creators Syndicate*, mayo de 2002.

ZUREIK, Elia. "Palestinians Refugees and Peace". *Journal of Palestine Studies*. Vol. XXIV, no. 1, Berkeley, University of California Press for Kuwait University and the Institute for Palestine Studies, 1994.

Periódicos.

"Crean comisión investigadora en MO". EL UNIVERSAL. México, año LXXXIV, no. 30331, miércoles 8 de noviembre de 2000.

"Principales puntos del Informe Mitchell". REFORMA. México, año VIII, no. 2716, martes 22 de mayo de 2001.

Edward W. Said. EL PAÍS. España, 22 de mayo de 2001 en su edición electrónica <http://www.elpais.es/temas/orienteproxip/htm>

Luis Oviedo. "La lucha armada palestina acelera la descomposición del sionismo". Prensa Obrera en internet <http://www.po.org.ar/po/po746/lalucha.htm>

"Viaja emisario de EU a Medio Oriente". REFORMA. México, año VIII, no. 2723, martes 29 de mayo de 2001.

EL PAÍS, España, el 30 de mayo de 2001 en su edición electrónica. http://www.elpais.es/articulo.html?anchor=elpepiint&xref=20010530elpepiint_15&type=Tes&date=

"Aceptan palestinos plan de CIA para cese al fuego. EL UNIVERSAL. México, año LXXXV, no. 30548, miércoles 13 de junio de 2001.

"Empantanamiento en Oriente Medio". Edward Said. LA JORNADA. México, edición 6444, jueves 25 de octubre de 2001.

"Rechaza derecha israelí plan saudita". EL UNIVERSAL. México, año LXXXVI, no. 30808, jueves 28 de febrero de 2002.

"Cisjordania, Bajo la Ocupación". MILENIO DIARIO. México, año III, no. 831, miércoles, 10 de abril de 2002.

"La ONU Condena a Israel por Asesinatos Masivos". MILENIO DIARIO. México, año III, no. 837, martes 16 de abril 2002.

"ONU Condena a Israel por Matanzas Masivas". MILENIO DIARIO. México, año III, no. 837, martes 16 de abril 2002.

"Annan Pide Tropas". MILENIO DIARIO. México, año III, no. 840, viernes 19 de abril 2002.

"La Guerra Empobrece a Palestinos". MILENIO DIARIO. México, año III, no. 841, México, sábado 20 de abril 2002.

"Israel Niega la Masacre en Jenin". MILENIO DIARIO. México, año III, no. 842, domingo 21 de abril de 2002.

"ONU Designa Comisión para Investigar Jenin" MILENIO DIARIO. México, año III, no. 844, martes 23 abril de 2002.

"La Guerra de Sharon". MILENIO DIARIO. México, año III, no. 848, sábado 27 de abril de 2002.

"Israel examina la expulsión de los familiares de los kamikazes". MILENIO DIARIO. México, año III, no. 908, miércoles 26 de junio de 2002.

"Estados Unidos exige que se vaya Yasser Arafat". MILENIO DIARIO. México, año III, no. 908, miércoles 26 de junio de 2002.

FUENTES ELECTRÓNICAS.

www.unrwa.org

www.palestina.com.mx/nakba/nakba2.htm

www.ipsjps.org

www.un.org

www.cactus48.com/truth.html

www.lbbs.org
www.commondreams.org/viewsarchive.htm
www.acrossborders.org
www.badil.org
www.shaml.org
www.al-awda.org
www.wafa.pna.net
www.al-bushra.org
www.pna.org/mininfo/links/links.htm
www.passia.org
www.pasti.org/pcjp38.htm
www.dominio.un.org/UNISPAL.NSF?
www.pcr.org
www.lainsignia.org
www.prc.org.uk/webpages/refugee_camps/lebanon/lebanon.html
www.mfa.gov.il
www.MondeDiplo.com/focus/mideast/oslo2-en
www.elpais.es/temas/orienteproximo/menua/negociacion.html
www.MondeDiplo.com/focus/mideast/question-3-2-1
www.arts.mcgill.ca/MEPP/PRRN/prmepp
www.monediplo.com/search?s=alain+qresh&debut_lb=10
www.MondeDiplo.com/focus/mideast/jointstatement200101
www.reuters.com/news.jhtml?type=world
www.un.org/unrwa/news/statements/geneva-april-02.html

DOCUMENTOS.

"Canada and the MEPP: Gavelling the Refugee Working Group". Ponencia presentada por Marc Perron, en el marco de la Conferencia *"Development and Nation-Building. Canadian Initiatives in the New Palestinian Context"*, patrocinada por Medical Aid for Palestine, el 8 de febrero de 1995 en Ottawa, Canadá.

Discurso pronunciado por Andrew Robinson, sucesor de Marc Perron como Coordinador Espacial para el Proceso de Paz en Medio Oriente, en la Universidad de

Ottawa, el 5 de octubre de 1995. Departamento Canadiense de Asuntos Exteriores y Comercio Internacional. Ottawa, Canadá.

"Restitution and Compensation". Ponencia presentada por Salman Abu-Sitta en el marco de los trabajos realizados en la Conferencia *"Compensation as Part of a Comprehensive Solution to the Palestinian Refugee Problem"*, organizada por el Palestinian Refugee ResearchNet y el International Development Research Centre, los días 14 y 15 de julio de 2000 en Ottawa, Canadá.

"Problems of Refugee Compensation". Ponencia presentada por Don Peretz en el marco de la conferencia *"Conferencia Internacional sobre los refugiados palestinos"*, patrocinada por el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino de las Naciones Unidas en abril de 2000. Pág. 22.

"Compensations for Palestinian Refugees: Inicial Comments". Ponencia presentada por John Quigley en el marco de los trabajos realizados en la Conferencia *"Compensation as Part of a Comprehensive Solution to the Palestinian Refugee Problem"* organizada por el Palestinian Refugee ResearchNet y el International Development Research Centre, los días 14 y 15 de julio de 2000 en Ottawa, Canadá.

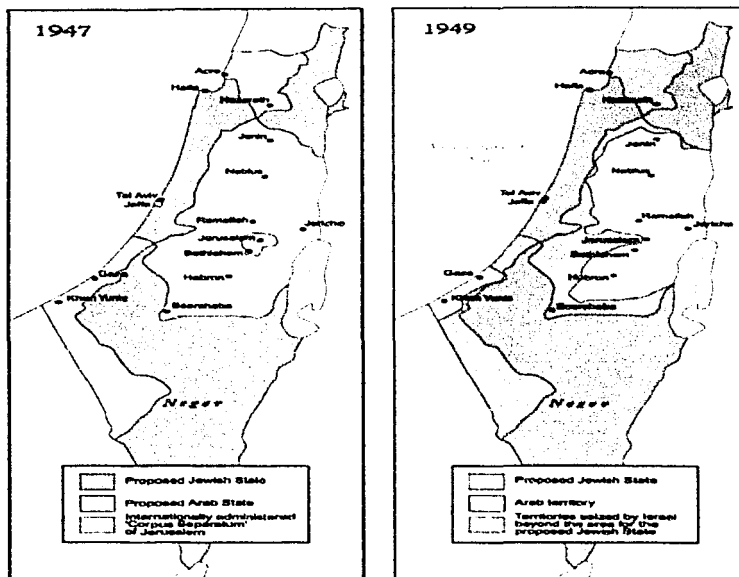
"De Barak a la segunda intifada". Ponencia presentada por Farid Kahhat Kahatt en el marco del Coloquio Internacional *"Palestina e Israel: Claves para entender un conflicto"* organizado por el Colegio de México, los días 23 y 24 de septiembre de 2002 en la Ciudad de México.

ENTREVISTAS.

Entrevista al representante de la Autoridad Nacional Palestina en México, Emb. Fawzi Youssif, realizada por la autora de la presente investigación, en las oficinas de la Representación Palestina en la ciudad de México, el 21 de noviembre de 2001.

Anexos.

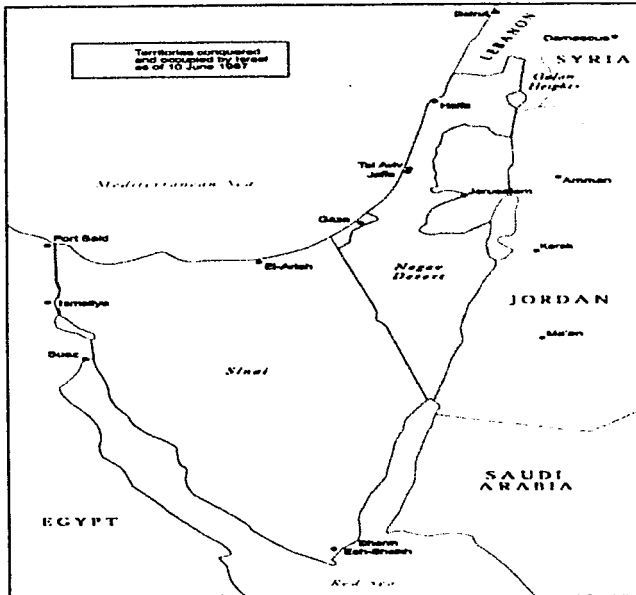
Anexo 1. Mapa de las conquistas militares israelíes durante la guerra de 1948.



Palestinian Academic Society for the Study of International Affairs (PASISA)

En el mapa de la izquierda se expone la partición territorial ordenada por la resolución 181 (II) de las Naciones Unidas en 1947. La porción azul es la asignada al Estado de Israel, la porción beige al Estado palestino, y el espacio en rosa se denominó territorio internacionalizado y abarca Jerusalén. En el mapa de la derecha se muestran, en morado, las conquistas territoriales que Israel realizó durante la Guerra de 1948, ampliando así su extensión al 78% de la Palestina bajo Mandato británico, sobrepasando la partición que le otorgaba la mencionada resolución para el establecimiento de su Estado.

Anexo 2. Mapa de las conquistas militares israelíes durante la guerra de los Seis Días de 1967.



Palestinian Academic Society for the Study of International Affairs (PASSIA)

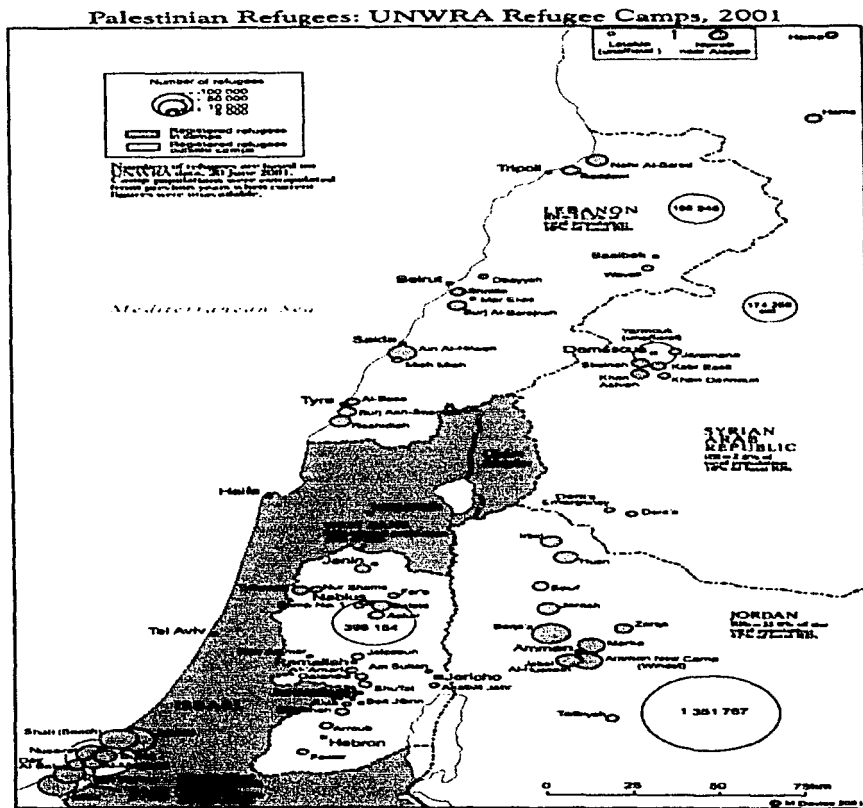
Durante la Guerra de los Seis Días, Israel (en color azul) conquistó el resto de la Palestina histórica (la Franja de Gaza, Cisjordania, incluido Jerusalén Este) además de los Altos del Golán en Siria, y la península del Sinaí en Egipto, marcados en color rosa.

Anexo 3. Estadísticas Oficiales de la UNRWA.

Áreas de Operación	Campos Oficiales	Refugiados Registrados	Refugiados Registrados en Campos
Jordania	10	1,639,718	287,951
Libano	12	382,973	214,728
Siria	10	391,651	109,466
Cisjordania	19	607,770	163,139
Franja de Gaza	8	852,626	460,031
Total	59	3,874,738	1,235,315

Fuente: UNRWA. Datos hasta junio de 2001.

Anexo 4. Áreas de operación de la UNRWA.



En este mapa se muestran, en círculos naranja, los campos de refugiados de la UNRWA según datos de esta Agencia hasta junio de 2001, y en círculos grises las concentraciones poblacionales de refugiados registrados fuera de los campos.